



GRÁFICAS y PAPERERÍAS

LA MINERVA EXTREMEÑA

**BarReNa**

BADAJÓZ

IMPRESA: Avda. Juan Pereda Pila, 4 A - Teléf. y Fax 22 23 49  
PAPELERÍAS: Plaza España, 13 - Teléf. 22 26 59 y Fax 22 22 17  
Avda. Santa Marina, 12 - Teléf. 25 57 54















# Libro

ACTAS DE PLENO

DEL EJERCICIO DE 2000

## DILIGENCIA DE APERTURA:

El presente libro se compone de CIENTO DOS

Folios u Hojas, autorizados todos ellos con el sello y la rúbrica del Interventor.

En LA NAVA SRO., a 20 de OCTUBRE de 2000

(Sello)

V.º B.º  
EL PRESIDENTE

EL INTERVENTOR





Libro

ACTAS DE PLENARIO

DEL EJERCICIO DE 2020

ORDEN DE APERTURA

El Pleno se abre a las 10:00 horas.

Se acuerda aprobar el orden del día.

Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de

Seguimiento





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE MAYO DE 2000.



ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEVASO MARRQUEZ

CONCEJALES

DON ENRIQUE CORTES RUEDA

DON JUAN ANDRÉS GARCÍA FRANCO.

DOÑA M<sup>te</sup> DOLORES GARCERA CASILLAS.

DON RICARDO MARTÍN CABALLERO.

DON JACINTO VILLALOBOS LÓPEZ.

En la Nava de Santiago a 16 de Mayo de 2000, siendo las veintinueve horas del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento pleno en el salón de Actos de la Casa Comunal al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, así como del secretario de la Corporación fue de fe del acto, depondo de asistir sin justificación previa los Concejales Don Manuel Tomás Dupue Collado, Doña M<sup>te</sup> Isabel Lorchoy Pereto y Don Francisco Lora Triola.

Abierto el acto se dió comienzo a la Sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído el Acta de la Sesión celebrada el día 27 de Abril de 2000, éste fue aprobado por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA EJECUTAR CON CARÁCTER ANUAL EL PROYECTO "MEJORA Y IMPULSION DE LA RED DE SANEAMIENTO DE VARIAS CALLES.



El Sr. Alcalde procede a exponer a los Sres. Concejales la posibilidad de ejecutar durante este año en curso el proyecto "Mejora y Ampliación de la Red de Saneamiento de varias calles". Concretamente, se trata de adelantar la obra 127 del Plan General del 2002, acumulándola a la obra 242 del Plan Local, y disponiendo este año del presupuesto de obras (9.300.000 pts), quedando la obra 127 del Plan General del 2001 igual. La obra se contrata con carácter plurianual y se realizará durante el año en curso. Los 5.000.000 correspondientes a la obra del Plan General del 2001 se obtendrán posteriormente en el momento en que la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz apruebe sus Presupuestos para el 2001. Se informa a los Sres. Concejales que se han mantenido en este sentido, las conversaciones oportunas con la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

Tras breve debate, el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación de este punto del Orden del Día.

### 3.- APROBACIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO A LA AEPISA 2.000.

El Sr. Alcalde da lectura al escrito recibido con fecha de entrada 2 de Mayo de 2.000, de la Dirección Provincial del INEM por el que se nos comunica que la Comisión Provincial de Saneamiento de Badajoz en su reunión de 26 de Abril de 2000, ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 10.880.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del programa de INEM-Corporaciones Locales para 2000 con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPISA).



Este crédito va dirigido a subvencionar contratación de mano de obra desempleada. La obtención de dicho subvención se hace necesario formular la correspondiente solicitud, presentar el proyecto ante la Dirección Provincial del INEM antes del día 30 de junio de 2000. El Sr. Alcalde propone con ese dinero acometer el cerramiento parcial del Pabellón Municipal cuyo proyecto de ejecución total consta en esta secretaría toda vez que el arquitecto encargado del mismo realice la separación correspondiente del mismo. Concluida la exposición, el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación de este punto.

#### 4.- RECONOCIMIENTO DEL TERCER TRIENIO A DOÑA MERCEDES VENTURA GARCIA.

El secretario informa de la instancia de fecha 2 de Mayo de 2000 de Doña Mercedes Ventura Garcia por la que solicita que se le reconozca el tercer trienio con plenos efectos económicos y administrativos. Se advierte del error tipográfico cometido en la confección del Orden del Día (CUATRO POR TERCERO). Asimismo, de cuenta del informe favorable de intervención de secretaría, y de la resolución de Alcaldía de fecha 2 de Mayo de 2000, por el que se reconoce dicho trienio. Concluida la exposición, los Sres. Concejales aprueban por unanimidad dicho tercer trienio.

#### 5.- APROBACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UNA NUEVA CASETA EN LAS FIESTAS DE SANTA QUITERIA.

Se informa por el Sr. Alcalde de la instauración de la instancia presentada por Don Antonio Campaño Sánchez solicitando instalar una atardecida festiva consistente en una zona peatonal de 4 x 3 metros con motivo de las fiestas de Santa Quiteria.




Examinada la distribución del resto de puestos  
y casetas se decide por unanimidad admitir la  
instancia, fijándole un precio de 5.500 pesetas.

Tras lo cual, siendo las veintinueve horas y  
treinta minutos, el Sr. Alcalde levantó la  
sesión de lo que fue como Secretario doy fe.





 3

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE MAYO DE 2000.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEUBADO MARRQUEZ

CONCEJALES

DON ENILIANO CORTES TRUEDA

DON JUAN ANDRES GARCIA FRANCO

DONAS N<sup>ta</sup> DOLORES GRAJERA CASILLAS.

DON RICARDO MARTIN CABALLERO.

DON JACINTO JILLISLOBOS LOPEZ.

En la Nava de Santiago a 16 de Mayo de 2000, siendo las veintinueve horas y 30 minutos del día de la fecha y habiendo levantado el Sr. Alcalde la sesión extraordinaria fue convenido a las veintinueve horas se reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, que se dan por notificados en este momento, así como del Secretario de la Corporación que de fe del acto. El Sr. Alcalde informa del orden del día, que es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA TONAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS DESEMPLEADOS CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.
- 2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLICIS PARA TONAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA BARRA DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.



Al haber dejado de asistir sin justificada prevez los concejales Don Manuel Tomás Dujue Lollado, Doña María Isabel Corchero Lenato y Don Francisco Louz Tiable a la sesión extraordinaria anterior resulta imposible la notificación, sin perjuicio de su derecho a la impugnación de los acuerdos que en esta sesión se adopten.

De acuerdo con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y artículo 79 del ROF se incluye como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la Sesión.

### 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Pleno, por unanimidad, se pronuncia favorablemente.

### 2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS DESEMPLEADOS CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

Se informa por el Sr. Alcalde que los 15 días naturales que se establecieron y que terminaban el 24 de Mayo de 2000 resultan insuficientes toda vez que el Ayuntamiento permanecerá cerrado entre los días 20 y 24 de mayo, ambos inclusive, con motivo de las fiestas de Santa Quiteria. Se propone que el plazo se amplíe hasta el día 26 de mayo de 2000, incluido éste. El Pleno otorga por unanimidad su aprobación.

### 3.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLICAS PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA BARRA DE



## LA PISCINA MUNICIPAL.-

de informe por el Sr. Alcalde fue, como en el caso anterior, los 15 días establecidos y fue terminaban el 24 de Mayo de 2.000 son insuficientes por los mismos motivos. Se propone que el plazo se amplíe hasta el día 26 de Mayo de 2.000 m. cluido este. El Pleno otorga por unanimidad su aprobación.

Tras lo cual, y siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión de lo que fue como Secretario doct.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE JUNIO DE 2000.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEUNDO MARRQUEZ.

CONCEJALES

DON ENLLIAND LORTEI RUEDA

DOÑA N<sup>o</sup> ISABEL LORCHOS CERREZO

DON FRANCISCO CORIA RIOLA

DON JUAN ANDRES GARCIA FRANCO.

DOÑA N<sup>o</sup> DOLORES GRAJERA CASILLAS.

DON JACINTO VILLALOBOS LOPEZ.

En la Nava de Santarpo a 13 de junio de 2000, siendo las veintinueve horas del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento pleno en el salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales que una arriba se relacionan (Doña N<sup>o</sup> Isabel Lorchos Cerreto se incorpora a la sesión en el quinto punto del orden del día), así como del Secretario de la Corporación que da fe del acto, dejando de asistir sin justificación previa los Concejales Don Manuel Tomás Dupue lollado y Don Tzardo Martín Caballero.

Abierto el acto se dió comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída el Acta de las sesiones extraordinarias extraordinarias uníteme celebradas el día 16 de Mayo de 2000, éstas fueron aprobadas por unanimidad.

2.- APROBADAS DICHO APROBACION DEL ACUERDO PARA LA CONCESION DE LICENCIA A DON FRANCISCO



## JAVIER CARROZA BARROSO.-



El Sr. Alcalde informa del estado en que se encuentra el expediente de concesión de licencia de carpintería metálica solicitada por Don Francisco Javier Carroza Barroso, referida a la apertura de TALLERES DE CARPINTERIA CARROZA E HIJOS, S.A.L. siendo necesario que el Pleno informe el mismo prontamente a su remisión a la Comisión Regional de Actividades Planificadas, de acuerdo con lo previsto en el RAM. El secretario informa que se han cumplido todos los trámites legales previstos, que los informes evacuados por el Arquitecto Técnico municipal, el jefe local de sanidad, y el propio secretario han sido favorables. Tras breve debate, el Pleno decide por unanimidad informar favorablemente el expediente al considerar que el emplazamiento de la actividad y el resto de circunstancias está de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y lo previsto en el RAM.

### 3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA NAVA DE SANTIAGO.

El Sr. Alcalde informa de la necesidad de otorgar la aprobación provisional a la modificación puntual nº 1 de las normas subsidiarias una vez transcurridas el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, a efectos de su posterior remisión al órgano autonómico que tiene que otorgar la aprobación definitiva. El Pleno acuerda por unanimidad la aprobación provisional y ordena la remisión del expediente completo a la Comisión Regional de Urbanismo.

### 4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON



## MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Se expone por el Sr. Alcalde la necesidad de modificar la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas durante el temporada de verano.

Se discute el asunto por los Sres. Concejales y se decide por unanimidad aprobar provisionalmente la modificación del Anexo I de la Ordenanza mencionada, y al amparo de lo dispuesto en el art. 16.1 de la LHL, se dispone la nueva redacción de la Pro dfo norma que se transcribe, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante treinta días, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo una vez transcurrido (el plazo de información pública que se hayan presentado) dicho dicho plazo o no se hubieran presentado reclamaciones.

### ANEXO I

Previo por ocupación de la vía pública con mesas y sillas durante el temporada de verano ..... 32.500 pts

### 5.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE LA BARRA DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Se presenta al Pleno Municipal el Acta de Apertura de Plazas celebrado el día 5 de Julio de 2000 para la adjudicación de la concesión de la barra del bar de la piscina municipal. De la misma se desprende que hubo tres licitadores, que presentaron las siguientes proposiciones:



Nº 1.- Proposición presentada por Don Diego Vázquez, fue presentada una proposición económica de 255.000 pesetas.

Nº 2.- Proposición presentada por Don Daniel Fontán, fue presentada una proposición económica de 202.000 pesetas.

Nº 3.- Proposición presentada por Don Emilio Fernández, fue presentada una proposición económica de 205.000 pesetas.

La Mesa adjudicó provisionalmente el remate a favor de Don Diego Vázquez, por presentar la proposición económica más ventajosa. Después de adoptar el Pleno acuerdo de adjudicación definitiva, este acuerdo por unanimidad lo refuerza:

Primero: Declarar válida la licitación y realizar la adjudicación definitiva a favor de Don Diego Vázquez, por ser quien presentó la proposición económica más ventajosa.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato.

### 6.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL.

Se expone por el Sr. Alcalde la necesidad de aprobar la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por utilización del servicio de piscina municipal.

Se discute el asunto por los Sres. y se decide por unanimidad aprobar provisionalmente el texto, que se transcribe de la Ordenanza mencionada. Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y exposición



en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante treinta días, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo una vez transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado reclamaciones. El tenor literal de la norma es el siguiente:

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL.

### Artículo 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA JURÍDICA.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4.º) de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la utilización de la Piscina Municipal, que se regulará por la presente Ordenanza redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

### Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de este tributo el uso, disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades, prestados o realizados por esta Entidad Local, a los que hace referencia el artículo anterior.

### Artículo 3.- DEVENGO.

La obligación de contribuir nace desde el momento del uso, disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades relacionados con el art. 1.



#### Artículo 4.- SUJETOS PASIVOS.-

Los sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que se benefician del uso, disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades a los que hace referencia en el art. 1.

#### Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

Las tarifas a aplicar serán las establecidas en el Anexo I.

#### Artículo 6.- NORMAS DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.-

Estarán obligados al pago de la tasa que se establece los sujetos pasivos que se benefician del uso, disfrute o utilización, servicios o actividades a los que hace referencia en el artículo 1, al recibir la correspondiente autorización, comienzo del uso o entrada a las instalaciones, servicios o actividades contempladas de acuerdo con las tarifas contempladas en el Anexo I.

La Entidad Local podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial de la tasa, cuando así lo considere oportuno.

#### Artículo 7.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o Acuerdos Internacionales o vayan previstos en normas con rango de ley, excepto los expresamente contemplados en el Anexo, si lo hubiere.





## Artículo 8.- INFRACCIONES Y SANCIONADOS DICO SANCIONES TRIBUTARIAS.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en este Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77, siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicables.

### ANEXO I

### PRECIOS

#### ENTRADAS

##### DÍAS LABORABLES:

Niños - menos de 5 años	-----	gratis
Niños (de 5 a 15 años)	-----	150 pts.
Adultos (desde 16 años cumplidos)	-----	250 pts.

##### SABADOS Y FESTIVOS

Niños - menos de 5 años	-----	gratis
Niños (de 5 a 15 años)	-----	200 pts.
Adultos (desde 16 años cumplidos)	-----	300 pts.

#### ABONOS

##### 1.- MENSUALES.

Niños	-----	2.000 pts.
Adultos	-----	4.000 pts.

##### 2.- TEMPORADA.

Niño	-----	3.700 pts.
Adulto	-----	7.500 pts.
FAMILIAR: con 5 miembros:		17.000 pts.



con un max de 5 miembros: --- 19.500 pta.



### 7.- SUSTITUCIÓN DE UNO DE LOS MIEMBROS DE COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

El secretario informó de la necesidad de sustituir al Sr. Loucepe del PP, Don Manuel Tomás Sufre llamado, por otro Loucepe del mismo grupo político en la Comisión Especial de Cuentas, ya que el mencionado se marchó del territorio municipal sin comunicar su nuevo domicilio y sin renunciar a su cargo como Loucepe de este Ayuntamiento, siendo imposible practicar las oportunas notificaciones.

Tras lo cual, se produce el nombramiento del Sr. Loucepe Don Jacinto Villalobos López como nuevo miembro de la Comisión Especial de Cuentas.

### 8.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE LAS INVERSIONES Y DE ACEPTACIÓN DE LAS APORTACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES EN LA OBRA DENOMINADA "MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE VARIAS CALLES".-

El secretario informó de la necesidad de sustituir al Sr. Loucepe del PP, Don dijo se informó por el Sr. Alcalde de la necesidad de remitir a la Excelentísima Diputación de Badajoz acuerdo plenario aprobando determinadas inversiones y aceptando las aportaciones municipales correspondientes por la realización de la obra n.º 242 / Plan Local / 2000. Concretamente, la aportación municipal asciende a la cantidad de 1.860.000 pta. Asimismo, hay que decidir cual va a ser la administración encargada de la adjudicación de la obra. El Pleno acuerda por unanimidad aprobar las inversiones correspondientes y que sea la propia Diputación quien se encargue de la adjudicación de la obra.



## 9.- ACUERDO DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA BALSA DE ACEITE DE LA COOPERATIVA SANTA QUITERIA.-

Se expone por el Sr. Alcalde la situación en que se encuentra el expediente de licenza de obras de la balsa de aceite de la Cooperativa Santa Quiteria, siendo necesario otorgar la declaración de utilidad pública o interés social de la instalación por la correcta tramitación de la obra solicitada tal y como se desprende del informe del Arquitecto Técnico Municipal. El Secretario Insruha fue, de acuerdo con lo previsto en la legislación urbanística, el Pleno debe reformar el expediente y elevarlo al órgano autonómico pertinente. Tras breve debate, el Pleno decide por unanimidad reformar favorablemente el expediente y ordenar su remisión al órgano competente para otorgar la autorización.

## 10.- DACIÓN DE CUENTAS:

### • LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 1999.

El Sr. Alcalde da cuenta de la liquidación del Presupuesto general de 1999. El Pleno se dio por enterado y conforme.

### • RESULTADO DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS DESEMPLEADOS CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

Se informa por el Sr. Alcalde del resultado del concurso para la contratación de dos desempleados con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal, en el que el Tribunal constituido al efecto decidió otorgar las dos plazas a Don Luciano Botas Encina y a Don Claudio Caballero Borjas según se desprende



del actz levantado al efecto el día 5 de junio de 2000, los señ. concejales se dieron por enterados conformes.



- RESOLUCIÓN APROBANDO LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES SOCORRISTAS PARA LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2000 por la que se aprueban las bases que han de regir en el curso por la contratación de tres socorristas para la piscina municipal durante la temporada de verano. El Pleno se dio por enterado y conforme.

y siendo las veintidós horas del día de la fecha el Sr. Alcalde levantó la sesión, de lo que como Secretario doy fe.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 10 DE AGOSTO DE  
2.000.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEUADO MARQUEZ

CONCEJALES

DON ENRIQUE CORTES RUEDA

DOÑA M<sup>te</sup> ISABEL CORCHOS CEREZO

DON FRANCISCO CORIA RIOLA

DON JUAN ANDRES GARCIA FRANCO

DOÑA DOLORES GRAJERA CASILLAS

DON RICARDO MARTIN CABALLERO

DON JACINTO VILLALOBOS LÓPEZ

En la Nazar de Santráp a 10 de Agosto de 2000, siendo las veintinueve treinta horas del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, así como del Secretario de la Corporación que de fe del acto, dejando de asistir sin justificación previa el Concejale Don Manuel Tomás Dufre Bellado.

Abierto el acto se dió comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BOR-  
RADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída el Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 13 de junio de 2.000, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- NOMBRAMIENTO GENERAL DE INSTRUCTOR Y SECRE-  
TARIO PARA LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES



## EN MATERIA DE TRAFICO.-

Por el Sr. Alcalde se expone el beneficio supondría, en términos de economía procedimental, el contar con un jefe un mismo instructor y secretario por todos los procedimientos sancionadores de materia de tráfico, agilizando así los expedientes futuros sobre la materia. Se propone al Pleno el nombramiento del Sr. Concejal Don Francisco Lora Tizol como instructor y Don Berubé Raza Sánchez, Secretario de la Corporación, como secretario. Ambos manifiestan su aceptación; el Pleno lo acuerda por unanimidad, ordenando se dé publicidad de acuerdo.

## 3.- ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL LUGAR DEL MERCADILLO.-

El Sr. Alcalde expone la necesidad de ampliar a la Plaza Plaza Nueva la actual ubicación en Plaza de España del mercadillo de los jueves debido a que esa ampliación se ha producido de hecho desde hace cierto tiempo al aumentar el número de comerciantes. Se trata pues de regularizar una situación de hecho. Tras breve debate, el Pleno acuerda por unanimidad la ampliación.

## 4.- ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA POLIZA DE CREDITO.-

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que dada la falta de liquidez que atraviesa el Ayuntamiento en los últimos tiempos, sería conveniente la concertación de una póliza de crédito con alguno de los bancos con los que habitualmente trabaja el Ayuntamiento y a los que se les pidió información sobre las condiciones que ofrecían. Esto permitiría disponer de fondos hasta un límite de cinco millones de pesetas, y abaratar el pago de intereses en el resto de bancos.





En el expediente relativo a este punto del orden del día, obra informe favorable del Interventor indicando que, de las ofertas recibidas, la más favorable a los intereses económicos del Ayuntamiento es la del Banco de Crédito Local cuyas condiciones se transcriben:

ENTIDAD: BANCO DE CREDITO LOCAL.

CREDITO MAXIMO AUTORIZADO: 5.000.000 PESETAS.

AMORTIZACION: 1 AÑO.

TIPO DE INTERES: FIJO 5,30 %.

LIQUIDACION DE INTERESES: TRIMESTRAL

COMISION DE APERTURA: 0'10 %

COMISION DE NO DISPONIBILIDAD: 0 %

CANCELACION ANTICIPADA: 0 %

FORMALIZACION: SIN GASTOS

Concluida la exposición, el Pleno acuerda por unanimidad la concertación de dicha póliza de crédito por importe de cinco millones de pesetas (5.000.000 pts.) con el Banco de Crédito Local.

#### 5.- ACCIÓN DE CUENTAS:

- RECONOCIMIENTO DEL QUINTO TRIENIO A DON AGUSTIN LORENTO NEVADO: El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2000 por la que se reconoce con plenos efectos económicos y administrativos el quinto trienio a Don Agustín Lorente Nevado. El Pleno se da por enterado y conforme.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas se someten a la consideración del Pleno dos asuntos no incluidos en el Orden del Día en virtud de lo establecido en el artículo 91 del ROF. De acuerdo con lo establecido en el ROF, el Pleno acuerda por unanimidad la



declaración de urgencia y pasen a debate.

### ASUNTO 1: CONDENA AL TERRORISMO.

El Pleno, por unanimidad, decide suscribir la siguiente moción:

#### MOCIÓN

El Ayuntamiento de Nava de Santiago, ante la sucesiva ola de atentados violentos perpetrados en los últimos meses por la banda terrorista ETA, desea manifestar su más sincera repulsa a lo que considera una actitud totalmente in justificable.

Animado, quiere expresar su más firme condena a todos los crímenes cometidos por la banda terrorista ETA, lamentando profundamente las muertes causadas y solidarizarse con el dolor de los familiares de los víctimas.

Desde esta institución, nos reafirmamos en nuestras convicciones democráticas, ponemos de manifiesto que la consecución de objetivos políticos requiere la utilización de vías pacíficas que, por definición, excluyen el terror, la violencia y el sometimiento indiscriminado de ciudadanos que, como nosotros, apuestan firme y decididamente por la paz.

### ASUNTO 2: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO "EJECUCIÓN DEL PABELLÓN MUNICIPAL" ADJUDICADO A LA EMPRESA "URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A."

El Sr. Alcalde expone el interés de la citada empresa en resolver el contrato adjudicado en su día y que se ha realizado paracientemente, quedando



únicamente pendiente la realización de la pista del pabellón polideportivo cuya financiación corre a cargo de CASA DE BADAJOZ. Consultado el secretario sobre las posibilidades legales de resolver el contrato, se informa al Pleno que el de mutuo acuerdo entre administración y contratista es una de las causas de resolución admitidas por la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Se pretende resolver el contrato y utilizar el dinero restante en acometer las obras de la cubierta del pabellón o bien resolver a sacar a licitación pública la pista polideportiva, en función de las conversaciones que se mantengan con CASA BADAJOZ. El Pleno acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para la resolución del contrato.

#### 6.- DUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Concejal Don Jacinto Villalobos López pregunta al Sr. Alcalde por el mal funcionamiento de los servicios y duchas de la piscina municipal y este responde que no puede hablarse de mal funcionamiento sino de puntuales averías producidas por el uso diario, que son reparadas inmediatamente por los empleados municipales. No obstante, adoptará medidas para un seguimiento más constante.

El Sr. Concejal Don Ricardo Martín Caballero pregunta al Sr. Alcalde cuando va a darse solución al problema de parte de la Avda. de la Laguna que se encuentra sin cementar. Se propone eliminar el pasto y echar algunos camiones de tierra hasta su posterior cementación. El Sr. Alcalde se muestra de acuerdo y promete adoptar las medidas oportunas.





El Sr. Concejale Don Francisco Ortiz Toledo recuerda al Sr. Alcalde la necesidad de arreglar el pavimento del cementerio y este contesta que ya se han dado las ordenes oportunas. Seguidamente, se plantea de forma unánime la necesidad de buscar soluciones a los problemas de vandalismo que genera el denominado "Botellón" en determinadas partes del pueblo, principalmente en la parada del autobús, que presenta un estado lamentable. Se acuerda por la totalidad el buscar soluciones y proponerlas en próximos plenos.

Por Don Juanjo Villabro López se pregunta al Sr. Alcalde cuando va a acometerse el arreglo de los caminos municipales, respondiendo éste que ya le ha mantenido conversaciones con la Diputación Provincial para tratar los arreglos a comienzos del otoño próximo.

Por último, se debate el problema de algunas calles y esquinas del pueblo que, debido a la mala señalización o a la falta de ella, representan un peligro potencial para la circulación de vehículos. Se proponen medidas tales como la colocación o reubicación de señales, colocación de espejos y prohibición de aparcar en determinadas esquinas. El Sr. Alcalde promete estudiar el asunto y adoptar medidas.

Y siendo las veintidós horas y veinte minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, de lo que fue yo como secretario doy fe.





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE  
OCTUBRE DE 2000.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEVADO MARQUEZ

CONCEJALES

DON ENRIQUE CORTEZ RUEDA

DOÑA MARÍA ISABEL CORCHOS CEREZO

DON FRANCISCO CORIA RIOLA

DON JUAN ANDRÉS GARCÍA FRANCO

DOÑA M. DOLORES GRAJERA CASILLAS

DON TIZARDO MARTÍN CABALLERO

DON JACINTO VILLALOBOS LOPEZ

En la Nazar de Santráp a 5 de octubre de 2000, siendo las veintinueve horas del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento pleno en el salón de actos de la Casa Municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y de los Sres. concejales que más arriba se relacionan, así como del Secretario de la Corporación fue de fe del acto, después de avisar al Sr. Concejale Don Manuel Tomás Dupue Collado, éste último sin justificación previa.

Abierto el acto se dio comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Septiembre de 2000, ésta fue aprobada por unanimidad.



## 2.- APROBACION CUENTA GENERAL EJERCICIO



Por el Sr. Alcalde se informa que se va a proceder al examen de los Estados y Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio de 1999, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reflejados. Dada lectura de dichos informes por el secretario, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reflejados y debidamente justificadas; después de informar sobre las dudas y contestadas todas las explicaciones solicitadas por los Sres. Concejales, se aprueban por unanimidad.

Se hace saber a los Sres. Concejales que de acuerdo con lo previsto en la LHL, la Cuenta General queda sometida a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, a quien se remitirá, en todo caso, antes del día 15 de octubre de 2000.

## 3.- APROBACIÓN DE LAS INVERSIONES A REALIZAR CON CARGO AL P.O.L. (PLAN OPERATIVO LOCAL).-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz de fecha de entrada 27 de Septiembre de 2000 por el que se informa al Ayuntamiento del importe que le ha correspondido con cargo al P.O.L., ascendiendo dicho importe a 10.000.000 pesetas. De ese importe, corresponde financiar al Ayuntamiento un 5%. Se hace necesario adoptar acuerdos plenarios sobre las obras a realizar con esa cantidad. Tras breve debate, se acuerda por unanimidad invertir ese dinero en obras de infraestructura hidráulica mediante la construcción parcial de un colector en la parte alta del pueblo que permita recoger las aguas pluviales y evitar futuras inundaciones.



#### 4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA NAVA DE SANTIAGO.-

El Secretario informa de la convocatoria de 21 de Septiembre de 2000 de la Junta de Extremadura en la que se celebra nuevo acuerdo plenario de aprobación provisional de la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias del municipio de haberse retirado el procedimiento a esta fase de tramitación tras la nueva publicación en el D.O.E. Se informa asimismo que durante el nuevo plazo de información pública no se han producido alegaciones. Tras breve debate, se acuerda por unanimidad la aprobación provisional.

Y siendo las veintiuna horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión de lo que yo, como Secretario doy fe.



14  
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE  
BRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 2.000.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEUADO NARQUEZ

CONCEJALES

Don Emiliano Cortes Rueda  
Doña M<sup>ca</sup> Isabel Cortes Pereto  
Don Francisco Lopez Piola  
Don Juan Andueña Franco Franco  
Doña M<sup>ca</sup> Dolores Lopez Larilla  
Don Ricardo Martín Estallero  
Don Jacinto Villalobos Lopez.

En la Nazar de Santrap a 9 de Octubre de 2000, siendo las doce cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento pleno en el salón de Actos de la Plaza Limitada al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, así como del Secretario de la Corporación que da fe del acto, dejando de asistir el Sr. Concejale Don Manuel Tomás Dupuecollado, este último sin justificación previa.

Abierto el acto se dió comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, el Pleno se pronuncia sobre la urgencia de la Sesión, ratificando la convocatoria.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-



Leída el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Octubre de 2.000, ésta fue aprobada por unanimidad.

### 3.- INVERSIONES A REALIZAR CON CARGO AL P.O.I.-

Se informa por el Sr. Alcalde que, tras mantener conversaciones con la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, el acuerdo de Pleno aprobado en la sesión anterior (punto tercero) relativo a las Inversiones a realizar con cargo al Programa Operativo Local mediante el que se acordó por unanimidad invertir 10.000.000 pesetas en la construcción parcial de un colector en la parte alta del pueblo al objeto de evitar inundaciones es inviable al existir Diputación dorsal completa y terminada por lo que se hace necesario debatir y aprobar nuevamente el destino de esa cantidad. Tras breve debate, se acuerda por unanimidad destinar la mencionada cantidad a instalaciones deportivas, concretamente a la realización de diversas obras en el Pabellón Polideportivo Municipal.

### 4.- ACEPTACIÓN CONVENIO DE CESIÓN DEL LOCAL DE LA EXTINTA CANARA AGRARIA LOCAL.-

Por el Sr. Alcalde se informa del escrito de la Junta de Extremadura de fecha 2 de Octubre solicitando, a la mayor brevedad, acuerdo plenario de aceptación del convenio de cesión de la extinta Canara Agraria. Tras breve debate, se aprueba por unanimidad aceptar los términos del convenio a suscribir y facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Y siendo las once y trece minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde dio por terminada la



Señor de lo fue yo, como Secretario de



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE 2000.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEVADO MARQUEZ

CONCEJALES

Don<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Lorchos Pereto

Don Francisco Louz Rielo

Don Juan Anduei Fernandez Franco

Don<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Lopez Canillas

Don Ricardo Martin Caballero

Don Juanjo Villalobos Lopez

En la Nava de Santiago a 13 de Septiembre de 2000, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, así como del Secretario de la Corporación que da fe del acto, dejando de asistir el Sr. Concejale Don Emiliano Lorte Rueda, ausente del término municipal por motivos personales, como consta en documento obrante en secretaría y el Sr. Concejale Don Manuel Tomás Dupue Collado, este último sin justificación previa.

Abierto el acto se dió comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.



## 1- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR-

Leída el Acta de la sesión celebrada el día 10 de Agosto de 2000, ésta fue aprobada por unanimidad.

## 2- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE LA OBRA DENOMINADA "EJECUCIÓN CUBIERTA DEL PABELLÓN MUNICIPAL", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA.

El Sr. Alcalde expone la necesidad de aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto y mediante subasta de la obra denominada "Ejecución Cubierta Pabellón Municipal". Asimismo, se requiere al secretario para que informe sobre las posibilidades legales de acelerar los trámites en orden a la realización de la obra. Se informa a los Sres. Concejales del procedimiento de tramitación urgente previsto en el Art. 72 de la LCAP que permite una reducción de los plazos a la mitad siempre que existan necesidades inaplazables o razones de interés público y quedando constancia motivada en el expediente de la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación. Examinado el Pliego por los Sres. Concejales, este fue aprobado por unanimidad, así como la declaración de urgencia toda vez que el convenio firmado con la Junta de Extremadura por la financiación parcial de la cubierta tiene de plazo hasta el 31 de Noviembre de 2000. El tenor literal del Pliego es el siguiente:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE SUBASTA, DE LAS OBRAS DE LA CUBIERTA



## DEL PABELLÓN MUNICIPAL.

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto la realización, por procedimiento abierto, mediante subasta, de las obras denominadas "Ejecución cubierta del pabellón municipal" del Ayuntamiento de Nava de Santiago con arreglo al proyecto técnico redactado por Don Filiberto Sanz Munillo. Dicho proyecto, la documentación que lo acompaña, juntamente con el presente pliego de cláusulas administrativas tendrán carácter contractual.

### 2.- TIPO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de contrato de la obra ascende a la cantidad de diez millones quinientos mil pesetas (10.500.000 pts.), IVA incluido y se adjudicará al licitador que sin exceder de aquel oferta el precio más bajo. En la oferta de los licitadores se entenderá incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 3.- FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS.

A cargo de la aportación realizada por la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, a favor de este Ayuntamiento.

Junta de Extremadura: 4.500.000 pts.  
Diputación de Badajoz: 6.000.000 pts.

### 4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación defini-



tiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva. El plazo de ejecución de las obras será de un mes contados desde la comprobación del replanteo de la obra.

#### 5.- REALIZACIÓN E INSPECCION DE LAS OBRAS.

Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de este diere al contratista el técnico del Ayuntamiento, que serán de obligado cumplimiento para aquel, siempre que lo sean por escrito.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través de sus técnicos.

#### 6.- PAGO DE LAS OBRAS.

Se realizará mediante certificaciones puntuales expedidas por el Director de la obra en relación al trabajo realizado. Dichas certificaciones con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por resolución de Alcaldía, autorizándose el pago con cargo al Presupuesto General de la Corporación y vendrán con la reducción correspondiente a la baja si se hubiera producido. Los abonos al contratista tendrán el carácter de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición y liquidación final, sin suponer, en forma alguna, aprobación o recepción de las obras que comprende. Dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del acta de recepción deberá acordarse





ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonarse el saldo resultante, en su caso.

Si se produjera clamor en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir el interés legal del mismo a partir de los seis meses siguientes a la recepción.

### 7.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a la indemnización por causa de pérdidas, averías y perjuicios ocasionados en la obra, ni en los casos de fuerza mayor.

### 8.- PLAZO DE GARANTIA.

1. Realizadas las obras el contratista lo comunicará al Ayuntamiento para que, en el plazo más breve posible, tenga lugar el acto de recepción de las mismas. Si las obras son recibidas, comenzará a contar el plazo de un año de garantía desde la recepción dicha redacción del Acta correspondiente.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

2. Cuando las obras no se encuentren, a juicio de los técnicos competentes, en estado de ser recibidas, se hará constar así en el Acta, señalándose los defectos observados y las instrucciones para su subsanación en plazo determinado. Transcurrido dicho plazo sin haberlos subsanado, podrá optarse por la concesión de un nuevo plazo o por la resolución del contrato.

### 9.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.



Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por el contratista, responderá este de los daños y perjuicios causados durante el término de quince años a contar desde la recepción.

#### 10.- REVISIÓN DE PRECIOS.

En ningún caso habrá lugar a la revisión de precios a que se refiere la Ley de Contratos del Estado cuando el plazo de ejecución sea el citado o inferior.

#### 11.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION SOCIAL E INDUSTRIAL.

El contratista adjudicatario se obliga a cumplir las normas referentes en materia laboral, de pago de cuotas a la Seguridad Social, contratación de personal, y a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y en el Estado de Estatuto de los trabajadores, así como a cumplir los requisitos para contratar con la Administración, señalados por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 12.- GASTOS Y TRIBUTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.-

El contratista vendrá obligado a pagar el importe de los honorarios de la dirección de obra, anuncios de licitación, formalización del contrato, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras, y, en general, de todos los gastos que se deriven del contrato y de su formalización. Dentro del presupuesto de ejecución se encuentran comprendidos los gastos de IVA.



### 13.- REGIMEN DE SANCIONES.

El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo total de ejecución, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalidades que se establecen en el Art. 96 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En aquellos casos de los casos en que las penalidades por demora alcancen el 20% del importe del contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo o imponer nuevas penalidades.

Si los técnicos municipales observaran deficiencias en los materiales usados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a la reposición de los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50% del valor de los materiales empleados. Esta sanción será compatible con la que puedan imponerse por demora.

### 14.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el Art. 112 de la citada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 15.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Los licitadores, previamente a la presentación de las proposiciones, deberán constituir una fianza provisional de ptas. equivalente al 2% del presupuesto estableciendo



como base para la licitación. La garantía se constituirá en cualquiera de las modalidades señaladas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y se devolverá inmediatamente después de la adjudicación, salvo el adjudicatario.

Asimismo, el adjudicatario del contrato vendrá obligado a constituir una garantía hecha efectivo definitiva del 4º del tipo de licitación, en cualquiera de las modalidades a las que se ha hecho referencia anteriormente. Deberá acreditar el cumplimiento de este requisito en el plazo más breve posible desde la notificación de la adjudicación.

#### 16.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones u ofertas se presentarán en la secretaría de la corporación, en horas de oficina durante el plazo de 13 días, contados desde el día siguiente al anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la LCAP, ampliándose hasta el día siguiente hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o su representante.

#### SOBRE A: PROPOSICION ECONOMICA.

Dicho sobre llevará la mención "Proposición económica para tomar parte en la subasta pública para la adjudicación del contrato de obras para la ejecución de la cubierta del pabellón municipal, presentada por....", con la firma del licitador o la persona que lo represente que contendrá la oferta





económica de acuerdo con el siguiente modelo:

"Don ..... , con domicilio en ..... calle ..... , con DNI nº ..... , mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa ..... , con domicilio en ..... calle ..... nº ..... ), una vez enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación por subasta pública del contrato de ejecución de la cubierta del pabellón municipal, se compromete a ejecutarlo con arreglo al pliego de prescripciones técnicas y al pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, declara que no está incurso en ninguna de las circunstancias sobre prohibiciones de contratar con la administración a que se refiere el Art. 20 de la LCAP.

Fecha y firma.

### SOBRE B. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

Llevaré la mención "Documentación administrativa para tomar parte en la subasta pública para la adjudicación de la obra denominada Ejecución cubierta del Pabellón Municipal, presentada por....." con la firma del licitador o persona que lo represente, y contendrá la siguiente documentación:

- A) La que acredite la personalidad física (DNI) o jurídica del empresario y en su caso, su representación.
- B) La que acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a través de cualquiera de los medios establecidos en los arts. 16 y 17 de la LCAP.
- C) El respaldo acreditativo de la garantía provincial.
- D) Para las empresas extranjeras la declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y



Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

F) La que acredite hallazco al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

### SOBRE C: OTRA DOCUMENTACIÓN.

Llevará la mención "Referencia Técnica", se incluirán los siguientes documentos:

- A) Memoria y programación del trabajo.
- B) Relación de trabajos similares realizados.
- C) Lo que el licitante estime oportuno según lo expresado en este pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

### 17.- APERTURA DE PLIEGOS.

Se verificará por la Mesa de Contratación, en los cinco días posteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas. El acto será público. La Mesa de Contratación formulará propuesta al órgano de contratación de la adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más bajo.

### 18.- ADJUDICACIÓN.

Recaerá en el pliego máximo de veinte días, a contar desde el momento a la apertura de pliego.

### 19.- CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal, las cuestiones



que se planteen se resolverán en estas vías  
vet. afijadas, se procederá ante la jurisdicción  
civil-administrativa.



En lo no previsto en este Pliego, regirá la Ley  
de Contratos de las Administraciones Públicas, de  
18 de Mayo de 1995, la Ley 7/85, de 2 de Abril,  
Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el  
RD Legislativo 781/86 de 18 de abril, que aprueba  
el Texto refundido de las Disposiciones Legales  
vigentes en materia de Régimen Local.

En la Nazar de Santrafo a 10 de agosto de 2000.

### 3.- APROBACION FIESTAS LOCALES AÑO 2001.-

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de la Comu-  
nidad de Trabajo de fecha de entrada 16 de Agosto  
de 2000 por el que se nos comunica que estando  
próximo a confeccionar el calendario local para  
el año 2001, se hace necesario conocer las fiestas  
locales de todos los municipios de la provincia.

Examinado el calendario del año 2001, el Pleno  
acuerda por unanimidad fijar como fiestas locales  
los días 22 y 23 de Mayo.

### 4.- APROBACION CUENTA GENERAL AÑO 1999.-

El Secretario informa al Pleno del error al incluir  
este punto en el orden del día, al no haberse  
cumplido en la fecha actual todos los requisitos nece-  
sarios para la correcta aprobación plenary de la  
cuenta general del año 1999. Se deja el asunto pen-  
diente para el siguiente Pleno.

### 5.- PROPOSICIÓN DE CONDENA AL TERRORISMO.-

Por la totalidad de los grupos municipales, se



somete al Pleno la siguiente proposición de condena al terrorismo, previa ratificación por el mismo de la inclusión del asunto en el orden del día, de acuerdo con lo estipulado en el ROF:

El Ayuntamiento de la Alcaz de Santrafo, ante la sucesiva ola de atentados violentos perpetrada en los últimos meses por la banda terrorista ETA, desea manifestar su más sincera repulsa a lo que considera una actitud totalmente injustificable.

Asimismo, quiere expresar su más firme condena a todos los crímenes cometidos por la banda terrorista ETA, lamentando profundamente las muertes causadas, y solidarizarse con el dolor de los familiares de las víctimas.

Desde esta institución, nos reafirmamos en nuestra convicción democrática y ponemos de manifiesto que la consecución de objetivos políticos requiere la utilización de vías pacíficas que, por definición, excluyen el terror, la violencia y el asesinato indiscriminado de ciudadanos que, como nosotros, apuestan firme y decididamente por la paz.

Todo lo mismo, es aprobado por unanimidad.

6.- PROPOSICIÓN EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL R.D. 4/2000, DE 23 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES DE LIBERACIÓN EN EL SECTOR INMOBILIARIO Y TRANSPORTES Y DEL R.D. LEY 6/2000, DE 23 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES DE INTENSIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA EN MERCADOS DE BIENES Y SERVICIOS.



Por el grupo municipal socialista se presenta al Pleno la siguiente moción para ratificación por mayoría absoluta de su inclusión en el orden del día, cuyo tenor literal es el siguiente:



EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BADAJOZ, PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION EN RELACION CON LA APROBACION DEL REAL DECRETO LEY 4/2000, DE 23 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES DE LIBEROLIZACION EN EL SECTOR INMOBILIARIO Y TRANSPORTES Y DEL REAL DECRETO LEY 6/2000 DE 23 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES DE INTENSIFICACION DE LA COMPETENCIA EN MERCADOS DE BIENES Y SERVICIOS.

### 1.- Antecedentes.

Tanto la necesidad de abaratar el suelo disponible como la de garantizar el acceso a la vivienda son una oferta accesible a todos los ciudadanos no sólo son viejos problemas del urbanismo sino además comunes y universales constantes de todas las políticas públicas.

La forma de abordar ambos problemas por los países de condiciones socioeconómicas análogas al nuestro lo ha sido y es a través de técnicas concretas y formas de actuación urbanística que en cada país son parte coherente de su sistema cultural, político, administrativo, jurídico, económico y de las disponibilidades de recursos que caracterizan a cada país como un conjunto integrado, matizado, experimentado y cristalizado durante siglos.

La solución, pues, no viene por drásticas medidas sino más bien por técnicas concretas para cada contexto, producto de la reflexión profunda sobre la historia y el funcionamiento del mercado inmobiliario.



lario de cada país.

El Real Decreto Ley 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo fue, sin embargo, la sentenz del Tribunal Constitucional de 20 de Mayo de 1997, que declaró inconstitucional, por razón de competencia, la unión de los artículos de la Ley 8/1990, de 25 de julio, que habían sido recogidos en el texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

El Tribunal Constitucional determinó que corresponde en exclusiva a las Comunidades Autónomas la competencia en materia de urbanismo y ordenación del territorio, no siendo la Ley del Estado de aplicación subsidiaria. El legislador estatal carece, pues, constitucionalmente de competencias en materia de urbanismo y de ordenación del territorio en sentido propio, aunque de acuerdo con la sentenz, sí tiene competencias para

- regular las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio del derecho de propiedad del suelo en todo el territorio nacional.
- regular otras materias que inciden en el urbanismo como son la expropiación forzosa, las servidumbres, la responsabilidad de las Administraciones Públicas o el procedimiento administrativo común.

En esta situación se aprueba por las Cortes Generales la Ley 6/1998, de Suelo y Urbanismo, cuyo objeto es regular aquellas materias que de acuerdo con el Tribunal Constitucional corresponden al Estado. La Ley nace en la intención de facilitar



el aumento de la oferta de suelo, haciendo posible que todo el suelo que todavia no ha sido incorporado al proprio urbano, en el que concurren razones para su preservacion, puede considerarse como susceptible de ser urbanizado. Y ello de acuerdo con el planeamiento y la legislacion territorial o sectorial, en razon de sus valores ambientales, paisajisticos, historicos, arqueologicos, cientificos o culturales de su riqueza agricola, forestal, ganadera o de otra indole, o de su justificada inadecuacion para el desarrollo urbano. Hay que tener presente, asimismo, que la reforma del mercado del suelo, en el sentido de una mayor liberalizacion fue incrementada su opor-tunidad, forma parte de la necesaria reforma estructural de la economia española, para la que el legislador estatal tiene las competencias que le atribuye el articulo 149, 1, 13º de la Constitucion Española.

Estas intenciones aparecen claramente en el proyecto de ley que se envia a las Cortes Generales, pero fueron diluidas en la redaccion final de la ley. Asi el articulo 9 de la ley dijo de la misma ley establece que tendran la condicion de suelo no urbanizable, a los efectos de esta Ley, los terrenos en que concurren alguna de las circunstancias siguientes:

- Quedan dicho que deben incluirse en esta clase por estar sometidos a algun regimen especial de proteccion incompatible con su transformacion de acuerdo con los planes de ordenacion territorial o la legislacion sectorial, en razon de sus valores paisajisticos, historicos, arqueologicos, cientificos, ambientales o culturales, de riesgos naturales acreditados en el planeamiento sectorial o en funcion de su sujecion a limitaciones o servidumbres para la pro-



tección del dominio público.

- Que el planeamiento general considere necesario preservar por los valores a que se ha hecho referencia en el punto anterior, por su valor agrícola, forestal, faunístico o por sus riquezas naturales, así como aquellos otros que considere inadecuados para un desarrollo urbano.

De acuerdo con este artículo, el Plan general ha seguido teniendo plena capacidad para declarar suelo no urbanizable, bien entendido que la declaración debe ser expresa y justificada en el planeamiento. La declaración importante en los nuevos Planes generales de Ordenación no ha sido, por tanto, la de suelo urbanizable sino la de suelo no urbanizable.

## 2.- Los resultados del Real Decreto Ley 5/1996 de 7 de junio, de la Ley 6/1998.

El transcurso del tiempo ha dado la razón a quienes advertimos de lo inadecuado de las medidas para alcanzar el objetivo que se proponía el Real Decreto Ley y la propia Ley del Suelo y Urbanización: incrementar el suelo urbanizado para abaratar el precio de la vivienda.

La supresión de la distinción entre suelo urbanizable programado y no programado refundido ambas categorías de suelo en una sola denominada urbanizable ha supuesto, en muchas ciudades, liberalizar todo el término municipal medida que ha beneficiado sólo a los propietarios de suelo asentados especulativamente desde hace años en él.

La reducción de las cesiones de aprovechamiento





ha supuesto a los Ayuntamientos una reducción patrimonial del treinta y tres por ciento, consecuentemente, ha impedido la obtención de suelo para equipamientos en los dubitos carenes de dotaciones, y la obtención de suelo público para viviendas protegidas ha quedado bajo mínimos.

El aprovechamiento pecuniario susceptible de aprobación por el propietario ha planteado muchos interrogantes dotando a la actividad empresarial en el sector.

El proceso de maduración del suelo es largo y no se ha acordado sensiblemente con las últimas normas aprobadas que se han citado, pero dado que no se esperaba de ellas efectos inmediatos podemos considerar que en época losuz de haberse puesto en evidencia en el año 1999, año en el que el precio de la vivienda debería haber mostrado síntomas, al menos, de desaceleración. Ha sucedido, sin embargo, todo lo contrario: el precio de la vivienda experimentó, en el conjunto nacional, un incremento interanual en el periodo marzo 1999 - marzo 2000 del 13% para vivienda nueva y del 14% para vivienda usada. En los dos últimos años la oferta de nuevas promociones se ha ampliado considerablemente, sin que esto haya supuesto abaratamiento del precio, lo que obliga a repensar la forma en la que se articula el precio de la vivienda: se amplía la oferta, se reduce la demanda por el endurecimiento de las condiciones de financiación (el esfuerzo medio para comprar una vivienda se situó en el último trimestre de 1999 en el 33.5% de la renta familiar) y el precio de la vivienda no sólo baja sino que sube.

### 3.- Análisis formal del nuevo Real Decreto Ley 4/2000

El contenido de la disposición que se comenta



afecta, fue duda cabe al ámbito de actuación de las corporaciones locales en su capacidad para ordenar cabalmente la ciudad, para establecer un modelo de convivencia urbana sostenible.

Pues bien, la norma se aprueba y publica no sólo desconociendo la opinión del órgano consultivo representativo de los intereses municipales y provinciales: la FEMP (el asunto no se ha incorporado a ningún Orden del Día de la Comisión Ejecutiva o del Consejo Federal), sino, lo que fue el peor error y jurídicamente reprochable, sin ser dada la Comisión Nacional de Administración Local, informe que resulta preceptivo como señala el artículo 118 de la Ley de Bases de Régimen Local. De ahí fue resulte igualmente incumplido el art. 130.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958 que prevé el sostenimiento del proyecto a dictamen cuando así lo establezca alguna disposición, sin que se prevea ninguna particularidad en los casos de informe, como si lo hace la propia Ley para otro tipo de informes. La consecuencia jurídica por este incumplimiento del procedimiento no es otra que la nulidad de pleno derecho, según contempla el artículo 62.2 de la Ley de Régimen Local y del artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

#### 4.- Análisis material del Real Decreto Ley 4/2000

Ya se ha dicho que la norma que se comenta afecta al ámbito material de actuación de los Ayuntamientos. También se ha comentado que la capacidad de ordenación del territorio fue desplazada mediante encuadrada en el mismo final del artículo 9 de la Ley del Suelo, Valenciano que permite considerar suelo no urbanizable a aquel que se "... considere inadecuado para un desarrollo ur-





bano". Pues bien, la supresión de este mero en el Real Decreto Ley, unido a la capacidad de convertirse en promotor a los particulares así como a cualquier Administración Pública sea o no competente por la aprobación del correspondiente planeamiento de desarrollo (artículo 15.2), van totalmente de contenido a quella capacidad de ordenación, transfiriendo, naturalmente el principio de autonomía local paratitud constitucionalmente, en la Carta Europea de Autonomía Local, de unido tal fue el Real Decreto Ley 4/2000 puede ser objeto de impugnación ante el Tribunal Constitucional, por parte de los Entes Locales, por no resultar respetuoso con dicha autonomía, según prevé el artículo 75 bis de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/1999, de 21 de abril.

### 5.- Conclusiones.

1ª.- El Real Decreto Ley 4/2000, de liberalización del Sector Inmobiliario y Transportes, representa la reforma de los artículos 9, 15 y 16 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo, Valoraciones y su contenido presenta fuertes limitaciones de las competencias locales en materia urbanística, por una parte en la decisión local en cuanto a la ordenación de su territorio al reducir el grado de discrecionalidad de los entes locales en la calificación del suelo no urbanizable y, por otra parte, en la promoción, formación y tramitación de los planes urbanísticos en cuanto a la posibilidad de que cualquier administrado o incluso privado pueda promover la transformación del suelo hasta la aprobación definitiva de este planeamiento, actuando la figura del alero administrativo positivo en un plazo de seis meses, y dejando a los ayuntamientos el mismo nivel de decisión que al resto de operadores públicos o



privadas.

2º El Real Decreto 6/2000, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes, contiene anualmente limitaciones a la acción municipal de disponer en su artículo 3 y en la Disposición Transitoria Primera, que los grandes centros comerciales incorporarán entre sus equipamientos, al menos, una franquicia y que la licencia municipal para estos establecimientos comerciales conlleve implícitamente su concesión de licencias para esta actividad. En el caso de los centros en funcionamiento, solicitando licencias para su construcción y puesta en marcha, dicha licencia se entenderá otorgada por silencio administrativo en el plazo de cuarenta y cinco días. Estas competencias derivaban de la competencia municipal en materia de disciplina urbanística atribuida por el artículo 25.2.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y la legislación que la desarrolla.

3º El Real Decreto Ley 4/2000, plantea el análisis de la situación de la vivienda como si fuera un problema exclusivamente cuantitativo. Esta aproximación, simplificación habitual en el discurso político, presupone que en un mercado "ordenado" existe un equilibrio espontáneo entre necesidad, producción y consumo, lo que es manifiestamente cierto en productos de demanda relativamente estable como es la vivienda y de un mercado lleno de rifaces como es el del suelo.

Por el contrario, el problema de la vivienda deberá abordarse desde una perspectiva social, y como tal tiene su consideración en la legislación, para tratar de garantizar a todos los ciudadanos una vivienda digna y adecuada.





Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de la Nazar de Sanjafo, aprueba la siguiente



MOCIÓN:

1. Rechazar la aprobación de los Reales Decretos ley 4/2000, de Medidas Urgentes de Liberalización del Sector Inmobiliario y Transportes, y 6/2000, de Medidas Urgentes de Intemperización de la competencia en Mercado de Bienes y Servicios, por cuanto la aplicación de las disposiciones que de ellos emanan, vulneran la Autonomía local, afectando al núcleo básico de la acción de gobierno de los ayuntamientos.
2. Manifestar al gobierno del Estado nuestro reclamo por la publicación y la consiguiente entrada en vigor de los Reales Decretos ley 4/2000 y 6/2000, ya que no han sido consultados ni debatidos en el organismo permanente de colaboración y coordinación de la Administración del Estado y la Administración local, que es la Comisión Nacional de Administración local.
3. Manifestar nuestro compromiso de continuar trabajando para mejorar la calidad de vida en nuestro municipio, a pesar del laste que representan las medidas contempladas en los Reales Decretos ley 4/2000 y 6/2000 para llevar a cabo un ordenamiento correcto de la ciudad.
4. Transmitir a la ciudadanía nuestro temor por el hecho de que la aplicación de estas medidas puede producir daños irreparables tanto al medio ambiente como en la vida cotidiana de los municipios y que los fraudes propietarios de suelo, los fraudes promotores sean los únicos beneficiados que, además, podrán ver así incrementadas sus ganancias a través de



de la especulación. Se destruirá de este modo el esfuerzo racionalizador de las ciudades llevado a cabo por los Ayuntamientos Democráticos que sólo encontraron caos producto de una situación como la que ahora pretende el Gobierno.

5. Solicitar la apertura de una terna de negociación entre los tres niveles de la Administración con el fin de concertar las reformas necesarias de la legislación urbanística para hacer más accesible la vivienda a los ciudadanos, principio rector de nuestra Constitución que, en su artículo 47, dispone que "Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación". A tal fin, proponemos la adopción entre otras, de medidas como el fomento de la promoción de viviendas de protección oficial y de precio fijado, la reactivación de los agentes públicos urbanizadores y rehabilitadores, la reforma de la normativa sobre valoraciones, la rehabilitación de los centros urbanos como elemento imprescindible de una política sostenible en materia de vivienda, la reducción del IVA del 7% al 4% en todas las viviendas públicas y la regulación de las ayudas a la vivienda como subvención considerándolas, por tanto, exentas fiscalmente y perdiendo la consideración de incremento patrimonial.

6. Solicitar a los grupos Parlamentarios del Congreso



de los Diputados, del Senado y de la Asamblea Legislativa, así como a la FEMP, a la Federación de Municipios, la interposición de los recursos legales procedentes en defensa de la autonomía local y de las competencias municipales establecidas en el marco legislativo y constitucional vigente.

ACUERDO DE PLENO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.1D) BIS DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de la Navá de Santarpo, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1 d) bis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, ACUERDA por mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación:

Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 75 ter de la citada Ley Orgánica con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre el Real Decreto - Ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes, y sobre el Real Decreto - Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Tutelización de las competencias de Mercados de Bienes y Servicios, en cuanto podían afectar a la autonomía local paraibitadas constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

Delegar por la instanciación del presente acuerdo e instar la solicitud al Consejo de Estado, obrando la representación de la Corporación, en el Excelentísimo Alcalde de Uceda, Antonio Lirama i Zarpoza.

Del presente acuerdo se dará traslado al Excmo. Alcalde de Uceda.



Leída la moción, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación con los votos en contra de los ftes. locales, Don Jacinto Villalobos López y Don Tzardo Martín Laballero, adoptándose el acuerdo incluido en la misma.

Y siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde levantó la sesión de lo fue yo como Secretario del Sr. A.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE NOVIEMBRE 2000.

ASISTENCIA

DON CIRIANO NEVADO NARQUEZ.

CONCEJALES

DON ENILIANO CORTES RUEDA

DOÑA M<sup>a</sup> ISABEL CORCHOS CEREZO

DON FRANCISCO CORIA RIOLA

DON JUAN ANDRES GARCIA FRANCO.

DOÑA M<sup>a</sup> DOLORES GRANERA CASILLAS

DON RICARDO MARTIN CABALLERO

DON JACINTO VILLALOBOS LOPEZ.

En la Navra de Santiaño a 22 de Noviembre de 2000, siendo las veintidós horas del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, de los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, así como del Secretario de la Corporación que da fe del acto, dejando de asistir el Sr. Concejale Don Manuel Tomás Dufre Collado, este último sin justificación previa.

Abierto el acta se dió comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR  
DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leído el acta de



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2000.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEUSDO MARQUEZ

CONCEJALES

DON ENILIANO CORTES RUEDA

DOÑA M<sup>ª</sup> ISABEL CORCHOS CEREZO

DON FRANCISCO CORIA RIOLA

DON JUAN A. GARCIA FRANCO

DOÑA M<sup>ª</sup> DOLORES GRAJERA CASILLAS

DON RIZARDO MARTIN CABALLERO

DON JACINTO VILLALOBOS LOPEZ

En la Aldea de Sautrajo a 5 de Octubre de 2000, siendo las veintinueve horas del día de la fecha se reunió el Ayuntamiento pleno en el salón de Actos de la sede consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los Sr. Concejales que más arriba se relacionan, así como del Secretario de la Corporación que da fe del acto, dejando de asistir el Sr. Concejale Don Manuel Tomás Dufre Collado, este último sin justificación previa.

Abierto el acto se dió comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR  
DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el acta de la Sesión celebrada el día 13 de Septiembre de 2000, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 1999.-

Por el Sr. Alcalde se informa que se va a proceder



al examen de los estados y cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 1999, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reflejados en los modelos reformativos. Dada lectura de dichos informes por el Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están reu-  
dadas en modelos reformativos y debidamente justificadas; después de informar sobre las medidas y modificaciones todas las explicaciones solicitadas por los Sr. Concejales, se aprueban por unanimidad.

Se hace saber a los Sr. Concejales que, de acuerdo con lo previsto en la LHL la reunirá, en todo caso, antes del día 15 de octubre de 2000.

### 3.- APROBACIÓN DE LAS INVERSIONES A REALIZAR CON CARGO AL P.O.L. (PLAN OPERATIVO LOCAL).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz de fecha de entrada 27 de Septiembre de 2000 por el que se informa al Ayuntamiento del importe que le ha correspondido con cargo al P.O.L. ascendiendo dicho importe a 10.000.000 de pesetas. De ese importe, corresponde financiar al Ayuntamiento un 5%. Se hace necesario adoptar acuerdo plenario sobre las obras a realizar con ese cantidad. Tras breve debate, se acuerda por unanimidad invertir ese dinero en obras de infraestructura hidráulica mediante la construcción parcial de un colector en la parte alta del pueblo que permite reforzar las aguas pluviales y evitar futuras inundaciones.

### 4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA NAU DE SANTIAGO.

El Secretario informa de la comunicación de 21 de



Septiembre de la Junta de Extremadura en la que se adopta nuevo acuerdo plenario de aprobación provisional de la modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias del municipio al haberse reanudado el procedimiento a esta fase de tramitación tras la nueva publicación en el D.O.E. Se informa asimismo que durante el nuevo plazo de información pública no se han producido alegaciones. Tras breve debate, se acuerda por unanimidad la aprobación provisional.

Y siendo las veintinueve horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión de lo que como dijo yo, el secretario, doy fe.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 9 DE  
DE 2.000.



ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEUADO MARQUEZ

CONCEJALES

DON ENILIANO CORTES RUEDA

DON<sup>DA</sup> M<sup>CA</sup> ISABEL CORCHOS CEREDO

DON FRANCISCO CORIA RIOLA

DON JUAN ANDRES GARCIA FRANCO

DON<sup>DA</sup> M<sup>CA</sup> DOLORES GROSERA CASILLAS

DON RICARDO MARTIN CABALLERO

DON JACINTO VILLOLOBOS LOPEZ.

En la Noche de Santiago a 9 de Octubre de 2000, siendo las doce cuarenta y cinco minutos del día de la fecha se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Sala Municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los Sr. Concejales que más arriba se relacionan así como del secretario de la Corporación que da fe del acto, dejando de asistir el Sr. Alcalde don Manuel Tomás Dufre Rollado, este último sin justificada prenda.

Abierto el acto se dió comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, el Pleno se pronuncia sobre la urgencia de la sesión, ratificando la convocatoria.

2.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-



Leída el Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2000, éste fue aprobado por unanimidad.

### 3.- INVERSIONES A REALIZAR CON CARGO AL P.O.L.

De acuerdo por el Sr. Alcalde fue, tras mantener conversaciones con la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, el acuerdo de Pleno aprobado en la sesión anterior (punto tercero) relativo a las inversiones a realizar con cargo al Programa Operativo Local mediante el que se acordó por unanimidad invertir 10.000.000 pts. en la construcción parcial de un colector en la parte alta del pueblo al objeto de evitar inundaciones es posible al existir Diputación obras completas y terminadas por lo que se hace necesario debatir, se acuerda por unanimidad destinar la mencionada cantidad a instalaciones deportivas, concretamente a la realización de diversas obras en el Pabellón Polideportivo Municipal.

### 4.- ACEPTACIÓN CONVENIO DE CESIÓN DEL LOCAL DE LA EXTINTA CANARA AGRARIA LOCAL.

Por el Sr. Alcalde se suprimen del escrito de la Junta de Extremadura de fecha 2 de octubre solicitando, a la mejor brevedad, acuerdo plenario de aceptación del convenio de cesión de la extinta Línea Agraria. Tras breve debate, se aprueba por unanimidad aceptar los términos del convenio a inscribir y facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Y siendo las once y quince minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión, de lo que yo como secretario doy fe.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2000.



ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEVADO MARQUEZ

CONCEJALES

DON EMILIANO CORTES RUEDA

DOÑA N<sup>o</sup> ISABEL CORCHOS CEREZO

DON FRANCISCO CORIA RIOLA

DON JUAN A. GARCIA FRANCO

DOÑA N<sup>o</sup> DOLORES GRAJERA CASILLAS

DON RICARDO MARTIN CABALLERO

DON JACINTO VILLOBOBOS LOPEZ.

En la Mera de Santiago a 22 de Noviembre de 2000, siendo las veintinueve horas del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, así como del Secretario de la Corporación fue de fe del acto, dejando de actuar el Sr. Concejale Don Manuel Tomás Dupue debido, este último fin justificado previa.

Abierto el acto se dio comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el acta de la Sesión extraordinaria urgente celebrada el día 9 de octubre de 2000, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO.-



El secretario da lectura al acta, de fecha 16 de septiembre de 2000, elevada por el Iker de contratación conteniendo la propuesta de adjudicación del contrato de obras para la ejecución de la obra denominada "Ejecución cubierta Pabellón Polideportivo" a favor del único licitador que concurrió a la subasta, BLOCOTHECA, S.A. Tras breve debate, el Pleno acuerda por unanimidad la adjudicación de la obra a favor de BLOCOTHECA, S.A. por la cantidad de diez millones cuatrocientos cuarenta mil pesetas.

### 3.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA.-

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de Buen-jefe de Prendevuz de fecha de entrada 15 de Noviembre de 2000 por el que se nos informa acerca del convenio Marco suscrito entre la Administración del Estado, la CCAA de Extremadura para la implantación de la Ventanilla única, con el objetivo de que el ciudadano dispone de un único registro para las tres administraciones (estatal, autonómica y local), evitando desplazamientos y molestias. Asimismo, comunica la invitación a promover la adhesión de la Nav de Sauzajo al mismo. Tras breve debate, el Pleno acuerda por unanimidad la adhesión al mencionado convenio Marco y la adopción de las medidas necesarias para su efectiva implantación.

### 4.- ELECCIÓN JUEF DE PAZ SUSTITUTO.-

El secretario da lectura al expediente tramitado por la renovación del cargo de Juef de Paz sustituto, al estar próximo la expiración del cargo actual. Se suprime del cumplimiento de todos los trámites administrativos pertinentes, y de la única





solución presentada, fue correspondiente a Don Primitivo Fontaler Naharro, fue cumplido todos los requisitos exigidos. El Pleno acuerda por unanimidad proponer el nombramiento de Don Primitivo Fontaler Naharro, como juez de Paz sustituto, al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

### 5.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LAS MEDIDAS A ADOPTAR CON LAS FINCAS RUSTICAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.-

El Sr. Alcalde plantea al Pleno de la Corporación la situación en que se encuentran las llamadas "huertas comunes" propiedad del Ayuntamiento, arrendadas en su mayoría a los vecinos del pueblo por la cultivo por precios simbólicos lo que se traduce en una escasa rentabilidad para las arcas municipales e invita a la Corporación a debatir sobre las medidas que se podrían adoptar para mejorar la escasez de recursos del Ayuntamiento. En concreto, hace referencia a la posibilidad de venta de las mismas, de permitir con otras huertas cercanas al pueblo, o de actualización de las rentas a precios de mercado. Concluida la exposición se genera debate en torno a lo mismo, interviniendo el Sr. Concejale Don Jacinto Villalobos López, que manifiesta su postura contraria a la venta de las mismas puesto que eso supone una pérdida de patrimonio para el municipio y manifiestándose a favor de cualquiera de las otras medidas. En el mismo sentido se pronuncian el resto de concejales. Tras breve debate, se propone dicho se propone por el Sr. Alcalde la creación de una Comisión de estudio en relación a este tema, que informe detalladamente de la situación de las fincas y sus arrendamientos y proponga medidas concretas a adoptar, que se debatirán en sesiones posteriores. La Comisión estará formada por los Sres. Concejales Don Jacinto Villalobos López, Don Ricardo Martín Caballero y Don Francisco Lora Triola, asistidos del secretario de la Corporación.



raada. El Pleno aprueba por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde.

### 6.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN ORDEN A LA APROBACIÓN DEL MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.-

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta:

#### MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

El Pleno del Ayuntamiento de LA NAUA DE SANTOYO, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2000 con motivo de la celebración del 25 de noviembre, DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, manifiesta su más absoluta y enérgica repulsa ante las inadmisible situaciones de violencia que sufren las mujeres, al tiempo que expresa su más sincera solidaridad con las víctimas de la violencia de género y con sus familiares.

La violencia de género, fruto de la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, constituye una flagrante violenta y violación de los derechos humanos más elementales. Por ello, se hace preciso adoptar medidas urgentes para su definitiva erradicación, labor en la que están implicados tanto las distintas Administraciones Públicas como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las administraciones públicas y privadas, y, en definitiva, todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

Añor como el compromiso de todas las Administraciones Públicas en la lucha conjunta de la sociedad por erradicar la raíz que supone la violencia ejercida sobre mujeres, niñas y niños es, no sólo evidente, sino fundamental.



Es preciso pasar a la acción. No podemos conformarnos con meras declaraciones de apoyo, que hacen realidad en muchas ocasiones aquella frase de Ruiz de Alarcón: "no hay peor enemigo que el que trae rostro de amigo". Ya no valen solamente las palabras de consuelo a las víctimas. Las distintas Administraciones Públicas no pueden convertirse, con nuestros fueros de acción, en un enemigo más de las mujeres que sufren malos tratos y violencia.

Por todo ello, consideramos que se hace preciso:

- trasladar al Gobierno de la Nación la urgente necesidad de adoptar cuantas medidas resulten necesarias, bien para modificar la legislación vigente, bien para establecer una nueva regulación que, de forma integral, aborde la cuestión de la violencia de género.
- Adoptar todas aquellas medidas que resulten necesarias para, dentro de las competencias de las Administraciones locales y en coordinación con las Administraciones Autonómicas, contribuir de forma positiva y efectiva a la erradicación y prevención de la violencia de género.

En la Man de Santrope a 22 de noviembre de 2000.

Tras la lectura, el Pleno por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta.

### 7.- DACION DE CUENTAS.

- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCEDIENDO LICENCIA A COOPERATIVO DEL CAMPO SANTO QUITERIA: El Sr. Alcalde da cuenta de la resolución de Alcaldía por la que se concede licencia para la construcción de una balsa de aceite a la cooperativa del Campo Sta. Quiteria. El



Pleno se dió por enterado y conforme.

De acuerdo con lo previsto en el R.O.F., antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia algún asunto no incluido en el orden del día. El grupo socialista y el grupo Popular, conjuntamente someten al Pleno la siguiente moción de condena al terrorismo, que dice literalmente:

El Ayuntamiento de La Nazar de Santiago, ante la sucesión de atentados violentos perpetrada en los últimos meses por la banda terrorista ETA, desea manifestar su más sincera repulsa a lo que considera una actitud totalmente injustificable.

Asumiendo, fuere expresar en una firme condena a todos los crímenes cometidos por la banda terrorista ETA, lamentando profundamente las muertes causadas, y solidarizándose con el dolor de los familiares de las víctimas.

Desde esta institución, nos reafirmamos en nuestras convicciones democráticas y ponemos de manifiesto que la consecución de objetivos políticos requiere la utilización de vías pacíficas que, por definición, excluyen el terror, la violencia y el asesinato indiscriminado de ciudadanos que, como nosotros, apuntan firme y decididamente por la paz.

Leída la misma y ratificada la urgencia por la totalidad del Pleno, la misma es aprobada por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-



23  
AYUNTAMIENTO DE NAVA DE SANTIAGO  
Badajoz

Don Jacinto Villalobos López, concejal del PP, preguntó al Sr. Alcalde sobre el tiempo que se necesita para finalizar las obras de restauración del piso de la ermita de Nuestra Señora. El Sr. Alcalde contestó que está previsto que terminen hacia el día 24 de noviembre.

Seguidamente, preguntó sobre el balance de gastos e ingresos del servicio de piscinas municipales del año en curso. El Sr. Alcalde contestó que le ha encargado al secretario la confección de ese balance y que estará a disposición de la corporación en breve.

Y cuando las veintinueve horas, cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión de lo que yo, como secretario doy fe.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2000.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEUSO NORQUEZ

CONCEJALES

DON ENILIANO CORTES RUENA

DOÑA M<sup>ra</sup> ISABEL CORDOIS CEREZO

DON FRANCISCO CORDA RIOLA

DON JUAN ANDRES GARCIA FRANTO

DOÑA M<sup>ra</sup> DOLORES GRAJERA CASILLAS

DON RICARDO MARTIN CABALLERO

DON JACINTO VILLALOBOS LOPEZ

En la Nava de Santarpo a 21 de Diciembre de 2000, siendo las veintinueve horas del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salde de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, así como del Secretario de la Corporación fue de fe del acto, dejando de asistir el Sr. Concejale Don Manuel Tomás Duque Collado, éste último sin justificación previa.

Abierto el acto se dio comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída el Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre de 2000, éste fue aprobado por unanimidad.

2.- ACEDTACIÓN RENUNCIA DEL SR. CONCEJAL DON MANUEL TOMÁS DUQUE COLLADO.-



Leída la remesa del citado concejal (Partido Popular), fue argüido motivo personal y particular, el Pleno aceptó por unanimidad la dimisión.

### 3.- ACEPTACIÓN DEL COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL 2001 DE LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERPROVINCIAL.-

El fr. Alcalde expone a los señ. concejales la intención de proceder a la firma, en un futuro próximo, de sendos convenios de colaboración entre las Entidades Locales de la Marz de Santago, Lardobilla de Cáceres, Lardobilla, Almocara y Arrojanillos, con el doble objetivo de conseguir la financiación necesaria para el arreglo y mantenimiento de los caminos vecinales y la contratación de dos Agentes de Desarrollo Local. La intención final es la de constituirse en Mancomunidad con los Ayuntamientos citados con las finalidades anteriormente descritas. Con referencia al convenio de colaboración para arreglo y mantenimiento de caminos, del que se de lectura, es necesario que el Pleno acuerde los siguientes extremos:

- Facultar al Ayuntamiento de Arrojanillos a que firme, en nombre de todos, el oportuno convenio de colaboración con la Compañía de Agricultura y Medio Ambiente.
- Poner a disposición del órgano gestor los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.
- Aceptar el compromiso de consignar crédito presupuestario en el Presupuesto dicho Presupuesto General del 2001 por importe del 25% de la parte de subvención que corresponde a la Marz de Santago.



- Aprobación del contenido íntegro del convenio citado y facultar al Sr. Alcalde para que proceda a su firma.

Con referencia al convenio de colaboración para la contratación de dos Agentes de Desarrollo Local, es necesario que el Pleno acuerde los siguientes extremos:

- Facultar al Ayuntamiento de Alcuéscar para la presentación, en nombre de todos y donde correspondiera, del proyecto pertinente.
- Aceptar el compromiso de firmar, en su día, el correspondiente convenio interadministrativo que regule los aspectos a partir de ahora entre los municipios.
- Aceptar el compromiso de incluir, en el Presupuesto General del 2001, crédito por importe de 400.000 pts. para apostar al proyecto.

Tras breve debate, el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación de todos y cada uno de los puntos.

Y siendo las veintinueve horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, de lo que yo, el secretario doy fe.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE FEBRERO



ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEUADO MORQUEZ

CONCEJALES

DON ENILIANO CORTES RUEDA

DOÑA M<sup>º</sup> ISABEL CORCHOS CERETO

DON FRANCISCO CORIA RIOLA

DON JUAN A. GARCIA FRANCO

DOÑA M<sup>º</sup> DOLORES GARCIA DÍGO GRANERA CASILLAS

DOÑA M<sup>º</sup> JOSE DUQUE MARTIN

DON RICARDO MARTIN CABALLERO

DON JACINTO VILLSLOBOS LOPEZ

En la Nava de Santiago a 8 de Febrero de 2001, siendo las veinte horas del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales que más arriba se relacionan - la Sra. Concejale D<sup>ña</sup> María Isabel Corchos Cereto se incorporó a la sesión en el punto cuarto del orden del día -, así como del secretario de la Corporación que da fe del acto.

Abierto el acto se dió comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída el Acta de la Sesión extraordinaria urgente celebrada el día 21 de diciembre de 2000, este fue aprobado por unanimidad.

2.- TOMA DE POSESIÓN DE LA NUEVA CONCEJAL DOÑA MARÍA JOSE DUQUE MARTÍN.-



Se da cuenta, por el Sr. Alcalde, de la recepción, con fecha 30 de Enero de 2001, de la credencial de concejala de Doña M<sup>ra</sup> José Dupue Martín en sustitución, por renuncia, de Doña Rafael Tomás Dupue Lollado. La misma, procede a jurar el cargo de concejala ante el Pleno, y el Sr. Alcalde le da la bienvenida en nombre de toda la Corporación.

### 3.- APROBACIÓN CONTENIDO DEL CONVENIO PARA LA INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.-

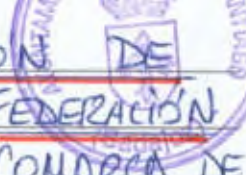
El Sr. Alcalde explica que, una vez publicado en el D.O.E. la integración de la Red de Centros en el sistema Bibliotecario de Extremadura, debe ser aprobado en Pleno el contenido del convenio remitido por la Concejalía de Cultura. Tras breve debate, se aprueba por unanimidad el contenido del convenio para la integración y se faculta al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

### 4.- APROBACIÓN DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL CON EL CONSEJO COMERCIAL JUVENIL.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del documento remitido a todos los Ayuntamientos de la comarca de Lócaro por la Junta Directiva del Consejo Comercial Juvenil de Lócaro demandando un compromiso institucional de cada uno de ellos en orden a la cesión de infraestructuras (teléfono, locales, fotocopias y material necesario para la puesta en marcha de las acciones del Consejo), a la aportación de 15.000 pts. como ayuda económica para la puesta en marcha del Consejo. Tras breve debate, el Pleno aprueba por unanimidad ambas peticiones.







5.- APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE CESIÓN DE INFRAESTRUCTURAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA COMARCA DE LACARO. (FANUCOL).-

En el mismo sentido fue en el punto anterior, el Sr. Alcalde expone la necesidad de la Federación de Asociaciones de Mujeres de la Comarca de contar con el apoyo de los ayuntamientos en cuanto a cesión eventual de infraestructuras (autorización para uso de locales, fotocopiadoras, etc...) para permitir su adecuado funcionamiento. El Pleno, tras debatir la propuesta, acuerda por unanimidad dicha cesión.

6.- APROBACIÓN DEL CONTRATO TIPO QUE REGIRA EL ALQUILER DE LA EXTINTA CANARA AGRARIA.-

El Sr. Alcalde expone la posibilidad de que, una vez que el local que alojaba la extinta Cámara Agraria ha sido cedido al Ayuntamiento mediante la firma del oportuno convenio con la Junta de Extremadura, éste puede ser alquilado esporádicamente a algún particular que lo solicite para la celebración de determinados eventos festivos o lúdicos (siempre que dicha actividad sea compatible y en ningún caso impida las actividades propias y habituales del local establecido en el convenio), lo que supondría un ingreso extra al presupuesto del Ayuntamiento. Asimismo, presenta un borrador de contrato tipo de alquiler para ver si los conceptos lo encuentran satisfactorio. Se debate sobre la oportunidad o no de alquilarlo, la manera y el precio que se cobraría. Tras el debate, se decide por unanimidad el alquiler del local para eventos o celebraciones privadas eventuales, se fija el precio en función que se presenten datos y se aprueba un modelo de contrato con el siguiente tenor literal:



## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO

En la Nava de Santiago, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2001.

### REUNIDOS

De una parte D. Cipriano Nevado Horquet, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Nava de Santiago, con DNI n.º 46.239.113, asistido del Secretario, Don Bernabé Rago Sánchez, fue de fe del acto.

Y de otra Don/Dona \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, vecino de la Nava de Santiago y domicilio en \_\_\_\_\_.

Reconociéndose mutuamente las capacidades jurídica y de obrar necesarias y suficientes para otorgar el presente contrato, en la calidad que actúan.

### MANIFIESTAN

I. Que el Ayuntamiento es propietario de pleno derecho de un local sito en el Santa Quiteria, fue acopia anteriormente la extinta Elvarz Araz.

II. Que interesa a Don/Dona \_\_\_\_\_ el uso y disfrute de dicho local para destinado a la celebración de un acto privado que tendrá lugar el día/los días \_\_\_\_\_, por lo que ambas partes convienen el presente contrato de conformidad con los siguientes

### CLAUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de la Nava de Santiago arrienda el uso y disfrute del local mencionado.

SEGUNDA.- Don/Dona \_\_\_\_\_

se obliga a conservarlo en buen estado a no reali





tas obras de simple tipo, a la reparación de cualquier daño que pudiera causar y a la devolución del mismo en las mismas condiciones en que lo encontró. Asimismo, se obliga a devolverlo al uso pactado.

TERCERO.- Don / Doña \_\_\_\_\_ se obliga a abonar, a la firma del presente contrato, la cantidad de \_\_\_\_\_ pesetas diarias por el uso del local, siendo de su cuenta cualquier parte que origine el evento que se propusiera celebrar.

Y para que conste en señal de conformidad, ratificándose en el contenido del presente documento, lo firman por duplicado ejemplar a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE

EL ARRENDATARIO

Concluido el examen de los asuntos en el orden del día, al amparo de lo previsto en el Art. 91.4 del R.O.F., el alcalde somete a la consideración del pleno la siguiente cuestión:

"PRESENTACIÓN DE RECURSO DE ALZADA ANTE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE URBANISMO DENEGANDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA NBUA DE SANTIAGO."

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la Resolución de fecha 3 de Enero de 2001 de la Concejalía de Vivienda, Urbanismo y Transportes que deniega la aprobación definitiva de la modificación puntual nº 1 de las N.N.S.S. y solicita acuerdo del Pleno fundamentado al Alcalde para la presentación del correspondiente recurso de alzada ante dicho Concejalía. El Pleno, una vez ratificada la urgencia y procedencia del debate, aprueba por unanimidad la presentación del recurso y fidejante



al Sr. Alcalde para su presentación dando corres-  
pundo.

### RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Sr. Loucepa D. Jacinto Villalobos López pregunta si se le ha olvidado el tema de las aguas comunes y expone que sería bueno mantener las reuniones necesarias para decidir las acciones a adoptar con las mismas. El Sr. Alcalde contestó que no existe ninguna objeción y que pretende seguir adelante con el asunto, tras lo cual, queda fijada una reunión de la Comisión de Caminos para el día 13 de febrero, donde se discutirán las medidas a adoptar para, posteriormente, dar cuenta al Pleno y aprobar lo que sea oportuno.

- La Sra. Loucepa Doña N<sup>o</sup> Jose' Dupue Martín pre-  
gunta si existe dinero suficiente para terminar el  
reconocimiento del Pabellón Municipal. El Sr. Alcalde  
contestó que sobre ese punto existe acuerdo de Pleno  
consistente en invertir los fondos del P.O.L. en  
finalizar la construcción del Pabellón.

- Por D. Jacinto Villalobos López se pregunta por las  
obras de instalación de un colector de saneamiento  
efectuador por Diputación y comenta que las dimen-  
siones de los dibujos empleados quizás sean demasiado  
pequeñas para acabar con el problema de las inun-  
daciones. El Sr. Alcalde contestó que el proyecto de  
dichas obras ha sido redactado por los técnicos  
de Diputación y entiende que los mismos habrán  
decidido lo que haya estimado conveniente.

Y siendo las veinte horas y cincuenta minutos  
el Sr. Alcalde levantó la Sesión de lo que fue go. el  
Secretario doy fe.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 21 DE MARZO DE 2001.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEVADO NARVAEZ

CONCEJALES

Don Emiliano Cortés Tueda

Doña M<sup>te</sup> Isabel Cortés Cereto

Don Francisco Cortés Piñole

Don Juan Andrés García Franco

Doña M<sup>te</sup> Dolores López Carillas

Doña M<sup>te</sup> José Rufue Halcón

Don Teodoro Halcón Caballero

Don Jacinto Villalobos López

En la Villa de Santiago a 21 de Marzo de 2001, siendo las veintinueve horas del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el salón de Plenos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales que más arriba se relacionan así como del Secretario de la Corporación que da fe del acto.

Abierto el acto se dió comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leído el Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 8 de Febrero de 2001, éste fue aprobado por unanimidad.

2.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS "PAVIMENTACIÓN PILAR Y ATRIO DE LA IGLESIA".-



El secretario da lectura al acta, de fecha 9 de febrero de 2001, elevada por la Mesa de Contratación, conteniendo la propuesta de adjudicación del contrato de obras para la ejecución de la obra denominada "Pavimentación Píler y Atiño de la Iglesia" a favor del único licitador que concursó a la subasta, CARLOS GONZALEZ. Tras breve debate, el pleno acuerda por unanimidad la adjudicación de la obra a favor de CARLOS GONZALEZ por la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTAS VEINTISIETE MIL PESETAS (4.327.000 pts.).

### 3.- MODIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES A REALIZAR CON CARGO AL P.O.L.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las conversaciones mantenidas con la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz en relación a las inversiones a realizar con cargo al P.O.L. El Sr. Alcalde explica las objeciones e impedimentos que Diputación ha señalado en relación a realizar la inversión en obras parciales del Pabellón Municipal, principalmente por la existencia de que los diez millones de pesetas que corresponden a la Manz de Santro se destinen a obras completas que puedan ser utilizadas públicamente inmediatamente después de su realización. Se necesita por tanto, un nuevo acuerdo de la Corporación acerca del destino de esos fondos y el Sr. Alcalde propone que sean destinados a introducir saneamiento por el acerado de varias calles. El Sr. Concejal Don Francisco Louz Torre propone la ejecución de un colector que sirva de aliviadero de aguas a fin de evitar inundaciones. Se abre debate pues, se recuerda que ya en su día se acordó en sesión plenaria de fecha 5 de octubre de 2000 la ejecución de un colector con



carpo al P.O.L. y hubo que sustituir el destino de la inversión en un Pleno posterior, al explicar Diputación el requisito de la obra completa antes mencionado. Tras el debate, el Pleno acuerda por unanimidad que los diez millones del Plan Operativo local sean destinados a la introducción de saneamiento en las aldeas, Palacios, Tiro y Enmedio, sin perjuicio de que luego alguna pueda ser sustituida por otra cuando se realice el correspondiente Proyecto.

#### 4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LICAR NORTE.

Se da cuenta del escrito remitido por el Presidente de la Mancomunidad de Servicios Licar Norte adjuntando la aprobación inicial de la modificación de estatutos de dicha mancomunidad para adaptarlos a los nuevos servicios que se cree deben ser prestados de forma mancomunada, solicitando la aprobación plenary inicial de dicha modificación por el Ayuntamiento de de Navas de Clautras como miembro de la Mancomunidad citada. Por ello, se proponen al Pleno las siguientes modificaciones de los Estatutos vigentes de esta mancomunidad:

1º Se añade tres nuevas letras al artículo 4º de los Estatutos, las d), e) y f), dicho artículo queda redactado de la siguiente manera:

#### Artículo 4º

1º) Su fines de la Mancomunidad:

a) La prestación del servicio de abastecimiento de agua a las respectivas poblaciones.



b) el desarrollo y mantenimiento del servicio social de base subvencionado por la Junta de Extremadura y los propios municipios, en su totalidad propia mancomunada.

A tal efecto, la Mancomunidad se compromete con la Junta de Extremadura, Dirección General de Acción Social de la Consejería de Bienestar Social, el correspondiente convenio de colaboración anual, de conformidad con la Ley 5/1987, de 23 de abril, D.O.E. nº 37 de 12 de mayo, de Servicios Sociales, y lo establecido en el Decreto 22/1985, de 9 de mayo de la Junta de Extremadura, D.O.E. nº 46 de 6 de junio de 1985.

c) la realización de programas y actividades deportivas y culturales en instalaciones públicas de los Municipios mancomunados, subvencionados por la Junta de Extremadura u otras instalaciones y sirvan para potenciar el desarrollo de los Municipios Mancomunados.

d) La prestación del Servicio de Recogida de Basura en las respectivas poblaciones y traslado de los Residuos a las plantas de transformación de Residuos Sólidos Urbanos.

e) La gestión urbanística en los municipios mancomunados.

f) La realización de actividades de investigación y dinamización del tejido empresarial, de empleo e industrial en el ámbito local de los municipios mancomunados } que sirvan para crear en los mismos empleos } desarrollo.

2º El artículo 5º, punto 4º cu) redacción sea:  
" 4º.- de prestación de los fines enumerados en el



artículo cuarto, supone la subrogación por parte de la Mancomunidad en la titularidad del servicio, correspondiendo por tanto la gestión integral del mismo así como todo lo referente a la imposición y ordenación del precio público y demás tributos que pudieran imponerse".

queda redactado de la siguiente manera:

"4º.- La prestación de los fines enumerados en el artículo cuarto, supone la subrogación por parte de la Mancomunidad en la titularidad del servicio, correspondiendo por tanto la gestión integral del mismo, así como todo lo referente a la imposición y ordenación de tasas y demás tributos que pudieran imponerse".

3º.- En el artículo 10º, de competencias del Pleno se suprime la letra "J)". "Aprobación de las Bases que regirán las pruebas de acceso a la función pública de la Mancomunidad", ya que al haberse modificado la Ley de Bases de Régimen Local, dicha competencia se atribuye al Presidente.

4º.- Por lo dicho anteriormente, al artículo 13º se añade la letra "h)", cuyo contenido es el siguiente: "Aprobación de las Bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo".

5º.- Se modifica la letra c) del artículo 19º y donde dice: "c) Precios Públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia".

Queda redactado de la siguiente manera:

"c) del tasas por la prestación de servicios o la reali-



caución de actividades de su competencia".

Tras breve debate, el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos referidos en la forma propuesta.

### 5.º RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA MANCOMUNIDAD INTER-PROVINCIAL DE DESARROLLO RURAL.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Arroyomolinos en relación a la constitución de una Mancomunidad Interprovincial de desarrollo rural con los municipios de La Narz de Sautrap, Cordobilla de la Cruz y Alcuéscar. Tras breve debate, el Pleno acuerda por unanimidad:


1 - Manifestar la voluntad del Ayuntamiento de La Narz de Sautrap para formar parte de la Mancomunidad citada.

2 - Que, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, se procede a la elaboración del Proyecto de estatutos de la Mancomunidad por los Alcaldes de todos los municipios constituidos en Asamblea.

3 - Aceptar la fecha de 18 de abril de 2001 para la celebración de dicha Asamblea.

4 - Facultar al Ayuntamiento de Arroyomolinos para la tramitación del preceptivo expediente.





6.- Moción DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA HOSPITAL EN TIERRAS DE BARROS.

Se da lectura por el Sr. Alcalde a la siguiente moción:

"EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO, PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN".

El Ministerio de Sanidad, Gobierno y Consumo ha comunicado, a través de la Subsecretaría del mismo, que no considera la creación de un nuevo hospital en Tierras de Barros.

Las demoras existentes en primeras consultas en la zona, la dotación global de camas y de personal en el área, la frecuentación y el índice de ocupación en relación con la media, los tiempos de desplazamiento, contradicen claramente la posición y la decisión del Insalud, del Ministerio de Sanidad.

Por todo ello, se insta al Ministerio de Sanidad y Consumo y al de Administraciones Públicas a incluir el hospital de Tierras de Barros en las previsiones presupuestarias del Insalud, y a dotar económicamente su construcción y mantenimiento en el proceso de transferencia de la asistencia sanitaria a las Juntas de Extremadura si esto se lleva a cabo antes de que sea efectivo este compromiso.

Dar traslado de la presente Moción al Gobierno de la Nación, a los Grupos Parlamentarios de Gobierno de los Diputados, y del Senado.

Finalizada la lectura, la moción se aprueba con seis votos a favor del grupo socialista, y tres en contra.



del Grupo Popular.

### 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN AL TERREMOTO DEL SALVADOR.

Se da lectura por el Sr. Alcalde a la siguiente moción:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO, PRESENTA PARA SU APROBACIÓN AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON EL TERREMOTO QUE HA ASOLADO EL SALVADOR.

La reciente tragedia del terremoto que ha asolado el Salvador, que ha ocasionado más de setecientos muertos, y de dos mil desaparecidos ha vuelto a demostrar desgraciadamente la necesidad de que los países desarrollados se impliquen decididamente en políticas de ayuda y cooperación con los países en vías de desarrollo. Esta vez ha sido Centroamérica, y concretamente El Salvador, quien ha sufrido las consecuencias de una catástrofe natural cuando aún están a pleno proceso de reconstrucción por los daños ocasionados por el huracán Mitch. Muy probablemente, el país deberá endeudarse de nuevo para sufragar la reconstrucción nacional, presupuestada oficialmente en más de 1.000 millones de dólares (unos 175.000 millones de pesetas).

Una vez más, la respuesta de la sociedad española ha sido ejemplar. Cuando se cumplieron apenas cuarenta y ocho horas de la catástrofe, los ciudadanos y ciudadanas de España habían colaborado, a título particular, con más de mil millones de pesetas mediante aportaciones privadas a las diferentes cuentas corrientes abiertas por la





Administrativa y las organizaciones no gubernamentales, cuya labor en la zona afectada ha consistido de un enorme valor desde las primeras horas.

La Cooperación internacional española, no puede quedarse sin embargo en las aportaciones privadas, ni en la meritoria labor de las ONG más implicadas en cada caso, ni en los dispositivos y muchas veces desordenados que pone en algunos casos el gobierno.

Es necesario por un lado una dotación presupuestaria más allá de la prevista para este concepto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2001. Por otro, además de una mejor coordinación de los dispositivos públicos y de ONG, se requiere un mayor acercamiento a los territorios y poblaciones afectadas, así como actuar descentralizadamente, en coordinación y con la participación de las organizaciones locales, municipalidades, de manera que la ayuda se distribuya y haga frente de la forma más directa y eficaz a las necesidades urgentes y de reconstrucción de estas comunidades.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento:

Instar al gobierno de la Nación para que:

1. Dedique a programas de reconstrucción en El Salvador recursos públicos extraordinarios y adicionales, de carácter no reembolsable y no ligado, por valor, al menos, de dos mil millones de pesetas para apoyar proyectos concretos de cooperación técnica de reconstrucción y rehabilitación, destinados a sectores sociales básicos y vivienda.
2. Lleve a cabo las acciones necesarias para la



condonación total y efectiva de la deuda  
SOS salvadoreña con España.

3. Adopte medidas para la conversión en proyectos de desarrollo de la deuda comercial de El Salvador con España, en la parte que sea posible fortificar de forma unilateral.
4. Incluya compromisos de apoyo para la reconstrucción de El Salvador en la Agenda del Grupo Consultivo que se celebrará próximamente: las consecuencias del terremoto no pueden ser separadas de las que provocó el huracán Mitch hace dos años y se relacionan con la vulnerabilidad socio ambiental de la región y la urgente necesidad de acciones efectivas de lucha contra la pobreza. Es urgente la dotación y la puesta en marcha de un Marco Estratégico para la reducción de la vulnerabilidad y de los desastres en la región, que incluye la participación de las organizaciones de la sociedad civil, fortaleciendo la descentralización y el desarrollo local y con transparencia en la rendición de cuentas ante la ciudadanía.
5. Promueva en el seno de las organizaciones financieras multilaterales competentes, iniciativas de condonación sustancial y reestructuración de la deuda externa de El Salvador.
6. Adopte iniciativas similares en relación con la deuda externa de otros países de la Zona, especialmente Honduras, Nicaragua y Guatemala.
7. Prevea, en caso de nuevas catástrofes, la puesta en funcionamiento de un dispositivo de coordinación de todas las ayudas, incorporando mecanismos de participación, sepa-



amiento y control sobre el destino de los recursos, contando con las organizaciones y los municipios de las zonas más afectadas.

De la presente y lo que se daré traslado al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios...

Finalizada la lectura, la moción se aprueba con seis votos a favor del grupo socialista y la abstención de los tres concejales del grupo Popular.

### 8.- MOCIÓN EN RELACIÓN AL TERREMOTO DE LA INDIA.

EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE SANTIAGO, PRESENTA PARA SU APROBACIÓN AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON EL TERREMOTO QUE HA ASOLADO EL ESTADO DE GUJARAT EN LA INDIA.

La reciente tragedia del terremoto del estado de Gujarat, en la India, que ha ocasionado más de cien mil muertos y desaparecidos, ha puesto de manifiesto la necesidad, de que los países desarrollados se impliquen decididamente en políticas de ayuda y cooperación con los países en vías de desarrollo.

Una vez más, la respuesta de la sociedad española ha sido ejemplar. Pero la cooperación internacional española, no puede fundarse sin embargo en las aportaciones privadas, ni en la meritoria labor de las ONG más implicadas en cada caso, ni en los dispositivos improvisados y muchas veces desordenados que pone en algunos casos el gobierno.



Es necesario, por un lado, una dotación presupuestaria más allá de la prevista por este concepto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2001, sin que las ayudas de emergencia influyan a detrimento de recursos en perjuicio de otros programas y proyectos de ayuda específicos al desarrollo. Por otro lado, es necesario articular un esfuerzo presupuestario público adecuado a las necesidades de la dramática situación en aquel país; un esfuerzo que, por la propia naturaleza excepcional del desastre, ha de tener el carácter de transferencia no reembolsable, de manera que permita a la India hacer frente a la reconstrucción de la zona afectada por el terremoto sin incrementar su deuda.

Además de una mayor coordinación de los dispositivos públicos y de ONG, se requiere un mayor acercamiento a los territorios afectados así como actuar directamente en los municipios atendiendo más las necesidades de los mismos de manera que los recursos humanos y materiales sean más eficaces.

Por todo ello, el Grupo Municipal socialista propone al Pleno del Ayuntamiento:

Instar al Gobierno de la Nación por que:

1. Dedique a programas de reconstrucción en el estado de España recursos públicos extraordinarios y adicionales, de carácter no reembolsable, para apoyar proyectos concretos de cooperación técnica, de reconstrucción y rehabilitación, destinados a sectores sociales básicos y vivienda.
2. Adopte medidas para la conversión en proyectos



de desarrollo de la deuda comercial con España, en la parte que le es festivar de forma unilateral.

3. Promueva en el seno de los organismos financieros multilaterales competentes iniciativas de condonación sustancial y reestructurada de la deuda externa de India.
4. Prevea, en caso de nuevas cotizaciones, la puesta en funcionamiento de un dispositivo de coordinación de todas las ayudas, incorporando mecanismos de participación, seguimiento y control social del destino de dichos recursos, contando con las organizaciones locales y los municipios de la zona afectadas.

De la presente Moción se dará traslado al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios de ...

Finalizada la lectura, la moción se aprueba con los votos a favor del grupo socialista y la abstención del grupo Popular.

### 9.- MOCIÓN EN RELACIÓN AL PAPEL DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES.

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO, PRESENTA PARA SU APROBACIÓN AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON EL PAPEL DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES.

Todas las medidas institucionales de protección social sólo pueden ser eficaces y tener efectos duraderos.



deros, si se llevan a cabo en un entorno árido  
impregnado de valores antidemocráticos. Al fin y al cabo  
es en la ciudad donde se genera la convivencia,  
y la vida el espacio donde se puede evitar la  
marginación o la falta de atención de las personas,  
las familias y los grupos.

Las ciudades y municipios son espacios de libertad  
que tienen una responsabilidad fundamental a la  
hora de garantizar servicios, derechos básicos, asis-  
tenciales y políticos de integración social a los in-  
migrantes de localización en la política municipal. Sin  
embargo el gobierno de forma absolutamente irres-  
ponsable ha venido limitando la presencia del  
valor del municipalismo en favor como el de la  
inmigración, desentendiéndose de la financiación  
de las políticas municipales respecto a los inmi-  
grantes, suprimiendo de los Presupuestos Generales  
del Estado dotaciones para convenios con las  
Administraciones locales en materia de inmigración  
y formulando despropósitos discriminatorios y  
contrarios a la ley, como la reciente propuesta  
en la que se refiere a los Ayuntamiento que  
no empadronen a los inmigrantes "ni pepeler".

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista  
propone al Pleno del Ayuntamiento:

Instar al gobierno de la Nación por que:

PRIMERO.- Suscriba convenios con las Comunidades  
Autónomas y Ayuntamientos en los que se concentre  
la inmigración, a favor de una verdadera política  
social de los inmigrantes. Para la financiación de  
estos convenios el gobierno destinará la cantidad  
de 30.000 millones de pesetas con los que se reforzará  
las actuaciones clave en materia de integración  
de inmigrantes.



SEGUNDO.- Elabore planes de actuación de las Administraciones Públicas estatal, autonómica y local, en educación, sanidad y servicios sociales para atender desde la red pública - con unidades específicas - y concertada, en su caso, las demandas de servicios en estas tres áreas básicas de la convivencia de los trabajadores inmigrantes.

TERCERO.- Desarrolle una política común con Ayuntamientos a favor de la integración social de los inmigrantes a través de Planes piloto, en aquellos municipios en los que la presencia de población inmigrante sea superior al cinco por ciento del conjunto de la población. Dichos planes piloto estarán dotados económicamente de los recursos públicos necesarios para su correcta y eficaz ejecución.

En los Planes piloto se contemplarán las medidas necesarias para luchar contra el racismo y la xenofobia en aquellas zonas donde se produce una concentración especial de inmigrantes. En este sentido dichos Planes comprenderán de forma coordinada distintas iniciativas tendientes a la regeneración urbana y de barrios, a la mejora de condiciones de vida y de trabajo, a la creación de infraestructuras y comunicaciones, a la redacción de actuaciones educativas, a la promoción del empleo y la formación profesional, así como a la educación intercultural, sensibilización social y prevención de la exclusión y rechazo.

CUARTO.- Promover, en colaboración con Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y empresarios, la creación de plazas de alojamiento para los trabajadores temporales en zonas de gran afluencia de inmigrantes para atender a las labores agrícolas.



QUINTO.- Impulsa el fortalecimiento del movimiento asociativo entre los inmigrantes con el fin de favorecer su integración, facilitar la interlocución de las distintas Administraciones con los colectivos de inmigrantes. Para ello se facilitarán ayudas económicas, tanto a través de los programas generales como en relación con sus actividades específicas.

SEXTO.- Promueva la participación de sindicatos, Asociaciones de Empresarios, Asociaciones de Inmigrantes y organizaciones sociales en los programas y actuaciones específicas que se desarrollen para fomentar la integración socio-laboral de los inmigrantes.

SEPTIMO.- Mejore los procedimientos, a través de la agilización y simplificación de trámites, reduciendo los tiempos medios para rendir las solicitudes de documentación de los inmigrantes y lleve a acuerdos con los países de origen de los inmigrantes para que éstos puedan obtener la documentación personal necesaria para regularizar su situación en España a través de sus respectivos consulados.

De la presente Moción se dará traslado al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, del Senado, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios de

Finalizada la lectura, la moción se aprueba con seis votos a favor del grupo socialista y la abstención del grupo Popular.



10.- APROBACIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR EN RELACIÓN A LAS MASAS COMUNES.



11.- DACIÓN DE CUENTAS DEL PROGRAMA DE PARQUES EMPRESARIALES PARA LA PYME EXTREMEÑA.-

Se da cuenta del Dossier Informativo remitido por la Femper para la difusión, promoción y desarrollo de un Programa de Parques Empresariales para la Pyme extremeña, a realizar en colaboración con la Junta de Extremadura. La finalidad es permitir que los pequeños empresarios puedan contar con unas industrias modernas, competitivas y a precios asequibles. El primer paso a realizar es organizar una campaña de difusión e información del Programa por conocer los posibles interesados, de manera que se propone y se acuerda organizar en breve una reunión en el Ayuntamiento con los empresarios de la zona a fin de informarlos debidamente.

Y siendo las diez horas y treinta minutos el Sr. Alcalde dio por terminada la reunión dada la salida de la que yo, el secretario doy fe.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE ABRIL DE  
2001.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEVADO NUÑEZ

CONCEJALES

DON ENILIANO CORTES RUEDA

DOÑA M<sup>te</sup> ISABEL CORCHOJ CEREZO

DON FRANCISCO CORIA RIOLA

DON JUAN ANDRES GARCIA FRANCO

DOÑA M<sup>te</sup> DOLORES GRAJERA CASILLAS

DON RICARDO MARTIN CABALLERO

DON JUANITO VILLALOBOS LOPEZ

DOÑA M<sup>te</sup> JOSE DUQUE MARTIN


Fu de la Nave de Santráp a 26 de abril de 2001, siendo de veintinueve horas y treinta minutos del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y de los Sr. Concejales que más arriba se relacionan, así como del Secretario de la Corporación que da fe del acto.

Abierto el acto se dio comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL  
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Mayo de 2001, ésta fue aprobada por unanimidad.





2.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DEL EXPEDIENTE PARA LA APERTURA DE UN TALLER DE CERRAJERÍA, INICIADO A INSTANCIA DE D. ÁNGEL LOPEZ ROMERO.

El Sr. Alcalde da cuenta del anteproyecto presentado por Don Ángel López Romero relativo al traslado, edificación y posterior apertura en una parcela de suelo no urbanizable de la propiedad, del taller de cerrajería y reparación de maquinaria agrícola que actualmente posee en la c/ Valle nº... Se informó por el Secretario del informe del técnico municipal competente y del procedimiento a seguir, donde al margen de otros requisitos, es necesario la previa declaración de utilidad pública o interés social de la actuación por el Pleno del Ayuntamiento de cara a su posterior remisión a los órganos competentes de la Junta de Extremadura para su autorización. El Pleno, tras breve debate y por unanimidad, acuerda informar favorablemente el expediente de referencia y otorgar la declaración de interés social a la actuación, basándose en los siguientes extremos:

- La actuación proyectada es perfectamente legal y está contemplada en las N.N.S.S. municipales siempre que se cumple con lo previsto en las mismas, con lo dispuesto en el Reglamento de Fomento Urbanístico, se cuenta con el informe favorable de la Dirección General de Medio Ambiente.
- La mencionada actuación está en consonancia con lo que se prevé, debe ser la voluntad de cualquier corporación municipal, que no es otra que fomentar el traslado de la mayor parte de las actividades industriales



a zonas más alejadas del núcleo de población urbana.

- La actividad es susceptible de estar encuadrada en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Polvorosas y por tanto, la nueva ubicación propuesta sería mucho más adecuada que la ubicación actual, interrumpida en el casco urbano y que ha sido objeto de algunas fuertes reclamaciones relacionadas con la contaminación acústica.
- El Municipio de La Nave de Santoyo carece de suelo industrial en el que ubicar actividades como la propuesta y los NNS municipales de aprobación reciente, impiden la compatibilización en zona residencial de actividades industriales de la ejecución de la propuesta, estableciendo límites en cuanto a la parcela mínima y otros aspectos.
- El Pleno del Ayuntamiento conviene en el hecho de que iniciativas como la contemplada pueden tener un efecto ejemplarizante en el resto de los vecinos ligados directamente a actividades de este tipo.

### 3.- APROBACIÓN ACUERDO SOBRE LA CONVENIENCIA DE SOLICITAR UN CREDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.-

El Sr. Alcalde expone ante el Pleno la imposibilidad de encontrar más ayudas financieras externas para continuar con las obras de construcción del Pabellón Polideportivo Municipal y plantea la posibilidad de esperar a tramitar la petición





de una línea de crédito suficiente para el resto de las obras. El Pleno en su conjunto le muestra favorable a afiliar la construcción del Pabellón y, tras breve debate, aprueba la conveniencia de solicitar un crédito para la financiación de las obras, quedando conforme en que el Arquitecto encargado del Proyecto realice una valoración económica de las obras a realizar, se comience a pedir información a las distintas entidades bancarias.

#### 4.- APROBACIÓN DISTRIBUCIÓN CASITAS DE FERIA Y PRECIOS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DURANTE LAS FIESTAS LOCALES.-

El Sr. Alcalde expone la necesidad de aprobar la distribución y precios por ocupación de la vía pública de las casetas, puestos y barracas durante las fiestas locales. El Secretario da cuenta de las solicitudes presentadas. Examinadas las mismas se aprueba por unanimidad la adjudicación, distribución y precio de las mismas, así como aquellas que se desestiman por falta de espacio. La relación de solicitudes admitidas y desestimadas es la que sigue:

#### ADMITIDAS

- ANTONIO BALSERA SANCHEZ (Turron) ..... 14.300 pts.
- M<sup>ra</sup> ANTONIA RODRIGUEZ NARIN (Carretera) ..... 55.500 pts.
- SOFIA MORENO PEREZ (Terrata) ..... 27.500 pts.
- " " " (Casete Pinchitos) ..... 27.500 pts.
- ANTONIO SANSEGUNDO SANCHEZ (Tombok) ..... 13.200 pts.
- DIEGO VITICINO VIZQUEZ (Terrata) ..... 27.500 pts.
- ENRIQUE SUAREZ MORENO (Terrata) ..... 22.000 pts.
- MARIA TOSCANO CONEJO (Globo y 715-725) ..... 25.300 pts.
- MANUEL FERNANDEZ TENA (bochas eléctricas) ..... 55.000 pts.
- ANTONIO SANSEGUNDO SANCHEZ (Casete Patas) ..... 5.500 pts.



- ANTONIO SANSEGUNDO SANCHEZ (Nouze Tintauti) ..... 5.500 pta.
- JUAN NURILLO LEON (Caseta Tiro) ..... 5.500 pta.
- MICHELLE RANIERI (Terra) ..... 27.500 pta.
- ANTONIO COLLADO REDUENA (Churrora - Puente de Cruz) ..... 25.000 pta.
- ENILIA M<sup>te</sup> FERNANDEZ GRANDE (Caseta Bebidas) ..... 27.500 pta.

### DESESTINADAS

- LUIS PEREZ CARRERA (Cama y Castillo).
- TRINIDAD PEREZ SANSEGUNDO (Cama elásticas).

### 5.- DACCION DE CUENTAS:

#### - RESULTADO DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE UN AYUDANTE DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Se da cuenta del acta de fecha 26 de marzo de 2001 en la que fue el Tribunal constituido al efecto deudido por unanimidad adjudicar la plaza a Don José Ramos Franco. El Pleno se dio por enterado y conforme.

#### - RESOLUCIÓN APROBANDO LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN PILAR Y ATRIO DE LA IGLESIA".

Se da cuenta de la resolución aprobando la certificación final expedida por el contratista y la dirección de obra en relación a la obra "Pavimentación Pilar y Atrio de la Iglesia". El Pleno se da cuenta dicho se da por enterado y conforme.

Y siendo las diez horas y veinte minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, de lo fue yo el Secretario doy fe.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 16 DE MAYO DE 2001.



ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEVADO MARQUEZ

CONCEJALES

Don Emiliano Cortés Rueda

Doña M<sup>ra</sup> Isabel Cortés Pereto

Don Francisco Cortés Riala

Don Juan Andrés Pérez Franco

Doña M<sup>ra</sup> Dolores Frayre Parillas

Don Ricardo Martín Casallero

Don Juanito Villalobos López

Doña M<sup>ra</sup> José Dupue Martín

Fu en la Nava de Santiago a 16 de mayo de 2001, siendo las catorce horas del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento pleno en el salón de Actos de la Casa Comunal al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y de los tres concejales que más arriba se relacionan, así como del secretario de la Corporación que fue de fe del acto.

Abierto el acto se dió comienzo a la sesión con el primer y único punto del orden del día.

1.- APROBACION DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR  
LA SUBASTA DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Se da lectura por el Secretario a las bases que han de regir la subasta del bar de la Piscina Municipal, que tienen el siguiente tenor literal:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA  
SUBASTA PARA LA EXPLOTACION INDUSTRIAL DEL BAR DE  
LA PISCINA MUNICIPAL DE LA NAVA DE SANTIAGO. (BADA  
JOZ).



PRIMERA.- La presente subasta tiene por objeto el arrendo del Bar de la Pisuina conocido como Los Almendros, arrendado por el Ayuntamiento mediante contrato privado suscrito al efecto.

SEGUNDA.- Podrán concurrir a la presente subasta las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y no estén comprendidos en alguno de los casos de incompatibilidad o prohibición señalados en la normativa vigente.

TERCERA.- El contrato se concertará con una duración que abarcará la temporada de baños, principalmente los meses de junio, julio, agosto y septiembre sin perjuicio de que fuera de esos meses este Ayuntamiento acuerde la apertura ocasional de la misma.

CUARTA.- El tipo de licitación queda fijado en la cantidad global de 100.000 pts. al alta, resultando adjudicatario el postor que, ajustándose a este pliego de condiciones, sea titular de la oferta que mejor ventaja reporte dicho encendido.

QUINTA.- La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación y asciende a la cantidad de 2000 pts.

La garantía definitiva queda fijada en el 25% del tipo de licitación y asciende a la cantidad de 25.000 pts. Se proclamará por cualquiera de los medios que señale la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEXTA.- El Ayuntamiento correrá con los gastos de agua y energía eléctrica. Será obligación del





arrendatario el mantenimiento diario.  
El arrendatario se compromete a evitar los gastos superfluos o innecesarios, en perjuicio del Ayuntamiento. El acondicionamiento, reparación y conservación de la barra correrá a cargo del arrendatario. En caso de que se entregara por el Ayuntamiento algún tipo de material o utillaje para el funcionamiento del bar, éste deberá ser entregado por el arrendatario en las mismas condiciones que lo recibió a la finalización del contrato.

SEPTIMA.- El arrendatario estará obligado al cumplimiento de cuantas obligaciones tributarias se deriven de la explotación del bar, siendo el único responsable de cualquier conducta antieconómica en este sentido, quedando el Ayuntamiento exento de responsabilidad por este aspecto.

OCTAVA.- El Ayuntamiento queda facultado para hacer la llamada de atención que considere oportuna al adjudicatario del bar por las deficiencias que observe en cuanto a la limpieza de los locales, trato a los usuarios, comportamiento y decoro del personal y sus empleados. Asimismo queda facultado para el ejercicio de la potestad sancionadora en los términos que establece la normativa vigente.

NOVENA.- El plazo de presentación de propuestas será de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente. Las mismas se presentarán en el Ayuntamiento durante las horas de oficina, ajustándose al modelo establecido en el anexo 1 de este pliego. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, firmado en la solapa y en el mismo constará lo siguiente respectivamente:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA



## LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.

DECIMO.- La apertura de plazas tendrá lugar el día hábil siguiente de finalizar el plazo para la presentación de las propuestas, a las doce horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. En el supuesto de coincidir en sábado la apertura tendrá lugar el primer lunes hábil siguiente.

UNDECIMO.- En caso de darse dos o más ofertas simultáneas, la adjudicación se realizará a favor del postor que, en ese mismo acto, realice la puja más alta. Si se mantiene el empate, se resolverá por sorteo.

DUODÉCIMO.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescisión del contrato si observara en el adjudicatario conducta indecorosa o inadecuada o cualquier otra que entre en contradicción con lo establecido en este pliego de condiciones. En este supuesto el arrendatario no podrá exigir compensación alguna, y por el contrario el Ayuntamiento podrá exigir resarcimiento de los daños y perjuicios.

DECIMOTERCERA.- El adjudicatario contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio quedando sometido a los tribunales competentes.

DECIMOCUARTA.- En lo no previsto en este pliego regirá la normativa estatal, autonómica y local aplicable.

La Base de Datos a 16 de mayo de 2001.



Tras la lectura, el Pleno acuerda, por unanimidad, otorgar su aprobación a las mencionadas bases.



Y siendo las catorce horas y quince minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión de lo que yo, el Secretario, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2001.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEVADO MARRÓQUEZ.

CONCEJALES

Don Emiliano Cortés Rueda

Doña M<sup>te</sup> Isabel Cortés Cereto

Don Francisco González Triola

Don Juan Andrés Sanz Franco

Doña M<sup>te</sup> Dolores Fraper Larilla

Don Ricardo Martín Laballero

Don Juanito Villalobos López

Doña M<sup>te</sup> José Duque Martín

En la Nava de Santiago a 13 de junio de 2001, siendo las veintinueve treinta horas del día de la fecha se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo



la presidencia del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales fue una vez más se reanuda (Dona M<sup>te</sup> José Duque Martín se incorpora a la sesión en el segundo punto del orden del día), así como del Secretario de la Corporación fue de fe del acto.

Abierto el acto se dió comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

### 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leído el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de Abril de 2001 y de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 26 de Mayo de 2001, éstas fueron aprobadas por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN ACUERDO AUTORIZACIÓN "PROYECTO LÍNEA AEREA S/C DE 15.779 KMS DE ENLACE LA NAVIA/MERIDA/ALBUEN". PRESENTADO POR IBERDROLA S.A.

Se expone por el Sr. Alcalde el contenido del escrito remitido por la Concejalía de Economía, Industria y Comercio, de fecha de entrada 15 de marzo de 2001, en el que se solicita del Ayuntamiento acuerdo plenario sobre la existencia o no de objeciones a la ejecución del Proyecto de líneas aéreas de Navia / Albuén / de Navia por Iberdrola S.A. Informado el mismo por los Tenientes Municipales, no existen objeciones a la realización del Proyecto, ni perjuicio de que la empresa ejecutante obtiene de este Ayuntamiento la correspondiente licencia. Tras breve debate, se aprueba por unanimidad conceder la autorización a la ejecución y desarrollo de la instalación propuesta.



### 3.- APROBACIÓN CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA LA FINANCIACIÓN DE OBRAS EN EL PABELLÓN MUNICIPAL.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la subvención otorgada por la Consejería de Cultura por importe de 2000.000 ptas. con el fin de realizar la obra denominada "Cerramiento Pabellón Polideportivo", para lo cual ha sido remitido al Ayuntamiento el convenio oportuno, siendo necesario aprobar su texto y facultar al Sr. Alcalde para su firma. Tras breve debate, se aprueba por unanimidad el texto del convenio y se faculta al Sr. Alcalde para su firma.

### 4.- RATIFICACIÓN PLENARIA DE LA MODIFICACIÓN EFECTUADA EN EL TIPO DE LA SUBASTA DE LA BARRA DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 2001.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2001 por la que se convocó segunda subasta rebajando el tipo de licitación a 25.000. Se explica por el Sr. Alcalde que se adoptó esta medida ante la necesidad de agilizar el procedimiento y no convocar el Pleno con ese único punto en el Orden del Día, pero bajo la necesidad de ratificación plenaria en el próximo Pleno. Se ratifica la modificación del tipo por unanimidad.

### 5.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN A LA CAMPAÑA "ADIOS A LAS ARMAS", PARA EL CONTROL DE LAS ARMAS LIGERAS.

El Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno, para su aprobación la siguiente Moción, cuyo texto literal es el que sigue:



EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO, PRESENTA PARA SU APROBACIÓN AL PLENTO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON LAS CAMPAÑA "ADIOS A LAS ARMAS", PARA EL CONTROL DE LAS ARMAS LIGERAS.

CONSIDERANDO que los 500 millones de armas ligeras existentes en el mundo son las causantes del 90% de las víctimas civiles de los más de 30 conflictos armados actuales en el planeta.

TENIENDO EN CUENTA, que España ha exportado armas ligeras por valor de una media de 11.000 millones de pesetas entre 1992 y 1998, y por más de 12.000 millones en 1999.

El Grupo Municipal socialista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de la siguiente Moción.

EL AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO:

1. Expresar su apoyo a la campaña "Adios a las armas" para el control de las armas ligeras que llevan a cabo Amnistía Internacional, Pensepece, Intermedia, Médicos Sin Fronteras con apoyo de otras 13 ONG.
2. Manifiesta su convicción de que sólo a través del aumento de los niveles de transparencia se podrá controlar las exportaciones de armas y pide al gobierno que divulgue semestralmente los productos y servicios exportados a cada país y su importe y destinatarios en el trimestre posterior al período de referencia. Asimismo, solicita al Consejo de Ministros que disminuya el carácter secreto de los datos de la Junta Interministerial de Defensa de Defensa.



de Doble Uso (SIMDDU) fue regulada estas exportaciones decretado en Noviembre de 1986.

3. Pide al gobierno español que promueva un acuerdo legalmente vinculante basado en los principios del Código Internacional de Conducta presentado en 1997 por varios laureados con el Nobel de la Paz, que regule el comercio internacional de armas e impulse la mejora del Código de Conducta de la Unión Europea en su revisión sucesiva, con el fin de aceptar los productos a los que se aplique dicho código, añadiendo la definición establecida por las Naciones Unidas en 1997, incluido el material para torturar y aplicar la pena de muerte, limite las exportaciones a los países que no declaren al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas, mejore los mecanismos de control sobre los agentes intermedarios, establezca controles sobre la producción bajo licencia y mecanismos efectivos de control de uso final de las transferencias, informe sobre los productos transportados, cantidad, importe, destinatarios, y promueva la extensión del código a todos los países de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).
4. Solicite al gobierno que participe activamente en los diferentes foros internacionales que tratan el problema de la proliferación y control de las armas ligeras, y promuevan actividades interparlamentarias sobre este tema, especialmente en los países de América Latina.
5. Instar al gobierno a promover y financiar programas de recompra y destrucción de armas ligeras en países donde proliferan de forma



descontrolada, de desmilitarización de combatientes  
& atención a las víctimas, especialmente a  
través de la Ayuda Civil al Desarrollo.

6. Instar al gobierno a que levemente ex-  
plique al Consejo las actuaciones llevadas  
a cabo por el gobierno en aplicación de  
las recomendaciones de la Asamblea General  
de la Unión Europea de 17 de diciembre  
de 1998, para combatir la proliferación  
de armas ligeras.

7. Acuerda remitir copia de este Pleno al  
Consejo de los Diputados, al Ministerio  
de Asuntos Exteriores, al Secretario de Estado  
de Comercio, y a las 4 ONG's que llevan  
a cabo la campaña "adiós a las armas".

Y siendo las diez horas y diez minutos el  
Sr. Alcalde levantó de lo que fue lo, el secretario  
del pl.





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 2 DE AGOSTO DE 2001.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEVADO MARQUEZ

CONCEJALES

Don Emiliano Lortoi Rueda

Doña M<sup>te</sup> Isabel Borchu Cerezo

Don Francisco Lora Tolo

Don Juan Sudién Parez Franco

Doña M<sup>te</sup> Dolores Lopez Sanllas

Don Ricardo Hantui Caballero

Doña M<sup>te</sup> Jose' Dufue Hantui

En la Nave de Santráps a 2 de agosto de 2001, siendo las veintinueve y treinta horas del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Comunal al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, de los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, así como del Secretario de la Corporación fue de fe del acto, dejando de asistir sin justificada prueba el Sr. Concejale Don Juan Villalobos Lopez.

Abierto el acto se dió comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN INTERIOR.-

Leída el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2001, esta fue aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LOCARDA NORTE".



El Sr. Alcalde de lectura al escrito de fecha de entrada 16 de julio de 2001, remitido por el presidente de la Mancomunidad de Servicios "Lérez Norte", comunicando la aprobación por el pleno de la misma de la modificación definitiva de los Estatutos, solicitando acuerdo plenario de aprobación definitiva de la modificación de dichos estatutos del Ayuntamiento de La Nave de Santrape, como miembro de la Mancomunidad. Habiéndose aprobado provisionalmente la modificación en sesión plenaria de fecha 21 de marzo de 2001, el Pleno, tras breve debate y por unanimidad, otorga su aprobación definitiva a dicha modificación, cuyo tenor literal es el siguiente:

1º) Se añaden tres nuevas letras al artículo 4º de los Estatutos, las d), e) y f), dicho artículo queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º.-

1º Son fines de la Mancomunidad:

a) la prestación del servicio de abastecimiento de agua a las respectivas poblaciones.

b) el desarrollo y mantenimiento del servicio social de base subvencionado por la Junta de Extremadura y los propios municipios, en su zona propia mancomunada.

A tal efecto, la Mancomunidad se compromete a inscribir con la Junta de Extremadura, Dirección General de Acción Social de la Consejería de Bienestar Social, el correspondiente convenio de colaboración anual, de conformidad con la



Ley 5/1987, de 23 de abril, DOE n.º 12 de mayo, de Servicios Sociales, y establecido en el Decreto 22/1985, de 9 de mayo de la Junta de Extremadura, DOE n.º 46 de 6 de junio de 1985.

- c) La realización de programas y actividades deportivas y culturales en instalaciones públicas de los Municipios mancomunados, subvencionados por la Junta de Extremadura u otras instituciones, y otros para potenciar el desarrollo de los Municipios mancomunados.
- d) La prestación del Servicio de Recogida de Basuras en las respectivas poblaciones y traslado de los Residuos a la planta de transformación de Residuos Sólidos Urbanos.
- e) La gestión urbanística en los municipios mancomunados.
- f) La realización de actividades de inversión y dinamización del tejido empresarial, de empleo e industrial en el ámbito local de los municipios mancomunados y que sirvan para crear en los mismos empleos y desarrollo".

2.º) El artículo 5.º, punto 4.º cuya redacción era: "4.º La presentación de los fines enumerados en el artículo 4.º, supone la subrogación por parte de la Mancomunidad en la titularidad del servicio, correspondiendo por tanto la gestión integral del mismo, así como todo lo referente a la imposición y ordenación del precio público y demás tributos que pudieran imponerse".



queda redactado de la siguiente manera:

" 4º.- La presentación de los fines enumerados en el artículo 4º, supone la subrogación por parte de la Comunidad en la titularidad del servicio, correspondiendo por tanto la gestión integral del mismo, así como todo lo referente a la imposición y ordenación de tasas y demás tributos que pudieran imponerse".

3º) En el artículo 10º, de competencias del Pleno, se suprime la letra "J).

Aprobación de las Bases que regirán las pruebas de acceso a la función pública de la Comunidad", ya que de haberse modificado la Ley de Bases de Régimen local, dicha competencia se atribuye al Presidente.

4º) Por lo dicho anteriormente, al artículo 13º se añade la letra a), cuyo contenido es el siguiente: " Aprobación de las Bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

5º) Se modifica la letra c) del artículo 19º y donde dice: "c) Precios Públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia".

Queda redactado de la siguiente manera:

Las tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia".



3.- APROBACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD INTER-  
PROVINCIAL DE DESARROLLO RURAL "ALCONAVARR".  
DESIGNACIÓN DE DOS VOCALES Y DOS SUPLENTES.

Se da lectura al documento de fecha 24 de julio de 2001 remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el que se solicita acuerdo plenario de aprobación del Proyecto de Estatutos para la constitución de la Mancomunidad interprovincial de desarrollo rural denominada "ALCONAVARR" aprobado por la Asamblea de concejales celebrada el 14 de Mayo de 2001. Se solicita asimismo el nombramiento de los dos vocales y los dos suplentes que representen al Ayuntamiento de la Nava de Santiago en el órgano de gobierno de dicha Mancomunidad. Se adjunta copia de los informes favorables de las Excmos. Promociones de Empleo y Badajoz, así como certificado de la secretaría del Ayuntamiento de Arroyomolinos sobre el resultado de la información pública. Se obra dar lectura a los Estatutos al ser conocidos y haber sido aprobados por la totalidad de los concejales. Tras breve debate, los Estatutos son aprobados por unanimidad y el Sr. Alcalde comunica que los dos vocales designados como representantes del Ayuntamiento de la Nava de Santiago son los que siguen:

DON CIPRIANO NEVADO MARQUEZ  
DON FRANCISCO CORIO RIOLA

Como suplentes se designa a:

DON JUAN ANDRES GARCIA FRANCO  
DON EMILIANO GARCIA NIÑO CORTES RUEDA



#### 4.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL BAR DE LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL.-

Se presenta al Pleno Municipal el Acta de Apertura de Plazas celebrado el día 18 de Junio de 2000 para la adjudicación de la concesión de la barra del bar de la piscina municipal.

De la misma se desprende que hubo cuatro licitadores, que presentaron las siguientes proposiciones:

Nº 1.- Proposición presentada por DON SERGIO MORENO GARCIA, que presenta una oferta económica de 60.500 pts.

Nº 2.- Proposición presentada por DOÑA BEATRIZ RODRIGUEZ BLANCO, que presenta una oferta económica de 51.500 pts.

Nº 3.- Proposición presentada por DOÑA FRANCISCA CONCEPCION CASILLAS, que presenta una oferta económica de 106.000 pts.

Nº 4.- Proposición presentada por DON VICENTE BENITEZ SONTAÑEZ, que presenta una oferta económica de 151.000 pts.

La Mesa adjudicó provisionalmente el remate a favor de Don Vicente Benitez Sontañez, por presentar la proposición económica más ventajosa. Debiendo adoptar el Pleno acuerdo de adjudicación definitiva, éste acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero: Declarar válida la licitación y realizar la adjudicación definitiva a favor de Don Vicente Benitez Sontañez, por ser quien presentó la proposición económica más ventajosa.



Depuendo: Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato.



Antes de proceder al tipo de rufes y prefuras y de acuerdo con lo establecido en el ROF, el Sr. Alcalde deba someter a la consideración del Pleno un asunto urgente que afecta a la Guardia Civil, por tanto, a las materias de seguridad y policía del municipio. De acuerdo con lo previsto en el ROF, se somete la urgencia a votación y se decide por unanimidad tratar el asunto.

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Concejal Don Ricardo Martín Laballero, en su calidad de jefe de la oposición, para preguntarle si es cierto que en días recientes el Sr. Concejal de su grupo, Don Jacinto Villalbo, López, acompañado del vecino Don José del Poto Lorchio, han mantenido una conversación con el Sr. Delegado del Gobierno de Extremadura acerca de la actividad de la Guardia Civil de la Nava de Santiago en relación a materias de seguridad vial, estupefacientes y otras. Don Ricardo Martín Laballero responde afirmativamente. El Sr. Alcalde expone su rotundo desacuerdo con este tipo de actividades realizadas sin contar con las autoridades locales, principalmente el mismo, y el lebo de la Guardia Civil, que suponen dar una imagen deprimida e irrefe del municipio y que obviaron su responsabilidad de gobierno y las competencias del lebo. Continúa diciendo que él es el primero que se preocupa por los problemas del pueblo que ya había mantenido conversaciones con el lebo para atajar los primeros problemas, comunes por otra parte a todos los municipios de la región, que no se esperaba una actuación tan desproporcionada y a sus espaldas por parte del Concejal



Don Jacinto Villalobos López. Interviene en este momento el teniente de Alcalde Don Emiliano Cortés Rueda para ratificar la intervención del Sr. Alcalde y expresar el abuso de confianza de los miembros del Partido Popular con respecto al resto de concejales del Ayuntamiento, ya que todo se ha realizado de manera clandestina, haciendo feudo la oportunidad, dadas las buenas realidades existentes, de haber comentado cualquier cuestión en sede local antes de trasladar nada a instancias superiores. El Sr. Alcalde expone que la única postura correcta ha sido la de los Sr. concejales del grupo Popular Doña M<sup>te</sup> José Dupue Martín, que, sin haber dicho saber nada sobre esa visita, acudió al Ayuntamiento para plantear el tema y debatir posibles soluciones.

Don Bizarro Martín Estalero alega que él comparece en visita, puesto que fue invitado a asistir y rehuyó, pero que desconocía los temas los temas a tratar y no pensaba que tuvieran tal importancia o repercusión. El Sr. Alcalde le recuerda la confianza depositada en la oposición, a la que se le han dado, desde el Alcalde, todas las facilidades para participar en la gestión del Ayuntamiento aun estando en minoría y no puede entender que no se le pague con la misma moneda. Doña M<sup>te</sup> José Dupue Martín interviene para reconocer el error cometido por su grupo y pedir que, al margen del mismo, se adopten soluciones para atacar los problemas existentes en relación a la juventud tales como el consumo batellón, la circulación imprudente con motocicletas, consumo de drogas, etc. Don Francisco Louz Roldán expone la necesidad de no generalizar y romper una lanza a favor de la juventud manteniendo la tranquilidad y seguridad de que se disfruta en el municipio. Por último, Don Bizarro





Hartín Caballero reconoce la posibilidad de que se haya dado una mala imagen de los Juegos de Seguridad del municipio con la actuación realizada y Don Sr. José Dupue pide que no se juegue a todos los locales del Partido Popular por la actuación de uno solo.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1. Don Sr. José Dupue Hartín pregunta al Sr. Alcalde si se va a realizar el intercambio deportivo con Barcelona, a la manera del año pasado. El Sr. Alcalde responde que conoce la ilusión del promotor Don Dionisio Pulido pero que ha mantenido contacto con el encargado del tema en Barcelona y le muestran recelos a realizarlo este año puesto que existen ciertas condiciones de imposible realización por un municipio tan pequeño como de Maza de Santiago. Así así, se sigue en contacto y hará todo lo que esté en su mano para que pueda realizarse, incluso con alguna otra ciudad.
2. Don Sr. José Dupue Hartín desea saber si el contrato de la Piscina Municipal que se dio de baja ha sido sustituido. Se pone en su conocimiento que se procedió a la contratación del siguiente de la lista y que actualmente se mantienen tres socorristas contratados.

Y siendo las diez horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde dio por terminado la sesión, de lo que go. el secretario doy fe.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE  
DE 2001. (URGENTE).

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEVADO MARQUEZ

CONCEJALES

Don Emiliano Cortés Zúñiga

Doña M<sup>te</sup> Isabel Borchu Cereto

Don Francisco González Videla

Don Juan Andrés Sanz Franco

Doña M<sup>te</sup> Dolores Frayre Guillot

Don Ricardo Martín Laballero

Don Juanito Villalobos López.

Doña M<sup>te</sup> José Dupue Martín

En la Nueva de Santrapa a 19 de Septiembre de 2001, siendo las veintinueve y treinta horas del día de la fecha se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Comunal al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales que una vez arriba se relacionan así como del Secretario de la Corporación fue de fe del acto.

Abierto el acto se dió comienzo a la Sesión, ratificando el Pleno por unanimidad la urgencia de la misma, de acuerdo con lo previsto en el ROF, art. 49.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión extraordinaria urgente celebrada el día 12 de Septiembre de 2001, éste fue aprobado por unanimidad.



## 2.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CREDITO Nº 1/2001 POR CREDITO EXTRAORDINARIO.



Se da cuenta del expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario tramitado en secretaría, relativo al presente ejercicio económico 2001, para atender obligaciones y compromisos económicos generados por esta corporación en el presente ejercicio de sus competencias. El expediente hace referencia a la creación de una nueva aprobación en el Estado de factos (Partida 4.601 "Inversión construcción Pabellón Municipal") por importe 12.000.000 pts. a financiar íntegramente con los recursos obtenidos por la formalización de una operación de crédito a largo plazo (Partida 931 del Estado de Ingresos) cuya aprobación constituye el siguiente punto del orden del día. El Secretario da cuenta de los informes favorables que constan en el expediente y el Pleno, tras breve debate, aprueba por mayoría absoluta la propuesta, con los votos en contra de los señ. concejales del grupo Popular Don Ricardo Martín Laballeiro, Don Juanito Villalobos López y Doña María José Dufre Martín.

## 3.- APROBACIÓN FORMALIZACIÓN OPERACIÓN DE CREDITO CON LA ENTIDAD QUE OFREZCA CONDICIONES MAS VENTAJOSAS.-

El Sr. Alcalde informa de la necesidad de concertar la operación de crédito por importe de 12.000.000 pts. prevista mediante la introducción de la oportuna modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto general. Para la contratación de dicha operación se han solicitado ofertas a tres entidades bancarias - Caja Extremadura, Banco Central Hispano y Banco de Crédito local - resultando ser el Banco de Crédito local quien ofrece las condiciones



may ventajosas. Dichas condiciones son las que  
sufren:

Importe: 12.000.000 ptas.

Amortización: 15 años teóricos y hasta 17 reales.

Tipo de interés: MIBOR trimestral + 0,20 %

Comisión de apertura: 0,10 %.

Coste financiero en amortización: 92.414 pt. mensuales.

Otras comisiones: No existen.

Seguidamente, el Secretario informa de la necesidad de solicitar autorización de los órganos pertinentes del Ministerio de Economía y Hacienda y de la obligación de presentar, previa su aprobación plenaria, un Plan de saneamiento financiero que contemple medidas encaminadas a paliar el ahorro neto de la Entidad, de acuerdo con lo preceptuado en la normativa vigente.

Concluida la exposición, el Pleno aprueba por mayoría absoluta la concertación de la operación, con los votos en contra de los señ. concejales del Grupo Popular Don Ricardo Martín Solís, Don Jacinto Villalobos López y Don Juan José Dufren Martín.







ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE  
BRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA  
SEPTIEMBRE DE 2001.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEUADO NARQUEZ

CONCEJALES

Doña M<sup>ca</sup> Isabel Lorchoy Pereto

Don Francisco Louza Piola

Don Juan Andrés Jauz Franco

Doña M<sup>ca</sup> Dolores Frapere Lavilla

Don Ricardo Martín Jolis deo Laballero

Doña M<sup>ca</sup> José Dupue Martín

En la Nava de Santiago a 12 de Septiembre de 2001, siendo las veinte y treinta horas del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de la Casa Municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, así como del Secretario de la Corporación que da fe del acto, de acuerdo de asistir sin justificación previa el Sr. Concejale Don Emiliano Cortés Trueda y el Sr. Concejale Don Jacinto Villalobos López.

Abierto el acto se dió comienzo a la sesión, ratificando el Pleno por unanimidad la urgencia de la misma, de acuerdo con lo previsto en el ROP, art. 49.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR  
DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2001, ésta fue aprobada por unanimidad, haciendo constar un error de hecho al transcribir el nombre de uno de los concejales.




## 2.- APROBACIÓN OBRA AEPSA 1/2001.-

El Sr. Alcalde da lectura al escrito recibido con fecha de entrada 14 de junio de 2001, de la Dirección Provincial del INEM por el que se nos comunica que la Comisión Provincial de Seguimiento de Badajoz en su reunión de 11 de junio de 2001, ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 11.780.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del programa de INEM - Corporaciones Locales para 2001 con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA). Este crédito va dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada. Para la obtención de dicho subvención se hace necesario formular la correspondiente solicitud y presentar el proyecto ante la Dirección Provincial del INEM antes del día 30 de septiembre de 2001. El Sr. Alcalde propone con ese dinero acometer el cercamiento del solar donde se comentará a construir la piscina municipal, para lo cual ya existe una memoria realizada por el técnico pertinente. Concluida la exposición, el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación de este punto.

## 3.- APROBACIÓN BASES ADJUDICACION BARRA HOGAR DEL PENSIONISTA.-

El Sr. Alcalde expone la necesidad de aprobar las nuevas bases para la subasta de la barra del bar del Hogar del Pensionista, una vez que el actual adjudicatario ha comunicado su voluntad de no continuar con el contrato. Tras breve debate, el Pleno aprueba por unanimidad las bases, cuyo tenor literal es el que sigue:





PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRAN EN LA SUBASTA PARA LA EXPLOTACION INDUSTRIAL DEL BAR DEL PENSIONISTA DE LA NAUO DE SANTIAGO (BADAJOZ).

PRIMERA: La presente subasta tiene por objeto el arrendamiento del Bar del Hofer del Pensionista de este municipio, propiedad del Ayuntamiento de la Nava de Santiago.

SEGUNDA: Podrán concurrir a la presente subasta, las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica, y de obrar, y no estén comprendidos en alguno de los casos de incompatibilidad o prohibición señalados en la normativa vigente.

TERCERA: El contrato se concertará con una duración de un año, pudiendo prorrogarse automáticamente por años naturales mediante el silencio de ambas partes. En caso de renovación de alguno de los partes, habrá de comenzar al menos con cuarenta y cinco días de antelación.

CUARTA: El tipo de licitación se fija en la cantidad de VEINTIUNA MIL PESETAS MENSUALES, al alta, resultando adjudicatario el postor que ajustándose a este Pliego de condiciones sea titular de la oferta que represente mayor ventaja económica.

El tipo de adjudicación resultante será revisado en su cuantía, cada año, de acuerdo con las oscilaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) que es publicado por el Ministerio de Economía, y Hacienda con carácter oficial.

QUINTA: La garantía definitiva consistirá en la formulación por el adjudicatario de un AVAL BANCARIO a favor del Ayuntamiento de la Nava de Santiago.



por el importe de dos mensualidades de renta.

SEXTA: El Ayuntamiento correrá con los gastos de agua y el arrendatario con los gastos de energía y luz eléctrica.

En el local solamente podrá el arrendatario, instalar los aparatos eléctricos que le entregue el Ayuntamiento en el arrendamiento y caso de que el adjudicatario deseara la instalación de algún otro, procederá a su solicitud ante el Ayuntamiento, quien estudiará y decidirá sobre la propuesta.

SEPTIMA: El arrendatario no podrá cambiar el destino del local, que es el de prestar el servicio de Bar. Estando obligado a conservarlo en buen estado, quedando expresamente prohibido realizar obras en el mismo y subarrendarlo a terceros.

Asimismo será por cuenta del arrendatario la limpieza del Bar y demás dependencias del Hotel del Pensionista, estando obligado a mantener las instalaciones en perfectas condiciones.

OCTAVA: El Presidente del Hotel de Pensionistas queda facultado para efectuar las llamadas de atención que considere oportunas al adjudicatario del Bar, por las deficiencias que observe en cuanto a la limpieza de los locales, trato a los pensionistas o comportamiento y decoro del establecimiento, pudiendo hacer llegar en caso necesario las mismas al Sr. Alcalde, quien tomará medidas oportunas.

NOVENA: El arrendatario estará obligado al cumplimiento de cuantas obligaciones tributarias se deriven de la explotación o explotación del Bar, siendo el mismo responsable de cualquier conducta antijurídica en este sentido, quedando



el Ayuntamiento exento de responsabilidad por este aspecto.

DECIMA: Tanto el material como el utillaje para el funcionamiento del Bar que se entregue al arrendatario, deberá ser entregado por el mismo a la finalización del contrato en las mismas condiciones en que se recibió exceptuando el deterioro normal por el uso.

UNDECIMA: El plazo de presentación de propuestas será de cinco días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Las mismas se presentarán en el Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Las propuestas se ajustarán al siguiente modelo:

D./D<sup>ña</sup>. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_

Enterado del Pliego de condiciones que refirió en la subasta por el arrendamiento del Bar del lugar del Peñonista de \_\_\_\_\_, acepto enterar las obligaciones que del mismo se derivan y deseando tomar parte en la misma ofrezco la cantidad de \_\_\_\_\_ pesetas mensuales.

Afirmativo DECLARO bajo mi responsabilidad, NO hallarme incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad ni prohibición para contratar que establece la vigente normativa.

Lugar, fecha y firma.

DUODÉCIMA: La apertura de plizas tendrá lugar el día hábil siguiente de finalizar el plazo para la







#### 4.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES 2002.-



Se da cuenta del escrito remitido por la Concejalía de Trabajo de fecha de entrada 13 de Agosto de 2001, en el que se solicita la comunicación de las fiestas locales de la Nava de Santrapp para el año próximo. Como todos los años, se proponen los días 22 y 23 de mayo y el Pleno de su aprobación por unanimidad.

Y siendo las veintinueve horas, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión de lo que fo, el Secretario, doy fe.





ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE OCTUBRE  
DE 2001.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEVADO MURQUEZ

CONCEJALES

Don Emilitano Cortés Rueda

Doña María Isabel Cortés Pereto

Don Francisco Cortés Tiola

Don Juan Andrés Faruz Franco

Doña M<sup>te</sup> Dolores Frazer Sanllay

Don Ricardo Martín Solís de la Torre

Don Jacinto Villalobos López

Doña M<sup>te</sup> José Duque Martín

En la Villa de Jautiapa a 30 de octubre de 2001, siendo las veinte horas del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de la Casa Comunal de objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, así como del Secretario de la Corporación que da fe del acto.

Abierto el acto se dió comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL  
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leído el acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 19 de Septiembre de 2001, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA BARRA DEL  
HOGAR DE PENSIONISTAS.-



Se presenta al Pleno Municipal el acta de apertura de plizas celebrado el día 1 de octubre de 2001, para la adjudicación de la barra del Hofar del Peñonista, habiéndose adjudicado provisionalmente el remate a Don Angel Lopez Barauter, con una proposición económica de 40.100 pts, conforme al acta levantada al efecto en la fecha detallada.

Debiendo el Pleno adoptar acuerdo de adjudicación definitiva, éste acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Declarar válida la licitación y realizar la adjudicación definitiva a favor de Don Angel Lopez Barauter, por ser quien realizó la proposición más ventajosa.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato.

### 3.- APROBACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO, PERIODO 2002/2004.-

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno el Plan de saneamiento financiero para el periodo 2002/2004, elaborado en cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente en virtud del ahorro neto negativo que arroja la última liquidación presupuestaria practicada y con el objetivo de adoptar medidas tributarias, financieras y presupuestarias que permitan ajustar a cero dicho ahorro neto. Dicho Plan debe ser aprobado en sesión plenaria con vistas a su presentación al Ministerio de Economía y Hacienda, conjuntamente con la solicitud de autorización de las operaciones de crédito por importe de 12.000.000 pts. que se desea formalizar. El Secretario - Interventor realiza una exposición del contenido del Plan de saneamiento



7 Le genera el debate que sigue:  
Don Jacinto Villalobos López del Grupo Popular, expone su opinión negativa a la solicitud de un crédito para la financiación mediante sus dicho financiación del Pabellón, al entender que existen otros servicios públicos prioritarios como el arreglo de caminos o la construcción de un colector y piensa que el Pabellón debe ser financiado mediante subvenciones. No se posiciona en contra del endeudamiento sino de la finalidad prevista en este caso. El Sr. Alcalde le contesta que las líneas de crédito están apertadas, que ya se han recibido diversas subvenciones para el Pabellón, que el Ayuntamiento aún no ha aportado nada a dicha obra ya que carece de recursos propios suficientes. Por tanto, si se quiere finalizar la obra habrá que recurrir al endeudamiento. Don Jacinto Villalobos López se reitera en su postura y expresa sus dudas sobre que las obras del Pabellón y la Piscina Municipal sean acabadas en esta legislatura a lo que el Sr. Alcalde contesta que los hechos hablan por sí solos.

Tras el debate, el Plan de saneamiento es aprobado por mayoría absoluta con los votos en contra de los miembros del Grupo Popular Don Jacinto Villalobos López, Don Ricardo Martín Cabezas y Don Manuel José Dupue Martín.

#### 4.- DISOLUCIÓN DE LAS COMISIONES DE CAMINOS Y FIESTAS Y DELEGACIÓN DE ÁREAS ENTRE LOS CONCEJALES.-

El Sr. Alcalde expone su voluntad de disolver las comisiones de caminos y fiestas creadas en su día y compuestas por miembros de los partidos con representación plenas, así como realizar



Las delegaciones serán las siguientes:

DESEMPLEO — D. EMILIANO CORTES RUEDA.  
CANINOS — D. FRANCISCO CORIA RIOLA  
FESTIVOS — D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL CORCHOS CEREZO  
DEPORTES — D. JUAN ANDRES GARCIA FRANCO.  
CULTURA — D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES GRAJERA CASILLAS.

Tras breve debate, y ante la opinión de los miembros del Grupo Popular, fue manifiesta su acuerdo con la salida de las comisiones dimisorias, el Pleno aprueba este punto por unanimidad.

### 5.- APROBACIÓN TARIFAS DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES PARA 2002.-

El Sr. Alcalde expone la voluntad de incrementar las tarifas de los Impuestos municipales a partir del ejercicio 2002, toda vez que las tarifas actuales no se modifican desde hace varios años y que la carga o presión fiscal que representa está desfasada con relación al resto de municipios de la provincia. Asimismo, esta modificación al alza de las tarifas es una de las medidas económicas a adoptar en virtud del Plan de desarrollo aprobado anteriormente de cara a la consecución del crédito e facilitar por la financiación de la construcción del Pabellón Municipal. Las modificaciones propuestas son las siguientes:

- IBI URBANA: DEL 0,56 AL 0,59.
- IBI RUSTICA: DEL 0,40 AL 0,48.
- I.A.E. DEL 1 AL 1,05.
- I.V.T.M.: DEL 1 AL 1,07.

Se estima que esta modificación supondrá un aumento en el Presupuesto de Ingresos, en términos de recaudación, de aproximadamente 735.000 pts.



Seguidamente el secretario informó que esta modificación se encuentra dentro de los límites permitidos por la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tras breve debate, el Pleno aprueba este punto por mayoría absoluta, con los votos en contra de D. Jacinto Villalobos López, D. Ricardo Martín Esballero y Don Juan José Dufre Martín.

#### 6.- APROBACIÓN IMPOSICIÓN TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.-

Se presenta al Pleno el expediente referido por la imposición y ordenación de la nueva tasa por expedición de documentos. El Sr. Alcalde expone que dicha tasa es una realidad en casi todos los pueblos y fue respondida un informe exte al Ayuntamiento. Don Jacinto Villalobos expresa su opinión contraria a que se cobre el servicio de expedición de documentos. Estimamos que día que el redondear al alza cuando las tasas de los taxes se adapten al euro pero le parece que la expedición de documentos ha de ser gratuita. Tras breve debate, la imposición de la tasa y el establecimiento de la Ordenanza reguladora de la misma es aprobada por mayoría absoluta, con los votos en contra de los miembros del grupo Popular, Don Jacinto Villalobos, Don Ricardo Martín y Don Juan José Dufre. Se ordena la publicación en el BOP, la exposición al público del acuerdo en el Tablón del Ayuntamiento durante 30 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo una vez transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado reclamaciones. El tenor literal de la norma es el que sigue:



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20, apartados 1, 2 y 4.ª de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por documentos que expide o de que entiende la Administración o Autoridades locales a instancia de parte, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atiendan a lo no prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expide y de expedientes de que entiende la Administración o las Autoridades Municipales.
2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por un particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.
3. No estará sujeta a esta Tasa, la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de



impagos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra Tasa Municipal.

### Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Los sujetos pasivos en concepto de contribuyentes son las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

### Artículo 4º.- Responsables.

1. Responsarán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Jorden responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en quiebra, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

### Artículo 5º.- Exenciones subjetivas.

Forzará de ejecución aquellos contribuyentes en que concurren alguna de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido declarado pobre por precepto legal.
2. Estar inscrita en el padrón de la beneficencia.



como pobres de solemnidad.

3. Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza respecto a los expedientes que deben tener efecto, precisamente en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarado pobres.

### Artículo 6º.- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija, señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.
2. La cuota de Tarifa corresponde a la tramitación completa, cada instancia del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

### Artículo 7º.- Tarifas.

Las tarifas a que se refiere el artículo anterior se estructuran en los siguientes epígrafes:

1. Por compulsas 0,05 euros
2. Por impresos y autorizaciones de alcaldía 0,30 euros
3. Por licencias de reproducción 3 euros.

### Artículo 8º.- Bonificaciones de la cuota.

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa de esta Tasa.

### Artículo 9º.- Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presenta la solicitud que inicia la tramitación de los documentos o expedientes sujetos



- al tributo, que no se realizará o tramitará si no se ha efectuado el pago correspondiente.
3. En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2º, el devengo se produce cuando tenga lugar las circunstancias que proveen la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

### Artículo 10º.- Declaración e impreso.

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.
2. Los escritos recibidos que no sean debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso si no se subsana la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días sobre las cuotas correspondientes con el apercebramiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarse, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.
3. Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de juzgado o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán si no previamente se ha satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

### Artículo 11º Infracciones y sanciones.

En todo caso dfo en todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de Ley General Tributaria.



## DISPOSICIÓN FINAL.

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado en el Ordenanza Fiscal, fue aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, el día 30 de octubre de 2001, comenzará a regir el día 1 de enero de 2002 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2001.

El Alcalde - Ate.

El Secretario - Interventor

## 7.- MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES.

Se expone al pleno por el Sr. Alcalde la voluntad de modificar las tarifas de varias ordenanzas municipales. Las modificaciones afectan a las siguientes ordenanzas:

- Tasa de licencia urbanística: Actualmente se encuentra en el 1% si la obra supera el millón de pesetas y en el 2% si no lo supera. Se modifican al alza el supuesto primero pasando la tarifa del 1% al 1'3%.

- Tasa por ocupación de la vía pública con materiales y excombrós: Actualmente se aplica una tarifa de 25 pts./día por metro cuadrado. Se modifica de la siguiente forma:

De 1 a 5 metros lineales por 2,5 m. de fondo  
150 pt./día = 1,50 €

De 5 a 10 m. lineales por 2,5 m. de fondo  
300 pt./día = 3,00 €

Más de 10 m. lineales por 2,5 m. fondo  
500 pt./día = 5,00 €



- Tasa por ensanche de agua: la tarifa será de 6000 pts. = 36 euros. Asimismo, se modifica el Art. 3 de este ordenantz, constituyendo el hecho imponible no sólo el ensanche sino también el reensanche, en caso de solicitar el desprecintado del contador previamente precintado.

- Tasa por realización de fotocopias y fax: la nueva tarifa de las fotocopias será la que sigue:

Fotocopias en A4: 16 pts. = 0,10 euros.

Fotocopias en A3: 25 pts. = 0,15 euros.

Fax: Por hoja enviada 100 pts. = 0,60 euros.

Se fenera debate y Don Jacinto Villalobos López expresa su opinión contraria a la modificación sobre todo en el caso de la modificación de la ordenantz por ocupación de la vía por día con escobros o materiales, ya que entiende que el Ayuntamiento debería no cobrar por este concepto y estar atento para solicitar a aquellos vecinos que dilaten en el tiempo la ocupación, la retirada de los materiales. Se le contesta por el Alcalde que actualmente este Ordenantz, aunque en vigor, no se está aplicando y que la modificación supone una rebaja de las tarifas con el objetivo de empezar a aplicarlo con ánimo, no de recaudar sino de mantener las calles ocupadas el menor tiempo posible. Terminado el debate, el Pleno aprueba por mayoría absoluta estas modificaciones, con los votos en contra de los tres miembros del grupo Popular.

### 8.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE ACTUACIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 70 ANIVERSARIO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES.-



El grupo municipal socialista plantea a  
los señores Alcaldes:



EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO PRESENTA AL PLENTO LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE ACTUACIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA IMPULSAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA, EL DESARROLLO ECONOMICO Y LA IGUALDAD EN UNA ECONOMIA GLOBALIZADA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La existencia de políticas económicas y financieras adecuadas en todos los países es una condición necesaria para la prosperidad y la estabilidad internacional, amenazada principalmente por las crisis financieras internacionales, que durante los últimos años han deplorado la economía de diversos países: la crisis europea de 1992-93, el "tequilato" mexicano de 1994, el ruído en 1997, Rusia en 1998, Brasil en 1999, Turquía en el 2000...

Se calcula que diariamente circulan en los mercados internacionales más de 2 billones de dólares, de estas transacciones el 95 % no son intercambio de bienes y servicios sino de naturaleza meramente especulativa, tal y como lo demuestra el corto plazo con el que se producen: el 40 % de estas transacciones hacen el recorrido de ida y vuelta en menos de tres días y alrededor del 80 % lo completan en una semana.

Estas cifras contrastan con las del Programa de Naciones para el Desarrollo: un programa para satisfacer las necesidades básicas nutricionales y sanitarias mundiales costaría 13 billones de dólares al año, un programa para universalizar el acceso a la educación 6 billones de dólares.



James Tobin, Profesor de Economía en Yale y Premio Nobel de Economía, propuso en 1978 la utilización de un impuesto sobre las transacciones internacionales entre el 0,1 y el 0,5 % con el fin de desalentar la especulación en los mercados de divisas pero sin afectar los flujos de capitales a largo plazo o los ajustes en los tipos de cambio. Esta tasa estimularía tanto la inversión productiva como el crecimiento y favorecería la autonomía en la elaboración de las políticas monetarias nacionales. Los ingresos procedentes del impuesto se destinarían a proyectos de cooperación y desarrollo.

Los debates iniciados en los Parlamentos de Estados Unidos y de otros países europeos, el pronunciamiento favorable del Parlamento de Irlanda y su preferencia en la agenda de las instituciones de la UE, junto a las múltiples iniciativas que sobre este asunto se están planteando por muchos ciudadanos y ciudadanas en el ámbito de un sólo país, pero cuyo desvelado exige del impulso y la activa voluntad de cooperación de todas las naciones.

En razón a lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO:- Expresar nuestro compromiso con los esfuerzos de todas las naciones por la construcción de un orden financiero internacional basado en la equidad, la seguridad y la previsibilidad, en cuyo seno tengan acogida las aspiraciones humanas de mejor prosperidad y mejor reparto de los frutos del crecimiento.

SEGUNDO:- Manifestar nuestra preocupación por aquellos



proceso de inestabilidad financiera internacional que tienen su origen en el flujo masivo e incontrolado de movimientos especulativos de capital a corto plazo y producen consecuencias extraordinarias negativas tanto para la estabilidad y continuidad libremente decididas por los países, como para el crecimiento de la economía mundial y la distribución de la prosperidad entre las naciones, en especial de las menos desarrolladas.

TERCERO. - Expresar nuestro deseo de que la economía globalizada de la que formamos parte, alentada sobre la libertad económica de los sujetos individuales, la liberalización de los intercambios comerciales y el libre movimiento de los capitales, avance en el proceso de institucionalización indispensable para que las inmensas ventajas y posibilidades de renta y de capacidad entre los países sirvan para poder ser puertas al servicio de una prosperidad generalizada y una reducción de las inmensas desigualdades mundiales.

CUARTO. - Expresar nuestra convicción de que un amplio acuerdo internacional en esta dirección puede dotar a la comunidad internacional de poderosos instrumentos tanto para favorecer la estabilidad y la prosperidad económica como para proveer de importantes fuentes de recursos con los que hacer frente a las necesidades derivadas de catástrofes naturales y a la reducción de las desigualdades de renta y capacidad en el mundo.

QUINTO. - Instar al Gobierno de la Nación a actuar decididamente en los foros internacionales en los que forma parte a favor de una nueva arquitectura financiera internacional, que permita dar respuesta a esos objetivos y en particular a las demandas del proteccionismo de los países más desarrollados.



a la negociación de la deuda externa conñada por estos últimos, y a la disponibilidad de más y mejores mecanismos, fondos internacionales de ayuda al desarrollo.

SEXTO.- En particular, instar al Gobierno de la Nación a denuncie a los esfuerzos de otros países y grupos locales, en particular europeos, a favor de la reconsideración de la implantación de una Tasa Tobin armonizada, de ámbito mundial, que grave los movimientos especulativos de capital, según modalidades y formas de parametrar pendientes de estudiar, y a impulsar en el seno de las Instituciones de la Unión Europea.

#### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 70 ANIVERSARIO DEL DERECHO AL VOTO PARA LAS MUJERES DE ESPAÑA.

En este año se conmemora el 70 aniversario de la conquista del derecho al voto para las mujeres de nuestro país, aprobado por las Cortes de la República española el 1 de octubre del año 1931.

Destacadas mujeres de diferentes opiniones políticas e ideológicas lucharon para conquistar este derecho y con ello lo hicieron por la democracia y por el avance de la libertad y de la igualdad.

En la Constitución de la República del año 1931, se estableció que todos los españoles sin distinción de sexo tendrían los mismos derechos electorales, concediéndose por tanto el voto para las mujeres, así como a los elegidos diputados y diputadas - hombres y mujeres mayores de 23 años. Asimismo, la Constitución favoreció la igualdad a través de diferentes medidas, permitiendo un avance positivo en la vida de las mujeres.





Desafortunadamente el dictador puso fin a muchos de estos derechos, conquistados de nuevo con la vuelta de la democracia a nuestro país.

Recordar esta herencia histórica democrática, significa recordar también que muchas mujeres trabajaron por una vida mejor para todos y todas. Recordarlas cada día significa comprometernos con lo que ellas defendieron, el deber de igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en la vida social y política, y un derecho a opinar, a estar y a participar. También significa educar a nuestros hijos e hijas en esa igualdad, recordándoles que la historia está llena de mujeres que en su día lucharon por derechos que hoy forman parte de nuestra vida.

En la actualidad, la desigualdad en la participación política de hombres y mujeres es aún una constante en todo el mundo, y también en España, donde la representación de mujeres en las Cortes Generales es del 26% y en el Gobierno del 19%.

Por todo ello, y considerando que las instituciones deben garantizar la igualdad no solo legal, sino real, el ejercicio efectivo de los derechos, tales como la participación política y social, y que la conmemoración de fechas tan significativas son elementos simbólicos de apoyo a las mujeres, se avanza hacia la igualdad y al desarrollo de nuestra democracia.

Leídas íntegramente ambas mociones, el Pleno acuerda suscribir las por mayoría absoluta, con la abstención de los miembros del Grupo Popular.

Seguidamente, y antes del turno de ruegos y peticiones, se desea someter al pleno un asunto no compren-



dado en el orden del día y fue se refiere a la posibilidad de abrir el Teleclub como centro de ocio para jóvenes. De acuerdo con lo previsto en el ROF, se somete a votación la urfereza y procedencia del debate existiendo unanimidad, por lo que se pasa a exponer el asunto:

El Sr. Alcalde propone comentar a dar un uso más útil al Teleclub, abriéndolo como centro de ocio de los jóvenes y dadas una alternativa para evitar el aburrimiento y que puedan reunirse en algún sitio. Su propuesta es alquilar, por un precio simbólico y casi gratuito, sin ánimo de lucro, el local a un vecino que quiera hacerse cargo del mismo y que lo dedique a la venta de dulces, chucherías, varias bebidas no alcohólicas, etc. y que pueda instalar algún fútbolín, máquinas recreativas y juegos juveniles a fin de convertirlo en lugar de esparcimiento. Este vecino deberá hacerse cargo del mismo dfo mantenimiento del local y prohibir la entrada de bebidas alcohólicas y de tabaco. Don Jacinto Villalobos propone que podran instalarse un proyector y una pantalla para visionado de películas. Tras breve debate, se aprueba este punto por unanimidad, con la intención de darle publicidad al tema y conocer a los posibles interesados.

### RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1. Don Ricardo Martín Caballero pregunta al Sr. Alcalde sobre la situación de la Avda. La Laguna y sus problemas de estancamiento de aguas con motivo de las lluvias preguntando si es cierto lo que dice algún vecino sobre que el Alcalde ha expresado su voluntad de no mejorar el problema hasta la próxima legislatura. El Sr. Alcalde contesta



negativamente a ese rumor y promete ampliar  
ese asunto a principios de Noviembre fue  
cuando se disponía de medios humanos suficientes.

2. Donz Hariz José Dupue Martín quiere hacer  
constar su opinión negativa a la obra de teatro  
"69 cirujillos" representada durante las fiestas en  
el escenario móvil concedido por la Junta de  
Extremadura. A su juicio, contenido dialógico y  
distorsión fue, por su contenido sexual, no eran ade-  
cuados para la población infantil, debiendo haber  
sido representada en un sitio cerrado, más además  
fue la plaza del pueblo. Don Jacinto Villalobos le  
suma a esa opinión expresando que se deberían  
de evitar esas actuaciones, que consideramos fuer de  
lugar, y que eso no debe ser llamado fomento  
de la cultura puesto que en Extremadura existen  
bailes, poetas, escritores, cantantes, etc., que repre-  
sentación mejor a la comunidad extremeña que  
lo que se vio, en definitiva, sobre el escenario  
móvil. Concluye diciendo que desde el Ayunta-  
miento debería solicitarse información, en el futuro,  
del contenido de las actuaciones del escenario  
móvil. El Sr. Alcalde califica todas estas afirmaciones  
como retrogradas y propias de mentes cerradas  
puesto que la misma obra ha sido representada en  
varios pueblos y no sólo no ha habido quejas sino  
que ha sido elogiada desde los periódicos locales.  
Además, afirma que lo que se critica es el esce-  
nario móvil y no las actuaciones, que viene presen-  
tándose. La Srta. Concejal Donz Hariz Isabel Gordos  
y Donz M<sup>o</sup> Dolores López puntualizan que a todos  
los padres les cupo la posibilidad de evitar que sus  
hijos asistieran a la obra y que la educación corres-  
ponde, en primer lugar, a los padres. Asimismo,  
entienden que el contenido de la obra es algo  
inocente si se compara con la precocidad demus-  
trada de los adolescentes y niños de hoy en día.



3. Don Jacinto Villalobos ref. al Sr. Alcalde fue le explique porqué el arreglo del camino del cementerio ha sido arreglado con tres trabajadores ni podrá realizarse únicamente con el tractante. A su juicio, esa actuación supone tener el dinero y una mala gestión municipal, y es por esto por lo que se ha opuesto a la subida de impuestos planteada en este mismo pleno ya que no le es necesario subirlas si se administran bien. El Sr. Alcalde le responde que el arreglo ha tenido lugar con motivo de las fechas que vienen (Día de Todos los Santos) y que se ha utilizado tres trabajadores debido a la urgencia de las fechas mencionadas, no habiéndose podido realizar antes por falta de medios.

En este momento el portavoz del Grupo Socialista Don Francisco José Triola interpele a Don Jacinto Villalobos para que le contara, si lo desea, a un rumor que ha escuchado acerca de que el mismo ha comentado que el precinto y denuncia de las máquinas de tabaco de algunos bares del pueblo es culpa del Ayuntamiento y de su Alcalde. Don Jacinto Villalobos contesta que el rumor ha dicho eso anteriormente pero que si piensa que es deber del Ayuntamiento y de su Alcalde imprimir a los establecimientos del municipio acerca de los permisos y la legalización a cumplir. Doña María Isabel Sánchez le contesta que el Ayuntamiento no tiene potestad sobre la organización particular y privada de los negocios del pueblo, que cada persona debe informarse de si su negocio cumple o no las condiciones dadas las obligaciones legales vigentes. Le recuerda que esas denuncias son los efectos secundarios de la visita que en su día realizó Don Jacinto Villalobos, otro vecino del pueblo a plantear queja al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno







en Extremadura ni consultar antes con el Sr. Alcalde. Don Jacinto Villalobos Lopez niega esas afirmaciones y entiende que esas denuncias nada tienen que ver con la visita mencionada puesto que las mismas se han producido en otros pueblos. Entiende asimismo que la obligación de todos tener los papeles en regla y que en ese caso no hay nada que temer. Interviene Don Emiliano Cortés Tueda para indicar que esa visita se hizo planteando instituciones oficiales y ni comunicarlo en el Ayuntamiento, fue haberse ido al lugar propio y natural. Don Jacinto Villalobos contestó que, a su juicio, las autoridades deben votar por la repulida de los mas jóvenes y eso es lo que él ha hecho en vista de que el Ayuntamiento ha decidido sus obligaciones. Don Ricardo Martín recuerda que ya se habló en un Pleno pasado de lo del pasado verano sobre el tema de los canos en las motos y el botellón y desde entonces no se había tomado ninguna iniciativa. El Sr. Alcalde se dirige a Don Jacinto Villalobos y le pregunta que como ni está tan orgulloso de su actuación, llamó por segunda vez al Sr. Delegado del Gobierno para que paralizara el tema porque la gente del pueblo se había puesto en su contra. Entiende el Alcalde que eso no es precisamente un ejemplo de coherencia en sus actuaciones y que hay que saber responsabilizarse de los errores de los propios actos. Don Jacinto Villalobos expone que este gobierno municipal es un gobierno benevolente, sin control a lo que responde el Sr. Alcalde que nos encontramos en el siglo XXI y que no se puede andar con actitudes que recuerdan tiempos pasados. Interviene Don Sr. José Dupue Martín para recordar que ya se trataron estos asuntos en un pleno anterior y que lo que importa es el fondo del asunto, es decir, que soluciones se van a adoptar para solucionar



el problema del batellón y de la circulación a velocidad excesiva, sin caso por los más jóvenes. Don Francisco Lanza / Don Manu Isabel Berchos creen que el problema es de educación y comienza por los padres, a lo que Jacinto Villalobos responde que la responsabilidad debe ser compartida por las autoridades. El Sr. Alcalde cree que el problema se magnifica y que no es tan grave a la vista de lo que ocurre en otros pueblos puesto que aquí no ha habido ningún tipo de accidente. Don Jacinto Villalobos cree necesario prevenir antes de que ocurra algo y el Sr. Alcalde concluye que planteará las quejas existentes a la autoridad competente que es el caso de la Guardia Civil. Entiende que hay que ser flexibles con las leyes para no vivir en un estado de excepción. Don Jacinto Villalobos plantea la posibilidad de reunir a los jóvenes más problemáticos y hablar con ellos, a lo que el Sr. Alcalde contesta que eso no es la solución.

4.- Don Sr. José Dupre Martín pregunta al Sr. Alcalde la cantidad pendiente de pago de la cubierta del Tabellón Municipal a lo que éste contesta que 960.000 ptas. que se pagarán en todo caso antes de que finalice el ejercicio económico.

Y cuando las nueve horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión de lo que p. el secretario doy fe.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE 2001.

ASISTENCIA

D. CIPRIANO NEVADO MARQUEZ

CONCEJALES

D. Emiliano Cortés Ruete

D. Francisco José Piola

D. Juan Andrés García Franco

D.º Sr.ª Dolores Francisca Lavilla

D. Juanito Villalobos López

D. Ricardo Martín Caballero

D.º Sr.ª José Dupue Martín

En la tarde de jueves a veintinueve de Diciembre de dos mil uno, a las veinte horas se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, con objeto de dar curso de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde, los señores concejales que se relacionan, avisados por la secretaria accidental de la Corporación.

Abierto el acto se dio comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BOR-  
RADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leído el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de Octubre de 2001, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- ADOPCIÓN COMPROMISO APORTACIÓN LOCAL A LOS  
PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL LEADER + Y  
PRODER II.-

Infirmados por el Sr. Alcalde, los concejales



aprueban por unanimidad:

Comprometense a aportar el 6,65% que corresponde a este Ayuntamiento, del total de la aportación local del Programa Comarcal LEADER PLUS, y el 5,47% del Programa PRODER II, presentados a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por la Asociación ADECOM-LACARA de la que este Ayuntamiento forma parte.

### 3.- ELECCIÓN JUEZ DE PAT.-

El Sr. Alcalde-Presidente comunica al Pleno que se han presentado tres solicitudes para cubrir el plaza de juez de Pat en propiedad: solicitudes formuladas por Doña Primitiva Fontales Naharro, Don Manuel Faruz Franco y Don Juan Fernando Lereto.

Los señores concejales eligen por votación y deciden que se PROPONGA al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, como juez de Pat Titular de la Nav de Santiago a Doña Primitiva Fontales Naharro, con siete votos a favor. Asimismo deciden elegir y proponer a Don Juan Fernando Lereto como juez de Pat sustituto, con seis votos a favor y una abstención. Se abstiene de votar el concejal Don Juan Andrés Faruz Franco por ser familiar de uno de los candidatos.

### 4.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO DE LA ADMINISTRATIVO ALEJANDRA MORENO BELVA.-

El Sr. Alcalde informa de la solicitud presentada por Doña Alejandra Moreno Belva, donde pide se le reconozca el quinto trienio, por haber prestado sus servicios en la Administración Pública



sin interrupción desde el día 4 de Diciembre de 1986.

El Pleno acuerda por unanimidad reconocerle el derecho a percibir su punto trienio con efectos administrativos y económicos desde el día 4 de diciembre de 2001.

y siendo las veinte horas y treinta minutos el Sr. Alcalde levantó la sesión de la que, la Secretaria da fe.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE FEBRERO DE  
2002.

ASISTENCIA

D. CIPRIANO NEVADO MARQUEZ

CONCEJALES

D. Emiliano Cortés Rueda

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Cortés Cereto

D. Francisco Louza Tolo

D. Juan Andrés Fariña Franco

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fariña Casillas

D. Ricardo Haitón Caballero

D. Jacinto Villalobos López

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Dufre Haitón

En la noche de Santiago a 20 de febrero de 2002, siendo las veinte horas treinta minutos del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los Sr<sup>es</sup>. Concejales que más arriba se relacionan, así como del Secretario de la Corporación que da fe del acto.

Con carácter previo se hace menoscabo expone por el Sr. Alcalde del error del que adolece la convocatoria del Pleno en el cuarto punto del orden del día, dirigiendo "Consejería de Economía..." donde debe decir "Consejería de Agricultura...", quedando en ese momento rectificado dicho error de hecho con el mantenimiento de los convocados al Pleno.

Abierto el acto se dio comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.



## 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leído el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2001, ésta fue aprobada por unanimidad.

## 2.- ACEPTACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA Nº 386 DEL COMPLEMENTARIO AL POL 2002.-

Se presenta por el Sr. Alcalde la propuesta de financiación de actuaciones referentes a dicho plan de inversiones. Concretamente sobre el particular que está el mantenido en condiciones idénticas en cuanto a cuantía se refiere a la propuesta original del referido plan por parte de la Diputación de Badajoz, y donde la novedad se produce en la modificación del objeto de inversión que solicitaba la corporación y que fueron acordadas en sesión plenaria de fecha 21 de mayo de 2001 consistente en trocar obras de "Reforma de Pista Polideportiva" por obras de "Jaqueamiento el Valle, Palacios y otras" siendo su financiación la que sigue:

- Aportación de la Excmo. Diputación de Badajoz 57096,15 €.
- Aportación del Ayuntamiento 3005,06 €.

Planteadas en los términos anteriormente expresados la propuesta de Alcaldía, y tras un breve debate es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación.

## 3.- PROPUESTA DE ACTUACIONES CON CARGO AL PLAN TRIENAL DE INVERSIONES 2000/2002.-

Se plantea por parte del Sr. Alcalde la conve-



vienen de realizar propuestas por parte de la Corporación de actuaciones a ejecutar con cargo al Plan Trienal de Inversiones 2000/2002 aprobado por la Excmo. Diputación de Badajoz dado que se va a realizar un anticipo del 39% en el año 2002 de la anualidad que corresponde a los distintos municipios beneficiados con el Plan en el año 2003.

De acuerdo con lo anterior, a La Nava le han correspondido 12505,56 euros con cargo al Plan local de Inversiones y para la anualidad del 2003 con cargo al Plan local o ferial la cantidad de 19651,59 euros.

A este respecto el Sr. Alcalde explicita su planteamiento de emplear dichos fondos en completar una primera fase de ejecución de las obras de la piscina municipal, dado que aunque la Concejalía de Deportes ha mostrado su disposición a aportar 17 millones de pesetas en las próximas dos anualidades el proyecto es costoso y dichos fondos serían necesarios para la ejecución del mismo.

Don Jacinto Villalobos plantea que en dicha obra se está realizando en la actualidad alguna actuación, a lo que el Sr. Alcalde manifiesta que dicha actuación responde al cercado del terreno y a la habilitación de accesos al mismo.

D<sup>o</sup> José José Dupue plantea la posibilidad de adiccionar dichos fondos e ingresos que puedan surgir en la localidad tales como los ya acordados de inversiones y otros a los que el Sr. Alcalde manifiesta la posibilidad de reservar dichos fondos que han de ser utilizados en obras susceptibles de ser utilizadas por la población a su





finalizada para lo que argumenta que unidos los fondos destinados por dicho Plan Trienal a la Naz de Sautrap, así como los provenientes de la Consejería de Deportes permitirán realizar una primera fase de la ejecución de obra que posibilitará tener la instalación apta para el baño con lo que reitera su planteamiento de proponer a la Excmo. Diputación de Badajoz destinar dichos fondos a la ejecución del equipamiento de piscinas municipal en los términos expresados.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento.

4.- COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DEL PLENO PARA OBRAS DE CANINOS RURALES CONCERTADAS CON LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.-

El Sr. Alcalde plantea la necesidad de acreditar disponibilidad presupuestaria con cargo al presupuesto municipal para sufragar la parte de las obras no amparadas por la subvención de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente con objeto de acometer el arreglo de caninos rurales en los municipios agrupados en la Mancomunidad de municipios ALCONAVARIZ mediante convenio de colaboración suscrito con dicha Consejería el día 14 de mayo de 2000.

Dicha financiación responde al resultado de sufragar una cuarta parte del veinticinco por ciento de setenta millones representando el setenta y cinco por ciento la parte financiada por la Consejería de Agricultura.

Por tanto el Sr. Alcalde de acuerdo con la propuesta remitida al pleno propone la adopción



del siguiente ACUERDO:

Adoptar el compromiso de conseguir crédito suficiente para financiar las obras correspondientes al convenio nº 377 suscrito el día 7 de noviembre de 2001 entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente con la Asociación de Municipios a la que pertenece el Ayuntamiento de La Alca de Jantroy para la parte no financiada por subvención de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, ya sea mediante modificación del presupuesto prorrogado para el año 2002, o bien para nuevo presupuesto aprobado para dicha anualidad.

Tras breve debate la propuesta es aprobada por unanimidad del Pleno.

#### 5.- ACUERDO DE INSTANCIA AL CGPJ PARA ACEPTACIÓN DE ALGÚN CANDIDATO DE LA TERNA PROPUESTA POR LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA.-

Se plantea por parte del Sr. Alcalde propuesta en nombre del grupo socialista para apoyar la decisión de la Asamblea de Extremadura en el sentido de hacer valer la lealtad contenida en el artículo 330.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por tanto propone al Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

Ante el rechazo de la mayoría conservadora de la terna propuesta por la Asamblea de Extremadura para el nombramiento de un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y entendiendo que es una burla al pueblo extremeño, acordamos lo siguiente:



1. Los tres candidatos presentados al Consejo General del Poder Judicial por el Parlamento de Extremadura cumplen los requisitos legales obligatorios que la ley exige para que pudieran ser nombrados.
2. La Ley Orgánica del Poder Judicial dice (art. 330.3) que la plaza de magistrado autonómico debe cubrirse por un jurista "... nombrado a propuesta del Consejo General del Poder Judicial sobre una terna presentada por la Asamblea Legislativa". Por lo tanto establece un sistema legal inequívoco, según el cual el CGPJ sólo puede y debe nombrar uno de los tres propuestos.
3. Al rechazar a los tres candidatos ofrecidos por el Parlamento extremeño, la mayoría conservadora del CGPJ desafiando el sistema legal, pretende subvertirlo (ya fue anunciado que únicamente nombrará a alguno si le tiene a bien en el futuro) y, en todo caso, provoca un conflicto institucional innecesario con el Parlamento de Extremadura, donde radica la voluntad popular.
4. Por lo tanto, no se trata aquí de cuestiones de estrategia política sino de una mala inteligencia de las relaciones institucionales, en otros casos respetadas en su formulación legal. La cuestión clave es que, no existiendo problema legal para nombrar a alguno de los tres candidatos, la mayoría conservadora ha rechazado a todos ellos.
5. En consecuencia, exigimos al Presidente del Consejo General del Poder Judicial que cumpla la legalidad y efectúe el nombramiento de uno de los tres personas propuestas por la Asamblea de Extremadura.



6.- Enviar certificado del presente acuerdo al Presidente de la Asamblea de Extremadura y al Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Trae un breve debate de argumentación del Sr. Alcalde la propuesta es aprobada por mayoría absoluta, con los votos en contra de los miembros del Grupo Popular D Jacinto Villalobos López, D. Ricardo Cantín Labolloso y D<sup>z</sup> Sr José Dupue Cantín.

6.- ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONFLICTO DE DEFENSA DE LA AUTONOMIA LOCAL POR LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 18/2001 DE 12 DE DICIEMBRE, GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA-

Se plantea por parte del Sr. Alcalde propuesta en nombre del grupo socialista para adoptar acuerdo plenario que permita iniciar procedimiento de defensa de la autonomía local por lo que supone el contenido de la citada ley en cuanto a las determinaciones financieras que establece. Por tanto, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento previsto en el art. 75.ter de la Ley Orgánica 2/79, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional modificada en su redacción por la Ley 7/99, de 21 de abril, con la solicitud de emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto podría afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.



SEGUNDO.- Dejar para la sustanciación del presente acuerdo e instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación, en el Excmo. Alcalde de Lleida, Antoni Lluís i Zaragoza, Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincial.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Excelentísimo Ayuntamiento de Lleida.

Tras breve debate se aprueba con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con la abstención de los miembros del grupo Popular D. Juanjo Villalobos López, D. Ricardo Martín Caballero y D. José José Dufre Martín.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. Se plantea por parte de la Alcaldía los problemas de tráfico que se generan en la c/ Atrio con motivo de la afluencia de vehículos al comercio allí situado y el hecho de ser calle sin salida, motivo por el cual encargo informe a D. Agustín Lorenzo Nevado, Policía local de este Ayuntamiento con el objeto de contemplar la posibilidad de dar al tráfico salida o entrada por la referida calle.

El Sr. Alcalde explica brevemente dicho informe así como las distintas opciones que contiene para dar soluciones al problema planteado.

D. Juanjo Villalobos señala el problema que plantean los vehículos privados en su tránsito por dicha calle así como la necesidad de dar circulación en sentido inverso al propuesto por



el Sr. Alcalde, al igual que realizar un bordillo de protección en dicha calle. El Sr. Alcalde señala la posibilidad de la realización del bordillo en la resolución propuesta así como del ratonar del sentido de circulación que se propone, no obstante plantea la cuestión al Pleno para el estudio de una resolución conjunta y meditada por lo que no plantea inconvenientes en dejar el asunto sobre la mesa para encontrar la resolución más satisfactoria.

D. Emiliano Cortés Tueda plantea la posibilidad de prohibir aparcar salvo para carga y descarga.

Tras un breve debate el Alcalde plantea dejar la cuestión sobre la mesa para su estudio.

2. D. Jacinto Villalobos plantea que el Tele-Club tiene escasa actividad, o al menos esta es la impresión que el contrasta. Propone como remedio la instalación de máquinas recreativas que lo hagan más atractivo. D<sup>a</sup> María Isabel Cortés comenta que dicha iniciativa fue ya recomendada a los gestores del Tele Club plantea cuestionar la tributación de dichas máquinas en la actividad correspondiente sin que fuera rentable al suponer una excesiva carga económica.

3. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Dupue plantea la necesidad de emprender algunas acciones al hilo del bando de Alcaldía sobre el botellón, tales como plantear alguna charla con el médico de la localidad, o ver la posibilidad de introducir algún tipo de horas lectivas sobre educación para la salud.



en el lodejo. sobre el tema, así como fue el médico jefe a este respecto el fr. Alcalde manifiesta que se ha realizado debate en el lodejo sobre el tema, así como fue el médico de la localidad está a disposición del Ayuntamiento para esta cuestión explicando su conocimiento amplio sobre dicho fenómeno pero que el problema principal acentado por la mayoría de los concejales es la dificultad de convocar a los jóvenes afectados negativamente por dicho fenómeno.

4. D. Jaime Villalobos plantea su preocupación por el estado en que se encuentra la prolongación de c/ Sta. Quitena por motivo del arreflo de la carretera a Houtipo, igualmente por la necesidad de adecuar y ensanchar el paso de la ermita y por el estado de la c/ Lirios. El fr. Alcalde responde que ha estado al tanto de las citadas cuestiones y que se procederá a su arreflo en los próximos días tanto de la prolongación de Sta. Quitena como del paso de la ermita. Con respecto a la c/ Lirios comenta el fr. Alcalde que se está solicitando el bacheo de la misma.

No habiendo más cuestiones que exponer y siendo las nueve horas y treinta minutos de la noche el fr. Alcalde levanta la sesión de lo que yo el secretario doy fe.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE MARZO 2002.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEVADO NARROJAZ

CONCEJALES

D. Emiliano Lantés Zúñiga

D<sup>o</sup> D<sup>ña</sup> Isabel Borchos Cereto

D. Francisco Loma Triola

D. Juan A. Jerez Franco

D<sup>o</sup> D<sup>ña</sup> Dolores Jerez Sarillo

D. Jacinto Villalobos López

Excusa e Informa D. Jacinto Villalobos López de la ausencia de D<sup>o</sup> D<sup>ña</sup> José Dupue Martín y de D. Ricardo Martín Caballero al encontrarse fuera de la localidad y trabajando aún en la misma respectivamente, siendo posible la incorporación de D. Ricardo a lo largo de la sesión.

En la Nava de Santap a 27 de marzo de 2002, siendo las veinte horas treinta minutos del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento pleno en el salón de Actos de la Casa Comunal al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los tres concejales que arriba se relacionan, así como del secretario de la corporación que da fe del acto.

Con carácter previo el Sr. Alcalde quiere expresar públicamente su más enérgica condena por el asesinato del concejal socialista de la localidad de Oria, D. Juan Pineda, asesinado por la banda terrorista ETA, condena a la que se sumó de manera unánime y expresa todos los concejales del Pleno de la corporación, pasando a tratar los asuntos que se relacionan en el orden del día.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde si existe alguna observación fue plantear al contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2002 distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL KIOSCO-BAR SITO EN PLAZA DE ESPAÑA DE ESTA LOCALIDAD.-

Procede el Sr. Alcalde a explicar en sus puntos sustanciales las modificaciones que se han producido con respecto al pliego que reguló la concesión administrativa que ahora concluye. Siendo éstos, la modificación del plazo de duración de la misma que en el presente pliego se regulada por un plazo de dos años, prorrogado tácitamente por plazos anuales hasta un máximo de siete años en total considerando incluidos los dos iniciales. De igual forma comenta al Pleno el Sr. Alcalde la posibilidad que se abra para el concesionario con el ánimo de no interrumpir el servicio. El Secretario comenta brevemente la cláusula que da cobertura legal a dicho extremo en el pliego. Por último se informa por parte del Sr. Alcalde al Pleno de la actualización anual del canon a abonar por el nuevo concesionario que sufrirá las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo. La conveniencia de delegar competencia en Alcaldía para impulsar el procedimiento se justifica en la necesidad de dar celeridad al mismo.

El Sr. Alcalde propone al Pleno de la Corporación



la adopción de los siguientes acuerdos:

Aprobar el expediente de licitación con el pliego de condiciones que contiene, justificando la necesidad de contratación con nuevo convenio.

Delegar en la Alcaldía la competencia necesaria para realizar todas las actuaciones conducentes al otorgamiento de la concesión.

Se procede a la votación adoptándose dichos acuerdos por unanimidad de los presentes.

### 3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LOS FONDOS AEPSA:-

Se procede a dar lectura de la moción presentada por el grupo socialista:

"Ha sido una constante del Partido Popular la denominación del Plan de Empleo Rural (PER), refiriéndose a él como una medida del gobierno socialista, para mantener el "voto cautivo" anunciando que, cuando llegara al gobierno lo suprimiría; no sólo no lo suprimió, sino que lo reformó creando el AEPSA, vendiendo esta reforma como una mejor instancia de las condiciones de los trabajadores del campo, todo ello con el afán de captar la simpatía de estos trabajadores, con el fin de contribuir a mejorar sus resultados electorales en Andalucía y Extremadura.

Transcurridos casi siete años de gobierno del Partido Popular y no habiendo visto cumplidos sus objetivos electorales, hoy amenaza al colectivo de trabajadores del campo suprimiéndoles un castigo anunciado por el Ministerio de Trabajo



7 asuntos sociales, anunciando fuertes recortes en los fondos del AEPSA. Esto supone:

1. La congelación de los fondos AEPSA comunicada a los sindicatos por parte del gobierno central, conllevará una pérdida de entre 180 y 260 millones de pesetas, es decir, la congelación supondría la pérdida de entre 20.000 y 23.000 jornales.
2. Si tomamos como referencia la media de 15 jornadas por trabajador/año contado por obra/servicio del AEPSA, la citada congelación supondría que dejarán de participar en las citadas obras entre 1500 y 2000 trabajadores.
3. Esta situación, además de la influencia negativa que tendrá en la realización de infraestructuras y servicios en el medio rural, conllevará la pérdida directa de poder adquisitivo de los trabajadores y la imposibilidad de acceso al subsidio a parte de ellos, lo que, en consecuencia, supone un recorte del subsidio por desempleo y una disminución de su protección.

Por todo ello el grupo Municipal socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del R.O.F. propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Reformar el sistema de protección por desempleo que afecta a los trabajadores eventuales del campo, negociando con la Junta de Extremadura, sindicatos y OPAS las medidas tendentes a la mejora de las condiciones de vida de dichos trabajadores.



## 2. Dicha reforma contemplará:

- a) Equiparación del subsidio a parato al salario mínimo interprofesional.
- b) Garantía de dos meses de empleo público con cargo a los Fondos del AEPSSA.

3. Mientras se alcanza lo previsto en los dos epígrafes anteriores, se instará al Gobierno de la Nación a mantener los fondos en su cuantía actual, más el aumento del IPC correspondiente.

Se procede a la votación de la moción en todos sus términos aprobándose por seis votos a favor de los concejales del grupo socialista y la abstención de D. Juanjo Villalobos López del grupo socialista, grupo popular.

## 4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL PACTO LOCAL.-

Se procede a dar lectura a la moción presentada por el grupo socialista:

" Los ciudadanos demandan servicios públicos de calidad prestados desde la proximidad, el decir, por la administración más próxima, siempre que ello garantice que ello garantice la eficacia de su funcionamiento. De ahí nace la idea de un Pacto local. El Pacto local es una mejor aspiración de la Federación Española de Municipios y Provincias, que debe abordarse antes de que con una óptica burocrática o administrativa, con la lógica de garantizar a los ciudadanos servicios públicos de calidad prestados desde el ámbito que mejor garantice la eficacia de la gestión. Hablar de ciudades o de municipios



es, ante todo hablar de ciudadanos.

El futuro de los Ayuntamientos requiere decisiones políticas, legislativas y económicas por parte del Estado, del Gobierno y del Parlamento, así como de las Comunidades Autónomas y de los propios Ayuntamientos. Como se afirmó en las Resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de la FEMP, reunida en A Coruña los días 5 y 6 de noviembre de 1993, y como se indica en el documento aprobado por el Comité Ejecutivo de la FEMP en 1996 titulado "Bases para el Pacto Local", el Pacto Local requiere no sólo la transferencia de competencias a los Ayuntamientos sino también la reforma de la Financiación Local por lo que la suficiencia financiera de las Corporaciones Locales.

Hoy las ciudades y los municipios tienen planteadas nuevas necesidades por lo que hacen falta nuevas respuestas. Son necesarias ante todo reformas en las Bases Normativas del Régimen Local en aras a incrementar la calidad democrática y la participación ciudadana, así como a tener en consideración la especificidad de las ciudades y de las áreas de influencia urbana. Hoy son imprescindibles nuevas competencias municipales para resolver problemas básicos de los ciudadanos. En el ejercicio de las mismas, un número importante de ayuntamientos, ya se han adelantado a las respuestas a los ciudadanos, supliendo desde Gobiernos Locales insuficiencias de las demás Administraciones.

Para facilitar la prestación de estas competencias y servicios públicos a los ciudadanos es imprescindible un nuevo modelo de financiación local. No sólo es preciso evaluar el coste efectivo de las nuevas competencias o transferencias que se hagan a los



Ayuntamiento en los ingresos del Estado y la participación en los ingresos de las Comunidades Autónomas. Ello es el asunto del Estado, y el resultado final debe ser coherente con el marco general de la financiación del conjunto de las Administraciones Públicas.

La financiación local debe partir de dos principios básicos:

El sistema debe garantizar el equilibrio territorial, la autonomía, la estabilidad y la suficiencia financiera de las Haciendas locales.

La propuesta de modificación de las distintas figuras tributarias reguladas en la vigente Ley de Haciendas Locales, no debe suponer, en ningún caso, incrementos en la presión fiscal que soportan los ciudadanos, ni menos en los recursos de que disponen los Ayuntamientos. Los beneficios fiscales y las deducciones que se establezcan para incentivar a determinados sectores de la economía o niveles de renta, así como una eventual reforma del I.A.E., no pueden ni deben realizarse, ni realizarse a costa de que sean financiados por la totalidad de los ciudadanos. Los beneficios fiscales de unos pocos no pueden establecerse a costa de aumentar la fiscalidad para los más.

Es preciso afiliar la voz de los Ayuntamientos en las decisiones que les afectan, por ello es imprescindible la presencia de una representación de los municipios en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En los últimos años el gobierno de España ha adoptado decisiones que ponen en entredicho



el principio de autonomía local y la suficiencia financiera fue poner en entredicho el principio de autonomía local y la suficiencia financiera de las Haciendas Locales, y que contrastan con las formulaciones retóricas que sobre "la segunda descentralización" ha realizado recientemente el Presidente del Gobierno, tales como el Real Decreto Ley 4/2000 en materia de riego, el Real Decreto Ley 6/2000, la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, que suponen una interferencia y una invasión de la Autonomía Local, así como la deficiente dotación de los Presupuestos Generales del Estado respecto de la Administración Local.

España tiene una organización territorial y local plural y compleja. El encaje definitivo del gobierno local en el Estado de las Autonomías debe hacerse garantizándose la armonía y respetando las especificidades en la organización territorial y estatutaria de cada Comunidad Autónoma.

Es cierto que la última instancia la definitiva descentralización tendió que ser ejecutada por las Comunidades Autónomas, por los Ayuntamientos a través de acuerdos y de mecanismos de cooperación. Pero no es el menos cierto que en este proceso debe preservarse el derecho de los ciudadanos al acceso a todos los servicios públicos en igualdad de condiciones, lo que requiere una lógica coherente de toda la organización territorial española.

El contenido del Pacto Local plantea cuestiones, especialmente la financiación, la segunda ciudadana, el régimen local y las políticas de integración de la inmigración, que son fundamentalmente responsabilidad del gobierno central y de las Cortes



generales. Otras, las concernientes a la descentralización de competencias, son sobre todo, responsabilidad de las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, el Grupo Socialista de de Nazar de Sautrafo considera que es necesario propiciar un gran Acuerdo que defina los nuevos horizontes de la Autonomía local, desde la perspectiva de una Unión Europea que reafirme la subsidiariedad y de un Estado de las Autonomías sustancialmente consolidado en su desarrollo competencial.

Dicho acuerdo debe buscarse en tres escenarios:

En primer lugar, desde el punto de vista general de España, urge un diálogo entre las fuerzas políticas parlamentarias desde la perspectiva de lo que fue la metodología de consenso que impregnó nuestro desarrollo constitucional. En ese proceso de diálogo la Federación Española de Municipios y Provincias debe jugar un papel importante.

En segundo lugar, el Gobierno debe convocar una conferencia sectorial en materia de Régimen local, reuniendo a todos los responsables autonómicos con competencias en la materia (Consejeros de Gobernación o de Administraciones Públicas), para buscar puntos de encuentro y cooperación en el desarrollo del Régimen local y de su financiación.

En tercer lugar, debe impulsarse, en cada Comunidad Autónoma, un proceso de Ritos locales Autonómicos desde el diálogo con todos los Ayuntamientos, la respectiva Federación Territorial de Municipios y las fuerzas políticas representativas.





A la vista de las consideraciones anteriores es preciso garantizar la viabilidad, las condiciones mínimas de calidad, eficiencia y proximidad en que deben desarrollarse los servicios públicos prestados por los Ayuntamientos.

Por ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Nava de Santiago adoptar los siguientes acuerdos:

### PRIMERO

De instar al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a que impulsen un Pacto local que incluya, en el marco de las competencias del Estado, los siguientes temas:

La adopción de medidas de saneamiento financiero del déficit estructural de las Corporaciones locales y de financiación adicional del Estado a las Entidades locales, las Bases de la Hacienda local, así como el nuevo modelo de financiación local.

La presencia de la representación de las Corporaciones locales en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

La reforma de la organización del Gobierno local, la elección directa de los Alcaldes, las nuevas Bases del Régimen local, así como las medidas de apoyo que garanticen la gobernabilidad local, la erradicación del transfundismo, la pluralidad, el derecho a la información, el fomento de la participación ciudadana y el Estatuto del Concejal.

Un nuevo marco normativo de las ciudades y de las áreas de influencia urbana, que garantice, entre otras especificidades, el tratamiento de los



aspectos que en la Carta Municipal de Barcelona y en la legislación Especial de Madrid y de su Capitalidad, son competencias del Estado.

La culminación del traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, en especial en materia de justicia y de políticas activas de empleo.

La regulación de la justicia de proximidad.

La seguridad ciudadana en el ámbito municipal, reforzando el papel de las policías locales y el papel del Alcalde en las políticas de seguridad, impulsando los mecanismos de coordinación así como las juntas locales de seguridad.

La ordenación y regulación de la educación infantil y el papel de los Ayuntamientos.

La cooperación del Estado con las Corporaciones locales en las políticas activas de vivienda, y en especial, el fomento de medidas que impulsen el alquiler de vivienda para los jóvenes, introduciendo las modificaciones legales y fiscales que dificultan la construcción de viviendas de promoción pública y el fomento del régimen de alquiler.

La reforma de la Ley del Suelo.

La reforma de la Comisión Nacional de Administración Local para que asuma tareas de coordinación e implementación de la política legislativa y presupuestaria del Estado con las Entidades locales.

Todos estos temas deben convocar al conjunto





de las Fuentes Parlamentarias en la búsqueda de un amplio acuerdo.

SEGUNDO

Se insta al Gobierno a que impulse el diálogo con las Comunidades Autónomas, en la perspectiva de plantear el futuro del papel de los Ayuntamientos desde el principio de cooperación interadministrativa, para lo cual se deberá convocar la correspondiente Conferencia Sectorial de los Gobiernos de Comunidades Autónomas responsables en materia de Régimen Local.

TERCERO

Se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que impulse, en el ámbito de sus competencias, dentro de los actuales marcos jurídicos y financieros, políticas de descentralización y desarrollo de la Administración local mediante instrumentos tanto normativos como financieros. Para ello el Gobierno de la Comunidad Autónoma deberá convocar a la Federación Territorial de Municipios y a las Fuentes políticas representativas, en su ámbito territorial para profundizar en las fórmulas de ampliación de las competencias locales, revisando los límites alcanzados hasta el momento, dentro de las peculiaridades y especificidades de la organización territorial de la Comunidad Autónoma y atendiendo a la distinta dimensión y capacidad de gestión de cada uno de sus Municipios.

Asimismo se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que impulse medidas de apoyo a la mejora de la gestión pública local y proceda a crear, en colaboración con la Federación Territorial de Municipios, un Observatorio Local.



## CUARTO

Se insta a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma a que en su ámbito constituya una Comisión Parlamentaria de Entidades Locales para elaborar un Libro Blanco sobre el futuro de la Autonomía Local, y para informar todos los proyectos legislativos, propuestas y acuerdos que se formulen sobre las Administraciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la moción en todos sus términos habiendo aprobado por seis votos a favor los concejales del grupo socialista y una abstención del concejal asistente del grupo popular.

### 5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE PETICIÓN DE INDULTO A FAVOR DE D<sup>ña</sup> MARÍA OLIVA VACAS.

Con carácter previo al siguiente punto informa el Secretario que existe un error de transcripción en el orden del día en lo que afecta a este punto al decir "... María Dolores Vacas ..." donde debe decir "... María Oliva Vacas ..." rectificándose en este mismo acto con el asentimiento de todos los miembros de la Corporación.

De manera resumida el Sr. Alcalde comenta el contenido de la comunicación recibida el 7 de marzo procedente de la Alcaldía de Navalморal de la Mata solicitando el apoyo a la petición de indulto de D<sup>ña</sup> María Oliva Vacas condenada a pena de tres años y seis meses por un delito de lesiones y a un mes de multa con costas de doscientas pesetas por la Audiencia Provincial de Huelva por una falta de lesiones por bulimia.



de 18 de mayo de 1999, estando pendiente de recurso de revisión ante el Tribunal Supremo.

La Asociación "Mujeres que Ayudan" así como el Ayuntamiento de Navalmoral a través de su Alcaldía declaran conocer las circunstancias personales de D<sup>o</sup> María Oliva que aseguran ha padecido otro de los lamentables casos de malos tratos y fue una persona de vida ordinaria, por lo que estiman justo solicitar la petición de indulto.

D. Juanito Villalobos solicita información adicional sobre la fuente de la que proviene la noticia del caso y la posible inoportunidad de pronunciarse sobre un tema que entiende competencia de la justicia.

El Sr. Alcalde aclara que ha sido un caso que ha sido objeto de difusión a través de los medios de comunicación y en el que parece ser que el marido de D<sup>o</sup> María Oliva ha sufrido la agresión proveniente de su esposa en el contexto de unas relaciones de violencia doméstica donde parece que la víctima normalmente era ella y fue al finar de buena posición el marido habiendo instado el procedimiento judicial que determinó la condena de D<sup>o</sup> María Oliva Vacas.

Se solicitan aclaraciones al secretario por parte de D. Juanito Villalobos y del Sr. Alcalde sobre el delito y la falta por la que el Tribunal condena, así como por las penas impuestas.

Tras una breve aclaración por parte del secretario sobre la naturaleza de los delitos y las penas se somete a votación la adhesión del Pleno del Ayuntamiento de la Navas de Santa Cruz a la petición de indulto a favor de D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Oliva Vacas siendo



aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación con los votos a favor de los miembros del grupo socialista y la abstención de D. Jacinto Villalobos López por el grupo Popular.

de ausente del Pleno el Sr. Fortes Tueda a las 20,45 horas incorporándose de nuevo a las 20,49h.

### DACCIÓN DE CUENTAS

Decreto de Alcaldía sobre contratación de ayudante de recogida de residuos sólidos urbanos.

Expone las circunstancias de la contratación básicamente la urgencia con la que hubo de ser llevado a cabo lo que no menoscabó la garantía de los principios de igualdad y libre concurrencia para ocupar la plaza produciéndose este de acuerdo con el procedimiento descrito en el Decreto, informando sobre una primera selección de D. José Luis Expósito Josa, así como la renuncia del mismo procedimiento a contratar a D. Juan Lorenzo Sánchez por un periodo de un año al ser el siguiente candidato dándole por enterado y conforme la Comisión. Dijo la Corporación.

Decreto sobre compensación económica substitutiva del aprovechamiento urbanístico atribuible a la Administración en el ámbito desarrollado en la zona Quinta.

El Sr. Alcalde quiere manifestar públicamente su felicitación al Secretario de la Corporación dado que sin su asesoría legal en el asunto resuelto en el Decreto del que se da cuenta difícilmente se hubiera logrado obtener el aprovechamiento urbanístico obtenido por el epígrafe



económico que a la Administración corresponde legalmente. Informando que por dicho concepto obtendrá la Administración del promotor y propietario del solar 4448,81 euros.

D. Jacinto Villalobos solicita aclaración sobre el asunto dado su carácter técnico. El Secretario informa que la modificación de las normas subindicadas creando un nuevo vital en el interior de la parcela permite de un lado un mayor aprovechamiento urbanístico de dicha parcela a la vez que lo hace pasar de suelo urbano consolidado a suelo urbano no consolidado al permitir aumentar los servicios urbanísticos a través del proceso de urbanización. Ello fue legalmente a través del contenido de la Ley 6/98, de Suelo y Valoraciones, la obligación para el propietario de cesión obligatoria y gratuita del diez por ciento del aprovechamiento urbanístico al usar de las cisiones de espacios libres, lo que obliga a convertir dicha cesión por un equivalente económico dado que el promotor ha afectado el aprovechamiento físico de la parcela ya convertida en solar. No obstante añade el Secretario que le consta que los promotores han realizado distintas consultas jurídicas a distintos profesionales del derecho y han sido informados sobre la procedencia legal de dicha cesión añadiendo que existe un informe de Secretaría de fecha 15 de febrero de 2002 del que justamente facilitará copia si lo requiere algún miembro de la Corporación y sobre el que se abundará y especificarán cuantas aclaraciones sobre el asunto sean necesarias, repuestas por los miembros de la Corporación dada la complejidad técnica del asunto.

Se manifiesta que como el Sr. Villalobos si procede legalmente dicha actuación, así como dándose por enterados y conformes el resto de miembros de la



corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintinueve horas de lo que fue lo el secretario da fe, extendiendo de presente acta por constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados firmándolos el Sr. Alcalde y certifiéndolos con mi firma.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE ABRIL 2002.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEVADO MURQUEZ

CONCEJALES

D. Emiliano Cortés Rueda

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Borcher Peroto

D. Francisco López Piola

D. Juan A. Faruz Franco

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Frazer Barillas

D. Jacinto López de los Villalobos López

D<sup>e</sup> M<sup>a</sup> José Duque Martín

D. Ricardo Martín Caballero

En la tarde de Jaufraga a 25 de abril de 2002, siendo las veintinueve horas del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia



del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales fue aprobada y se relacionan, así como del Secretario de la Corporación fue de fe del acto.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna observación que plantear al contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2002 distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

2.- ACEPTACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL" CON CARGO AL PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2002.-

Procede el Sr. Alcalde a explicar en sus puntos sustantivos la asunción de obligaciones de carácter económico del acuerdo que propone, así como su relación con el acuerdo de 20 de febrero de 2002 de la Corporación en el que se propuso dicho destino a los fondos provenientes del Plan local de subvenciones, propuesta que ha sido aceptada por acuerdo de Pleno de la Excmo. Diputación de Badajoz en fecha 25 de mayo de 2002.

El Sr. Alcalde propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- Aceptar la financiación aprobada por la Excmo. Diputación de Badajoz con cargo al Plan local de subvenciones 2002 para la obra denominada "construcción de Piscina Municipal" con el siguiente cuadro de financiación:



Aportación Diputación	11.255,00 euros
Aportación Municipal	1.250,56 euros
Total Presupuesto	12.505,56 euros

- Acordar que la festión de la obra denominada "Construcción de Piscina Municipal" sea municipal.

Se procede a la votación adoptándose dichos acuerdos por unanimidad de los presentes.

### 3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA CONCEJERÍA DE CULTURA CON OBJETO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL.-

El Sr. Alcalde comenta que la envergadura de la obra que se propone para la subvención tratada en el presente punto hace necesario de un lado tanto dividirla en varias fases como tratar de concertar varias líneas de subvención de distintas Administraciones públicas para poder ejecutar una primera fase que permita tener una instalación apta para el baño.

En este sentido se hace necesario suscribir convenio-tipo con la Concejería de Cultura en orden a tramitar el expediente que determine y posibilite el otorgamiento de la subvención.

Comenta el Sr. Alcalde los puntos fundamentales de dicho convenio, copia del cual queda unido al presente expediente, principalmente los de orden económico cuales son la aportación de 102.172,06 euros por parte de la Concejería de Cultura de dos anualidades, siendo de 48.080,97 y 54.091,09 euros por 2002 y 2003 respectivamente y la confluente aportación municipal.



Por tanto el Sr. Alcalde propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- Aprobar el texto del convenio a suscribir con la Asociación de Cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "Construcción de Piscina Municipal".
- Comprometer para el objeto del convenio la siguiente financiación por parte del Ayuntamiento:

Ejercicio 2002: 1250,56 euros

Ejercicio 2003: 2520 euros

- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Cipriano Nevado Márquez para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el convenio.

Se procede a la votación de los referidos acuerdos produciéndose su aprobación por unanimidad de los miembros de la Corporación.

#### 4.- SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO.-

Informa el Sr. Alcalde de las gestiones efectuadas que ha venido realizando para lograr la obtención de recursos financieros ajenos para la adquisición de material deportivo para destino al pabellón polideportivo en ejecución dada la incipiente finalización de las líneas de subvención a tal efecto y la urgente necesidad que motiva la carencia de dicho material



en la instalación, fue motivada el realizar dicha adquisición aún con anterioridad a la terminación de dicha obra. No obstante anuncia el Sr. Alcalde la necesidad de complementar, como es habitual, con fondos propios el mayor precio de compra por encima de la cuantía máxima a solicitar de 7.265 euros.

Por ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 7.265 euros.
- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que éste sea reducido cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.
- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de dichos acuerdos siendo aprobada por unanimidad de los presentes, fue el el número legal de miembros de la Corporación.

### 5.- ADJUDICACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR PUESTOS, CASETAS Y BARRACAS EN LAS FIESTAS LOCALES DEL MES DE MAYO.

El Sr. Alcalde informa recibidas, como es habitual, las solicitudes de instalación de los



ferentes en Plaza España y alrededores se ha  
dado por los criterios de antigüedad, buen  
de la ocupación y disponibilidad física del espacio  
a realizar una propuesta de distribución de las  
solicitudes.

Sobre este particular solicitan los concejales con-  
sultar el plano de distribución de los puestos,  
copia del cual es entregada a los presentes, comen-  
tando distintos extremos sobre la referida ocupación.

Propone el Sr. Alcalde la adopción de los  
siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la concesión de ocupación del dominio  
público local durante las fiestas locales del  
mes de mayo, en la localización y con las di-  
mensiones que se prevén en plano adjunto, así  
como las tasas que serán el canon a abonar  
obligatoriamente y con carácter previo a la concesión  
individualizada de autorización de ocupación del  
dominio público a los distintos solicitantes.

2º.- Aprobar un incremento de las tasas a abonar  
igual al importe del canon correspondiente a un  
día del año anterior entendiéndose que la cuantía  
cobrada en el mismo corresponde a cinco días  
de ocupación, retribuyéndose a continuación las  
solicitudes estimadas y el canon fijado por el año  
2002:

Antonio Babera Sauchet (puesto de toro) 103,13 €

M<sup>ra</sup> Antonia Puet. María (cervecería-chocolatería-  
churrerías) 396,67 €

Josfa Moreno Pérez (terrazas) 198,34 €



José Moreno Pérez (casete pinchitos)	198,34 €
Antonio Sansebastián Sánchez (trumbola)	95,20 €
Diego Vitacino Vázquez (terrata)	198,34 €
Enrique Juárez Moreno (terrata)	158,66 €
Marta Toscano Loujo (globo y zip-zap)	182,47 €
José Carlos Flet. Muñoz (uzhe, eléctricos)	396,67 €
Antonio Sansebastián Sánchez (casete pato)	39,67 €
Antonio Sansebastián Sánchez (uozz infantil)	39,67 €
Juan Murillo Pro-Ledra (casete tiro)	39,67 €
Michelle Ramieri Silvestri (terrata)	198,34 €
Enrha M <sup>te</sup> Ferndudet fraude (casete bebidas)	198,34 €

3º.- Desestimar las siguientes solicitudes por las dimensiones de las instalaciones:

Antonio Collado Repueca (churren-chowlaten)

Pedro Parrilla Sánchez (churren-chowlaten)

Realizada la propuesta de acuerdo en los términos expresados se procede a votar los acuerdos relacionados.

### 6.- ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE KIOSCO-BAR SITO EN PLAZA DE ESPAÑA.-

El Sr. Alcalde comentó al Pleno que en el Tablón de Anuncios de la Corporación el día 1 de abril de 2002 fue publicado el pliego de



condiciones al haberse concedido un plazo de 20 días hábiles en el artículo 8 del referido pliego, se procedió a la convocatoria del acto de apertura de pliegos el día 25 de abril a las doce horas.

La propuesta presentada al Pleno, por indicación del Sr. Secretario fue admitida de la necesidad de que los expedientes se encontrasen concluidos con dos días de antelación a la fecha de celebración del Pleno, se redactó en términos de proponer otorgar la adjudicación definitiva al proponente que determinará el Tribunal convocado al efecto en la fecha y hora determinadas. Todo ello en virtud de dar celeridad a la tramitación de la concesión dada la necesidad de no interrumpir dicho servicio en periodo festivo en la localidad.

Constando ya, a estos efectos, el acta de apertura de pliegos y siendo única la proposición presentada al Tribunal este propone al Pleno adjudicación definitiva a favor de D. Diego Vázquez Vázquez por importe de 120 euros mensuales.

Por tanto, el Sr. Alcalde propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Otorgar adjudicación definitiva de la concesión administrativa del kiosco-bar sito en Plaza de España de esta localidad a D. Diego Vázquez Vázquez determinando un canon de 120 euros mensuales.

Delegar en Alcaldía la competencia necesaria para realizar todas las actuaciones conducentes al otorgamiento de la concesión y, en concreto, la rubrica del contrato a celebrar con el adjudicatario



añ como otorgar en representación de la corporación cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la efectividad del ejercicio de la concesión administrativa por parte del adjudicatario.

Se procede a la votación de los acuerdos transcritos aprobándose por unanimidad de los miembros de la corporación presentes.

### DACIÓN DE CUENTAS

Expediente de modificación presupuestaria 1/2002 por generación de crédito.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2002 por la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria nº 1 por generación de créditos. Concluida la exposición del Sr. Alcalde, los concejales de la corporación se dieron por enterados y conformes.

Y siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde levantó la sesión de lo que como secretario doy fe.





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE MAYO 2002.

ASISTENCIA

Don Cipriano Nevado Hoiquet

CONCEJALES

- Don Emiliano Cortés Pareda
- D<sup>a</sup> María Isabel Cortés Cortés
- Don Francisco José Trillo
- Don Juan L. García Franco
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Francisca Carilla
- Don Juanito Villalobos López
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Duque Martín
- Don Ricardo Martín Aballero

En la Nave de Santrope a 16 de mayo de 2002, siendo las veintinueve horas del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Comunal al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los D<sup>os</sup> Concejales fue aribe se relacionan, así como del secretario de la corporación que da fe del acto.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna observación que plantear al contenido del borrador del acta de la sesión anterior ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2002 distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.



## 2.- ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES DEL CAMINO DEL ZANGANO.-

Procede el Sr. Alcalde a explicar en sus puntos sustanciales de la propuesta presentada, fundamentando la titularidad del citado camino tanto en la documentación catastral obrante en el expediente como en las determinaciones de la Ley 13/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura.

La ejecución de obras de adecuamiento del citado camino, en estos momentos argumenta el Sr. Alcalde la conveniencia de inscripción en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Corporación del citado camino adoptándose los acuerdos que figuran en la propuesta de Alcaldía.

No obstante, sobre este particular el Secretario de la Corporación explica que la adopción del acuerdo de los acuerdos consiste realmente en una ratificación de la primera resolución contenida en Decreto de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2002 de trámite contenido al de la propuesta y que ha sido dictado motivado por la urgencia que ha determinado la ejecución de obras en el citado según argumenta en su parte expositiva.

El Sr. Alcalde propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dar de Alta en el Inventario de Bienes, Acciones y Derechos de la Corporación, el siguiente bien inmueble.

"Camino rural público denominado "El Zangano"



conformado por los caminos rurales de "La Navia a Pueblo de Obando" en su primer tramo, y por el "Laminio de las Casas Nuevas de la Sierra" en su segundo tramo con las dimensiones y características que se determinan en el expediente conformado de efecto y que se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Establecer una zona de protección de dos metros a ambos lados del Laminio del Zangano, conformado por los caminos de "La Navia a Pueblo de Obando" y el camino de "Las Casas Nuevas de la Sierra".

Se procede a la votación adoptándose dichos acuerdos por unanimidad de los presentes.

### 3.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE LOS BIENES INTERSANTES DEL CAMINO DEL ZANGANO.-

El Sr. Alcalde propone dejar sobre la Mesa el presente acuerdo dado la necesidad, por una vez motivada por el ritmo de ejecución de obra mancomunada, de dictar el citado Decreto de fecha 15 de mayo de 2002 dado la necesidad de ratificación del mismo, de conveniencia de que dicha ratificación se produzca con posterioridad al trámite de audiencia concedido a los interesados y solicita al Sr. Secretario que explique brevemente al Pleno el contenido de dichos acuerdos.

El Secretario comenta al Pleno que aún siendo necesario ratificar los Decretos de Alcaldía adoptados por una vez sobre competencias del Pleno en la primera sesión que se celebre, el plazo mínimo de dos días para que los expedientes sobre los asuntos a tratar en la sesión plenaria correspondiente estén concluidos impide que dicho



Decreto, bahzamente, con la propuesta de Alcalde del presente punto no es improcedente dejar el presente punto sobre la mesa y reconvertirlo mediante la ratificación o no del Decreto de Alcaldía adoptado y ya citado en la sesión.

Dándose por enterados y conformes, los miembros de la Corporación acuerdan por unanimidad dejar sobre la mesa el asunto.

#### 4.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE COMPROMISO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL PARA CELEBRACIÓN DE CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-

Habiéndose producido un error aritmético en el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 25 de abril de 2002 con respecto a las cantidades que la Corporación había de comprometer para completar la subvención a recibir en virtud de la rúbrica del citado convenio cubriendo la totalidad del presupuesto de obra a ejecutar con dicha financiación, propone el Sr. Alcalde la rectificación de oficio de dicho acuerdo. No obstante, ha informado el Interventor de la Corporación de la existencia de previsiones presupuestarias suficiente para proceder a dicha rectificación dado que la misma supone un incremento con respecto a las cantidades a comprometer por parte de la Corporación.

Por lo expuesto propone el Sr. Alcalde la adopción de los siguientes acuerdos:

Rectificar de oficio el acuerdo adoptado en el punto 3º de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrado el día 25 de abril de 2002 en su punto referido por el que se



comprometen las cantidades a aportar por la corporación por el objeto del convenio a celebrar con la concejala de cultura de la Junta de Extremadura por la realización de la infraestructura deportiva denominada "Construcción de Piscina Municipal".

Mantener el contenido del acuerdo adoptado en punto 3º de la citada sesión en toda su integridad a salvo del punto referido del mismo al que se hace mención en el punto anterior del presente acuerdo.

Comprometer por el objeto del convenio la siguiente financiación por parte del Ayuntamiento.

Ejercicio 2002: 27000 euros.

Ejercicio 2003: 29111,61 euros

Leído el asunto a votación es aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

### 5.- RATIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde informa de que la convocatoria ya celebrada de sesión plenaria de la Comunidad ALONSOVARR motivó la urgente de dictar Decreto de Alcaldía en el que se resolvió en orden a adoptar compromiso de financiación de la corporación en orden a realizar la aportación necesaria para acometer la segunda fase del proyecto de mejora y arreglo de caminos vecinales.

Dicha resolución consistió concretamente, a propuesta del Sr. Alcalde, en adquirir el compromiso de consignar en el presupuesto del año 2002, crédito suficiente para financiar la parte no financiada por



la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en su cuarta parte al corresponder a reparto lineal entre los cuatro municipios pertenecientes a la Mancomunidad.

## 6.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-

El grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de de Naz de Santiago presenta para su debate y aprobación por el Pleno, si procede, la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA.

### Justificación de la Urgencia

El gobierno de la Nación prepara la reforma de la Protección por Desempleo y de la Ley Básica de Empleo entendemos que dicha reforma es inepta, injusta y anticonstitucional.

El gobierno y el PP deben responder a los trabajadores/as a las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuáles son los intereses ocultos que defienden para llevar a cabo esta reforma, fue constituido el ataque más serio que jamás se ha hecho contra los derechos de los trabajadores/as?
- 2.- ¿Qué intereses defienden al pretender convertir derechos consolidados de los trabajadores/as en meras concesiones administrativas?
- 3.- ¿Qué clase de clientelismo pretende el gobierno y el PP al dejar en sus manos la concesión gratuita del "derecho" de cobrar el subsidio de desempleo, como si se tratase de conceder o no un estanco?



4.- ¿Estamos juntos recordando tiempos antiguos?

### Justificación de la Houdón

El gobierno y el PP no han cesado de profesar lo bien que va España, argumentando entre otras cosas, el superávit del INEM, el aumento de las cuotas de la Seguridad Social, por lo tanto el recorte en las prestaciones por desempleo no tiene justificación alguna. Solo parece deberse a algún tipo de animadversión del gobierno y del PP hacia los parados a los que parece considerar un atajo de vapos / corruptos.

El gobierno y el PP cometerían una gran injusticia si, mediante esta reforma laboral, decide retirar adelante en su intención de suprimir el PER, pues este ha sido y es un elemento fundamental de cohesión territorial y social en Extremadura, además de ser el único sistema de protección pro desempleo que existe para los trabajadores agrícolas.

El PSOE no quiere una Extremadura subvindicada, pero si lo quiere la modernización y el progreso, pero en nuestra tierra sigue siendo muy necesario el PER por cuanto funciona como un complemento de renta fundamental para miles de trabajadores agrícolas, igual que las ayudas al sector pesquero actúan en favor o la ganadería.

Con esta nueva reforma laboral, el gobierno y el PP muestran su auténtico rostro de derecha autoritaria, pues para aligerar las listas del INEM opta por aumentar a los parados con finitimas de protección por desempleo en lugar de invertir en crear empleo y ello, a pesar de que España es



uno de los países en los que se parte menos en políticas de empleo.

Por todo ello, el grupo municipal socialista al amparo de lo previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Rechazar frontalmente la reforma del sistema de Prestaciones por desempleo, de la ley Básica de Empleo que prepara el gobierno de España por defectuosa, injusta y antieconómica.
- 2) Rechazar cualquier modificación del sistema de protección social que impida o altere sustancialmente el cumplimiento de los fines que hasta el momento dicho sistema viene cumpliendo en la realidad económica y social de centros de municipios extremeños, y que afecta a decenas de miles de familias de nuestra comunidad.
- 3) Demandar del gobierno de la Nación la apertura de una Mesa de Negociación con las Organizaciones Sociales y la Junta de Extremadura, con el fin de abordar una serie de medidas tendientes a paliar el desempleo que afecta especialmente a los trabajadores/as eventuales del campo y mejorar las condiciones de vida de dichos trabajadores/as.
- 4) Dar traslado de estos acuerdos a:
  - a) El Presidente del gobierno de España.
  - b) Portavoces de los grupos parlamentarios del Congreso y Senado.
  - c) El Presidente de la Junta de Extremadura.



d) Portavoces de los Grupos Parlamentarios de los  
Estados de Extremadura.

e) A los Secretarios Generales de UGT y CCOO,  
nacional y regional.

f) Al presidente de la CEOE.

Concluida la reunión a votación, ésta es  
aprobada por seis votos a favor y tres abstenciones.

A continuación propone el Sr. Alcalde incluir  
por urgencia un nuevo punto en el orden del  
día de la sesión consistente en realizar propuesta  
para proponer a la Familia Fomiet-Bravo Bueno,  
que la misma dé nombre a la nueva calle  
urbanizada en el casco urbano y que sea perpen-  
dicular a la c/ Santa Quiteria.

La totalidad de los concejales de la Corpora-  
ción acuerdan aprobar la urgencia que motiva  
la inclusión de dicho punto en el orden del  
día y que el Sr. Alcalde motiva en la inmi-  
nente elevación a escritura pública de la titu-  
lencia de dicha calle.

### 7.- PROPOSTA DE NOMBRES PARA ROTULAR LA NUEVA VÍA PÚBLICA PERPENDICULAR A CALLE SANTA QUITERIA.-

Propone el Sr. Alcalde que en virtud de la  
deferencia de la familia Fomiet-Bravo Bueno para  
con este Ayuntamiento y con el pueblo de la Haza  
de Santrape poniendo año tras año su patrimonio  
privado para poder celebrar en éste la tradicional  
romería de Santa Quiteria dar como nombre a la  
nueva calle a rotular y citar "Familia Fomiet-Bravo  
Bueno".



A este respecto D. Juanito Villalobos apunta que tal vez la familia preferiría rotular con el nombre concreto de alguno de sus miembros, por lo que pregunta al Sr. Alcalde si ésta ha sido consultada.

El Sr. Alcalde expone que no ha consultado a la familia por cuanto el una propuesta que expone primeramente al Pleno de la Corporación, no obstante y acopiando la referencia del portavoz del Partido Popular plantea la posibilidad de presentar el nombre "Familia Jimet-Bravo Bueno" como propuesta y que ésta manifiesta alguna referencia sobre el particular que siempre podría ser recibida por el Pleno de la Corporación como nombre definitivo de la calle.

Planteadas la propuesta en estos últimos términos por parte del Sr. Alcalde al Pleno, éste es aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

### RUEGOS Y PRESENTES DIGO PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde expone al Pleno que fuere, mas fue un ruego, dar cuenta al Pleno de la Corporación de hechos acaecidos en la Casa Consistorial en los últimos días.

Durante la ejecución de obras en el camino del Zúñigo, se presentó en las dependencias municipales D.º Anselmo Loucepción Acevedo, siendo éste uno de los propietarios colindantes (al camino del Zúñigo tal y como tenía entendido que se iba a realizar y que en todo caso) dfo de dicho camino manifestando su disconformidad sobre el derribo de árboles de su propiedad colindante, al camino del Zúñigo tal y como tenía entendido que se iba a realizar y que en todo caso éste debía ser



dijo de motivar una indemnización. Manifestándole el Sr. Alcalde que, según había solicitado el constructor este dinero había de producirse que se abonaría sólo en el caso de que dichos árboles no estuvieran en propiedad pública, dado que en este caso no procedía indemnización. Sobre esto último, manifestó el Sr. Alcalde que fue increpado por el Sr. Acevedo llamándole "ladro" y que "estaba robándole a todo el pueblo".

El Sr. Alcalde manifestó que ni releva esta cuestión estar obstruyendo verdades a las manifestaciones anteriores, que al tener tiempo de lo ocurrido no sólo informó al Pleno de lo ocurrido sino que se propone emprender acciones legales.

A continuación preguntó el Sr. Alcalde si existe algún ruego o pregunta por parte de algún miembro de la Corporación. Al no plantearse alguno el Sr. Alcalde solicita a D. Agustín Lorenzo Acevedo, Agente de la Policía local, que llame para que acuda al Pleno D. José Antonio Leucero Juárez, que fue guarda Rural del municipio.

Presentado al Pleno de la Corporación el Sr. Leucero Juárez, el Sr. Alcalde le manifestó que tomando en cuenta sus años de servicio como, una vez transcurridos estos











































































































DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ











